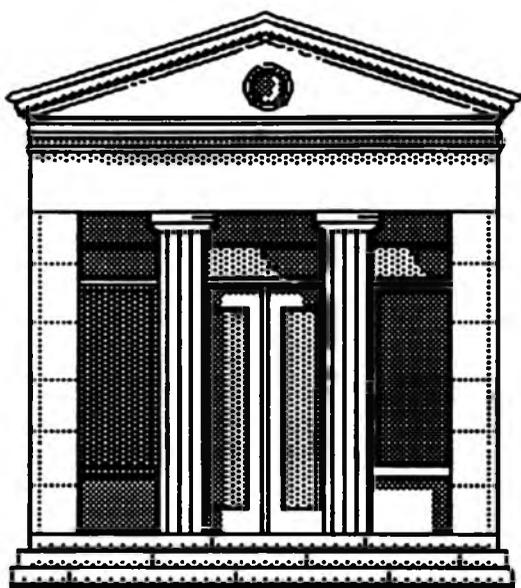


# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Centro de Información y Sistemas para la Preparación  
de la Asamblea Nacional Constituyente



INFORME DE LA SESION DE LA COMISION QUINTA DEL DIA  
14 DE MAYO DE 1991

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Bogotá, Mayo 29 de 1991

CONTENIDO

14 DE MAYO DE 1991

Comisión Quinta

Incluye análisis

P. 1-162

---

Visto Bueno Relatoría: \_\_\_\_\_

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

RELACION DE CASSETTES

14 DE MAYO DE 1991

Comisión Quinta

1. Mayo 14-91 (copia)
2. Mayo 14-91 (copia)
3. Mayo 14-91 (copia)
4. Mayo 14-91 (copia)
5. Mayo 14-91 (copia)
6. Mayo 14-91 (copia)
7. Mayo 14-91 (copia)
8. Mayo 14-91 (copia)
9. Mayo 14-91 (copia)
10. Mayo 14-91 (copia)

---

Visto Bueno Relatoría: \_\_\_\_\_

**COMISION QUINTA  
(MAYO 14)****Tema:** CONTROL FISCAL.**Tesis:** Tesis 1: "Los particulares podrán competir en la producción de licores en las condiciones que establezca la ley, para garantizar la salud pública y los ingresos fiscales y departamentales, con este fin los departamentos podrán establecer impuestos a la producción y consumo de licores, y la ley señalará sus niveles mínimos. Parágrafo transitorio: los departamentos mantendrán los monopolios de las ventas de licores por un término máximo de cinco años". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "El control fiscal es una función del órgano legislativo que la ejercerá a través de la Contraloría General de la República, entidad que hará la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares, o entidades de cualquier orden encargados de manejar fondos o bienes de la Nación. Se ejercerá siempre en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley, ésta podrá sin embargo autorizar que en casos especiales la vigilancia se realice por empresas privadas nacionales, escogidas primero por concurso de méritos y contratadas previo concepto del Consejo de Estado de Estado por la Contraloría General". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Esta podrá sin embargo autorizar que en casos especiales la vigilancia se realice por empresas privadas nacionales, escogidas por concurso de mérito, contratadas previo concepto de Consejo de Estado, por la propia Contraloría, o por la Contraloría General". Esta tesis fue aprobada en Comisión.

Tesis 1: " El Contralor será elegido por el Congreso en pleno del primero de sucesiones para un período igual al del Presidente de la República, de terna integrada por candidatos presentados a razón de uno por la Corte Constitucional, la Corte de Casación y el Consejo de Estado, y no podrá ser reelegido para el período inmediato, ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo, quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno ni aspirar a cargo de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones, sólo el Congreso puede admitir las renunciaciones que presente el Contralor y proveer las vacantes definitivas del cargo, las faltas temporales serán provistas por el Consejo de Estado". Esta tesis fue aprobada en Comisión.

Tesis 1: "El Contralor General de la República, tendrá las siguientes atribuciones: primera, prescribir los métodos de contabilidad de la administración y la manera de rendir cuentas, los responsables del manejo de fondos o bienes nacionales. Segunda: revisar, fenecer las cuentas de los responsables del erario. Tercera: llevar el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Exigir informes de su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública, privada que administre bienes de la Nación". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la administración de fondos o bienes públicos nacionales, imponer las

sanciones pecuniarias que le sean del caso y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Establecer la responsabilidad que se derive de la administración fiscal; imponer y recaudar las sanciones pecuniarias que sean del caso, y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma. El sexto: consolidar la contabilidad de la administración nacional y sus entidades descentralizadas. Séptimo: establecer un registro de los recursos naturales y el medio ambiente, y presentar informe anual al Congreso de la República, que detalle la forma como ellos han sido aprovechados y preservados". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Presentar un balance anual al Congreso o informe, un informe anual al Congreso de la República sobre los recursos naturales del medio ambiente. Promover ante las autoridades competentes las investigaciones penales o disciplinarias y la aplicación de las sanciones correspondientes contra quienes hayan causado perjuicios a los intereses patrimoniales del Estado". Esta tesis fue aprobada en Comisión.

Tesis 1: "Presentar proyectos de ley relativos del control fiscal y a la organización en funcionamiento de la Contraloría General". Esta tesis fue aprobada en Comisión.

Tesis 1: "Promover mediante concurso público y con los empleos de su dependencia, que haya creado a la ley, esta determinará un régimen especial de mérito para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la nominación o elección del Contralor, hacer recomendaciones personales o políticas a su despacho". Esta tesis fue aprobada en Comisión.

Tesis 1: "La ley establecerá una jurisdicción penal especializada en los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado, para los cuales no opera la prescripción, los resultados adelantados por la Contraloría tendrán valor probatorio ante esta jurisdicción". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos y municipios corresponden, salvo lo que la ley determine respecto a Contralorías Municipales, a las Contralorías Departamentales y se ejercerá en forma posterior y selectiva. Los Contralores Departamentales y Municipales ejercerán en el ámbito de su competencia, y las funciones atribuidas al Contralor General en el artículo, y podrán conforme a la ley contratar con empresas privadas el ejercicio de la vigilancia fiscal". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Es función de las Asambleas Departamentales, organizar la Contraloría Departamental como entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, y elegir Contralor para un período de dos años, de ternas integradas por dos candidatos que presenten los Tribunales Superiores de Distrito Judicial con su respectiva capital y uno por el Tribunal Contencioso Administrativo, los Contralores Departamentales no podrán ser reelegidos para el período inmediato, ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Para ser elegido Contralor Departamental se requiere ser

colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener título universitario, no haber sido condenado a pena de prisión por delitos comunes, y no haber sido miembro de la Asamblea o del concejo según el caso, que deba hacer la elección, ni ocupado cargo público alguno del orden departamental o municipal en el año inmediatamente anterior a la elección, además de las calidades que exija la ley".

Tesis 1: "Quien haya ocupado en propiedad el cargo de Contralor Departamental, Municipal o Distrital, no podrá desempeñar empleo oficial alguno, ni aspirar a cargos de elección popular si no un año después de haber cesado en sus funciones".

Tesis 1: "Las normas sobre vigilancia fiscal establecidas para los municipios se aplicarán, salvo disposición especial a la ciudad de Bogotá, el Contralor del Distrito Especial, será elegido por el Concejo para un período de dos años, de tema integrada por dos candidatos del Consejo de Estado, y uno del Tribunal Superior de Bogotá". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "La ley establecerá formas y sistemas especiales de participación ciudadana, en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública para los diversos niveles de la administración". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

NOTA ACLARATORIA

La desgrabación correspondiente a esta fecha inicia con puntos suspensivos y el artículo masculino singular el, debido a que no se grabó la iniciación de la sesión.

---

Visto Bueno Relatoría: \_\_\_\_\_

..el orden del día.

- ¿Cómo?

- No, todo no, lo de servicios públicos no hay votación.

- Sírvase llamar a lista Señor Secretario.

- Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos, Pérez González- Rubio Jesús, Perry Rubio Guillermo, Rodado Noriega Carlos, Rojas Niño Germán, Yepes Parra Antonio. Han contestado a lista once Honorables Delegatarios, Señor Presidente, hay quórum decisorio

- Quiero ante todo contarles que hoy nos fue mal con la prensa, y, no se si algunos leyeron los periódicos, en El Espectador salió una foto de la reunión matutina donde no hay nada, diciendo que somos unos ausentistas, y en El Tiempo salió una propuesta mía sobre régimen fiscal toda trastornada, pero no por mala fe, en ese caso, sino por falta de conocimientos del redactor, yo sin embargo, El Espectador, porque me pareció un cosa tan de mal gusto, le he preparado una carta que se las quiero leer, es un carta mía, no hay necesidad de que la firmen todos, pero es para aclarar, dice así: Señores Directores, no acostumbro a rectificar informaciones de la prensa, pero no puedo callar ante la publicación de una página uno de su edición de hoy, en la que aparece es salón vacío de la Comisión Quinta de la Asamblea Nacional Constituyente, tomada en la mañana de ayer lunes día festivo. Debo aclararles que para esa mañana no fue citada la comisión, acudimos espontáneamente algunos miembros de ella para adelantar trabajo, y su reportero gráfico, con evidente mala intención, aprovechó la ausencia plenamente justificada de varios miembros de la comisión para tomar la foto y hacerlos aparecer como ausentistas. La reunión formal de la comisión citada para las tres de la tarde tuvo quórum completo, y los dieciocho miembros de la comisión trabajamos hasta las doce de la noche, lástima que a esa hora el ausentismo de la prensa era total y su fotógrafo no haya aparecido. Se trata pues Señores Directores de una publicación injusta que no sólo debe ser rectificadas, se ha infringido un daño a nuestra reputación que deber ser reparada. Cordialmente Rodrigo Lloreda. Iba a decir otra cosa pero ya la tache.

- Presidente, realmente yo trato de...

- Claro que, yo creo que realmente pues eso pasa en los periódicos, yo no creo que haya sido pues mala fe de los directores ni nada, pero si un poquito mala fe del fotógrafo ¿No? De presentar una cosa como si fuera pues formal cuando no lo era

- Presidente, hay una circunstancia también especial, pero ya es refiriéndose a (...) solamente a la ponencia de hacienda, y me acusa. El Colombiano de Medellín, de que la ponencia mia perjudica a Antioquia. Yo creo que todos los aquí presentes han sido relamente coparticipes en unos debates donde ha sido claro que el departamento de Antioquia no se perjudica con esa ponencia de redistribución de recursos basados en la necesidades básicas no satisfechas o insatisfechas, sino que por el contrario se beneficia en unos puntos de manera que realmente yo no me atrevo ni a sentar la propuesta, porque ya estoy acostumbrada a una persecución cerrada de los medios de comunicación. Muchas gracias Señor Presidente

- Bueno.

- Señor Presidente.

- ¿Algún otro comentario sobre esto? Estamos en el punto informe de la Presidencia, pero si usted quiere hacer alguna alusión de carácter general con mucho gusto.

- Un comentario muy breve. Realmente para respaldar a la doctora Helena Herrán de Montoya, en el sentido que la propuesta en la que ella participó de manera tan decisiva y definitiva, no sólo no perjudica a Antioquia, de ninguna manera, sino por el contrario Antioquia es de los departamentos que se ve favorecido con este nuevo sistema. Favorecido no por el sistema de privilegios, porque Antioquia tiene unas manchas de pobreza que precisamente son las que están llamadas a resultar gananciosas en este nuevo proceso de reasignación de recursos del Estado. Muchas gracias.

- Doctora, ponga una cartica y cuenta la cosa, yo creo que sus compañeros la respaldan.

- Bueno, de todas maneras para hoy esta más o menos concebido en la forma que dice el orden del día, ayer al término de la reunión hicimos un esfuerzo final en la redacción del régimen económico, y creo que tenemos un proyecto que reúne el consenso, ahora que traigan las copias y ustedes tengan el texto en la mano vamos a intentar someterlo a consideración de

ustedes. También les quiero comentar que en el tema de servicios públicos, que lo vamos a tratar hoy como tema central, hay algunas innovaciones que yo creo que van a ser interesantes. Hay también para hoy lo de control fiscal, y espero que el doctor Cala haya tenido tiempo para limpiar esos textos, para traernos ojalá en el cruce de la mañana un texto ya definitivo de control fiscal, o esta tarde, por eso lo puse como votación para la tarde. De la familia también hay un texto que está casi listo que lo vamos a votar, y lo de hacienda está avanzando bastante, hay un texto también que está en borrador y lo vamos a sacar en limpio, para que esta tarde podamos mirarlo ya con unas precisiones bastante concretas sobre los distintos aspectos de la ponencia que fue presentada por Rodado, Pérez y Herrán, entonces ese es el informe. Les quiero decir que nosotros tenemos que mañana a las tres de la tarde, acordé con el Presidente de la Comisión Primera la sesión conjunta para el tema laboral, él me manifestó que no conocía todavía el texto, quería hablar con sus Delegatarios, tratar de hacer una reunión lo más breve posible, y ojalá se pueda llegar con un texto de consenso o del mayor consenso posible para que esa reunión no sea excesivamente prolongada, pero de todas maneras la reunión es a las tres de la tarde de mañana. ¿Qué otro punto así especial? A ver doctor.

- ¿Lo de hacienda incluye lo de presupuesto ya?

- Hacienda no incluye lo de presupuesto, yo creo que es muy importante, doctor Rodado, doctor Pérez y doctora Helena, lo del presupuesto ¿Esto no ha sido discutido acá? Discutido si pero no ha sido aprobado.

- Yo creo Señor Presidente, con su venia, que la determinación que la comisión tomó ayer con relación a planeación y particularmente con la decisión de limitar, digamos, tanto lo de iniciativa de gasto público del Congreso, pues nos encausa también un acuerdo con el presupuesto, porque hay que tratar de hacerlo consistente. La parte difícil del presupuesto podría ser esa, esto se abre paso ya a un acuerdo sobre la base, y creo que lo podemos presentar esta misma tarde a votación.

- Otra cosa más, y como también aprobamos el presupuesto plurianual eso también ya...

- Guillermo, aquí hay un texto...

- Bueno señores, estamos todos, todos tienen un texto. Aquí ha habido unas reformas sobre el texto que ayer había presentado el doctor Perry, para mayor claridad en el inciso primero se eliminó lo de la competencia por decisión de la comisión, y se incluyó las palabras para su ejercicio no se podrán exigir, con el fin de aclarar un poco el sentido del texto. En el segundo inciso se agregó la libre competencia económica es un derecho de todos en lugar de enumerar, de los productores, de los consumidores, de la comunidad, que conlleva responsabilidades para establecer correlativamente con el derecho hay dos responsabilidades. El tercer inciso mantiene, la empresa tiene una función social que implica obligaciones, las excepciones de ley se ponen por delante salvo las excepciones de ley y las empresas privadas, solidarias y estatales concurren a la promoción del desarrollo con idénticos derechos y deberes, el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias, eso antes era estimular, pero se puso más fuerte para fortalecer las organizaciones solidarias. El cuarto inciso fue una exclusión aquí de media noche, porque hemos hablado si ustedes recuerdan del dominio que perjudican la comunidad, aquí se deja una base para lo que eventualmente puede ser en el Congreso una ley para evitar las tácticas restrictivas o monopolísticas dice: el Estado por mandato de ley, o sea que la ley es la que manda, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará, controlará cualquier abuso de posición dominante en el mercado, este es un texto que al cual llegamos porque en realidad lo que se va a evitar y controlar son los abusos, cualquier abuso de posición dominante en el mercado, o sea que en un momento dado una empresa, un productor, un grupo o cualquier grupo económico que ejerza una posición dominante en el mercado, situación de hecho, cometa abusos pueda haber una actividad del Estado orientada a evitar que se cometan esos abusos, o a controlar esos abusos que se han cometido, ahí se quitó alguna frase, frase que había suscitado bastante controversia, como era poner fin, quedaba la imprevisión de un acto ya de acción represiva porque podría interpretarse como agresiva, entonces creemos que de esta manera puede evitarse que ocurran unos abusos o controlarlos. El inciso cinco dice: la ley limitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el medio ambiente y el patrimonio cultural. Se quitó lo de la salud y seguridad ciudadana, porque el interés social contempla la salud, contempla muchos aspectos, y ese es un término más genérico que yo creo que recoge bastante bien ese aspecto, entonces quedan los tres aspectos, el interés social, el medio ambiente y el patrimonio cultural de la Nación. En el artículo sobre la intervención del Estado, se hicieron unas leves modificaciones, el primer inciso es igual, en el segundo se habló de pleno empleo de los recursos humanos más para incorporar el tema del aprovechamiento de los recursos humanos y del empleo para la gente, y se incluyó la productividad que había sido sugerida, se simplificó un poco el texto para no

hacerlo tan largo, se acordó que el tema relacionado con los servicios públicos que se reserva el Estado se discuta en la ponencia de servicios públicos, con un inciso que esta programado allí. Hago primero el artículo tercero sobre monopolio y licencias que es la propuesta que hace el doctor Perry y que respaldan varios miembros de la comisión, y sabemos que va a dar lugar a una votación, ese no es un artículo de consenso, sabemos que va a dar lugar a votación y en eso no tenemos ninguna duda. En relación con el artículo que figura aparte en este texto, lo que se hizo fue como encabezamiento de los servicios públicos, de que todo servicio público está sometido a un régimen jurídico, que habrá servicios públicos prestados directamente por el Estado a través de concesionarios o por particulares. Son los tres casos, en todo caso dice el Estado mantendrá la dirección, control de vigilancia del servicio, y luego se agrega que si por razones de interés social o soberanía el Estado mediante ley orgánica decide reservarse, hay que indemnizar previamente las personas en virtud de que esa ley quede en privado el ejercicio de una actividad lícita, eso lo vamos a discutir, repito, lo de servicios públicos, pero creo que ya recogen, le da más claridad a lo que se quiere hacer, porque se encabeza con una definición de cómo se prestan los servicios públicos y entonces allí se amplía la cosa. Yo no quiero que lo discutamos ahora, lo vamos a discutir con servicios públicos, porque no lo vamos a votar en este momento, vamos a ocuparnos exclusivamente de los tres primeros artículos, y yo les pediría entonces que si hay alguna observación específica que quieran hacer los miembros en relación con el texto mismo, les pido que lo hagan a medida que se vaya planteando. Entonces pongo a consideración el artículo primero sobre libertad económica y competencia.

- Presidente una pregunta ¿Para votar?

- Para votar. Señor Secretario, sírvase leer el primer inciso.

- Artículo 1, libertad económica y competencia. La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común, para su ejercicio no se podrán exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley. Leído el inciso.

- En consideración el primer inciso ¿Tiene alguna observación doctor Ignacio?

- Es una cosa apenas de redacción Señor Presidente, es que yo creo que los requisitos no se autorizan sino que se exigen, entonces yo pondría en el segundo párrafo, perdón, en el segundo

renglón así: para su ejercicio no se podrán exigir permisos previos y requisitos no exigidos por la ley

- No autorizados, Ignacio, se trata que un funcionario no resuelva.

- Es que un requisito no se autoriza sino que se exige.

- Sí, lo autoriza la ley, que se puedan poner determinadas, claro

- Si la ley autoriza que se establezcan permisos previos o requisitos, en realidad yo también tuve alguna duda con la palabra, pero no hemos encontrado otra mejor.

- Entonces quedaría, requisitos no autorizados por la ley, no exigidos, digo yo, es como confuso no se.

- O salvo autorización de la ley.

- Yo también tuve duda, pero en realidad la ley autoriza que se fijen permisos o se exijan requisitos, la palabra autorizar es un término jurídico apropiado, pero suena raro allí, lo acepto y también creo que no es tan de fondo.

- Muy bien. Entonces en consideración del primer inciso ¿Lo aprueba la comisión? El segundo, la libre competencia económica es un derecho de todos que conlleva a responsabilidades, a consideración del segundo inciso ¿Lo aprueba la comisión? Tercer inciso, la empresa tiene la función social.

- Sí, se buscó mucho porque la frase siguiente dice: implica obligaciones. Entonces no queremos poner implica, y se podía poner origina responsabilidades, que acarrea responsabilidades o que lleva posibilidades, acarrea, o que origina, ahora un sinónimo de implica.

- Supongo que autoricemos al Presidente, luego a que miremos un sinónimo que se adapte mejor.

- Pero lo que queremos decir es que implicar responsabilidades. Bueno, ok, entonces en consideración
  
- La empresa tiene una función social que implica obligaciones, salvo las excepciones de ley, las empresas privadas, solidarias y estatales, concurren a la promoción del desarrollo colectivo, con idénticos derechos y deberes, el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias.
  
- En consideración el tercer inciso, lo aprueba la comisión
  
- Si lo aprueba Señor Presidente
  
- Cuarto inciso.
  
- El Estado por mandato de ley impedirá que se obstruya o restrinja la libertad económica, y evitará o controlará cualquier abuso de posición dominante en el mercado.
  
- En consideración el cuarto inciso. Tiene la palabra Angelino.
  
- Tengo un artículo sustitutivo que dice así: el Estado por mandato de ley impedirá que se obstruya o restrinja la libertad económica, regulará, evitará o controlará cualquier abuso de posición dominante en el mercado, o de concentración del poder económico que perjudique a la comunidad.
  
- Por favor redáctelo.
  
- El Estado...
  
- Mientras Angelino escribe pasemos entonces al quinto.
  
- Dice: la ley reglamentará el alcance de la libertad económica, cuando así lo exijan el interés social, el medio ambiente y el patrimonio cultural.
  
- A su consideración el inciso quinto. El cuarto ya viene, lea el primer inciso y el segundo.

- Refiriéndonos al texto pues, que aprobó la subcomisión
- Si por mandato de ley
- Artículo, intervención del Estado La dirección general de la economía está a cargo del Estado, éste intervendrá por mandato de ley en explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución y realización y consumo de los bienes de los servicios públicos, a fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades, y los beneficios del desarrollo y la preservación de un medio ambiente sano
- Una observación, y es la dirección general de la (...) estará a cargo En consideración el primer inciso del artículo 2 ¿Lo aprueba la comisión?
- De manera especial el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos, y lograr que los habitantes tengan acceso a los bienes y servicios básicos, también para promover la productividad y el desarrollo armónico de las regiones.
- En consideración el inciso segundo del artículo 2, la discusión se va a cerrar ¿Lo aprueba la comisión?.
- Lo aprueba Señor Presidente.
- En este caso tal vez no porque se interviene a través de distintas leyes, yo creo que el otro que es una ley antimonopolio queda mejor de la ley.
- Estamos hablando del segundo inciso, que pregunta Carlos, si debemos decir por mandato de la ley también. Yo propuse el famoso artículo de cómo deben ser las normas de intervención, pero no quisimos crear y dijimos que podríamos incluirlo dentro de las facultades del Congreso, de modo que vamos a tratar de incluirlo allí, ok.
- La sustitutiva de Angelino para el inciso cuarto dice así: el Estado por mandato de ley impedirá que se obstruya o restrinja la libertad económica, regulará, evitará, o controlará cualquier abuso de posición dominante en el mercado, o de concentración del poder

económico que perjudique a la comunidad. sustitutiva, los que estén a favor levantar la mano, de la propuesta de Angelino

- Uno cinco.

- Los que esten en contra levantar la mano

- Uno ..ocho votos.

- No, perdón, yo también me abstengo Presidente

-Bueno. Entonces son dos, seis votos a favor, son dos abstenciones.

- Por qué no levantamos entonces la mano los a favor.

- Uno...cinco votos.

- Los que estén en contra. Estamos votando, Oscar, una propuesta sustitutiva de Angelino en relación con el tema de los monopolios, posiciones dominantes en el mercado. Entonces hay dos versiones que figuran en el proyecto que tienes allí y otra que tiene Angelino. Entonces los que estén en contra.

- Presidente, sería posible seguir este procedimiento con todos los artículos.

- Claro, uno puede pedir votación cuando quiera.

- No me refiero a votación, a que quede de constancia de los votos a favor, los en contra y abstenciones, que en los anteriores no se hizo.

- Por qué no cada cual... A ver, los que estén en contra de la sustitutiva levantar la mano.

- Uno...ocho votos.

- Entonces ocho votos por cinco, quizás seis y dos abstenciones. Entonces ocho, seis y dos.

- Entonces en consideración del inciso tal como figura en el texto El Estado por mandato de ley impedirá que se obstruya o restrinja la libertad económica, y evitará y controlará cualquier abuso de posición dominante en el mercado Los que estén de acuerdo levantar la mano

- Uno once votos.

- Los que estén en contra levantar la mano

- Uno votos.

- Correcto Además, de estas cosas se informa exactamente a la Plenaria. Es importante que ustedes sepan el texto, por eso lo pedimos escrito y se pasa dentro del informe del tema. Muy bien.

- Presidente, yo me abstuve de votar en el tercer inciso, por favor que quede constancia.

- Que quede constancia del voto de abstención de doña Helena, en el inciso tres. Yo creo que usted debe llevar un control muy riguroso, muy bien ¿Alguna otra observación sobre la votación de este texto? Vamos a entrar entonces al artículo tercero Lea el artículo tercero con su párrafo.

- Artículo, monopolio de licores. Los particulares podrán competir en la producción de licores en las condiciones que establezca la ley, para garantizar la salud pública y los ingresos fiscales y departamentales, con este fin los departamentos podrán establecer impuestos a la producción y consumo de licores, y la ley señalará sus niveles mínimos. Parágrafo transitorio, los departamentos mantendrán los monopolios de las ventas de licores por un término máximo de 5 años. Esta leído el artículo Señor Presidente.

- En consideración el artículo... Angelino, ya se acabó la discusión.

- Sí, yo se, sencillamente, Señor Presidente, yo solicito que este artículo sea suprimido, que no se lleve propuesta de articulado para el régimen económico.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Hay una propuesta para que se suprima el artículo, yo debo someterla a votación. Aquellos que sean partidarios de suprimir el artículo y no considerar este tema, levantar la mano.
  
- Uno...cinco votos.
  
- Aquellos que sean partidarios de que se discuta el artículo levantar la mano.
  
- Uno...once votos.
  
- Ahora si someto a consideración el artículo mismo que se ha leído, perdón una abstención.
  
- Muy bien. Entonces en consideración.
  
- Señor Presidente, en Plenaria diré por qué es lógico...
  
- Ahora en consideración el artículo 3 sobre el monopolio de licores. Aquellos que estén a favor del texto leído levantar la mano.
  
- Uno...diez votos.
  
- Los que estén en contra sírvanse levantar la mano.
  
- Uno...cuatro votos.
  
- Abstención.
  
- Una.
  
- Entonces cuál fue el resultado Señor Secretario.
  
- Diez votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.
  
- Diez, cuatro y dos, muy bien. Entonces ha sido aprobado el artículo.

- Presidente, pido el favor de que conste mi voto negativo
  
- Va a constar con nombres propios. Por qué no toma nota de los nombres
  
- Una moción orden. Yo tengo, y lo quiero decir de una forma muy sincera, una preocupación con el procedimiento, es que de pronto va a aparecer es en abstracto, de que tantos votos a favor, tantos votos en contra, y como son informes a la Plenaria creo que no deben ser en abstracto, sino con nombres propios. Yo en esto me identifico en todo, absolutamente en todo, incluso pueden darse casos en que haya ponencia de mayoría y haya ponencia de minoría, porque eso lo contempla el reglamento, y así han estado trabajando las otras comisiones. Hay informe de Plenaria...
  
- Usted lo propuso ayer y le di instrucciones a la Secretaría de que en todas las votaciones se pongan los nombres concretos, pero yo creo que usted no lo ha hecho doctor, pues vamos a tener que saber exactamente que está pasando.
  
- Señor Presidente discúlpeme, han estado dando los resultados de la votación como si hubiesen 16 votos, pero aquí estamos 17 personas.
  
- Presidente, realmente el Secretario tiene los recursos suficientes para esa clase de manejo del acta...
  
- Veamos en este caso de este proyecto, a ver, vamos con calma. El artículo 1, el primer inciso, fue votado por unanimidad, alguien votó el primer inciso en contra, no. El segundo inciso, por favor silencio que han pedido que se verifique rigurosamente nombre por nombre las votaciones, y yo tengo que cumplir con el mandato que ustedes me han dado, hagan por favor un poquito de silencio. El segundo inciso fue por unanimidad. El tercer inciso hubo la abstención de Helena Herrán ¿Nadie más se abstuvo? Todo el mundo voto. El cuarto inciso fue once por seis, sírvase indicarme cuáles son los once que votaron a favor de..., los seis primero, los seis que votaron el texto de Angelino, por favor los nombres, Germán Rojas, Oscar Hoyos, Antonio Yepes, Tulio Cuevas, Carlos Ossa y Angelino Garzón. Los once que votaron el otro texto son: Guillermo Perry y Marulanda, abstenciones, y en contra de ésta los ocho votos que votaron en contra de Angelino fueron: Cala, Rodado, Pérez, Herrán, Guerrero, Molina, Ospina y Lloreda, Benítez no estaba presente. En la de Angelino hubo dos abstenciones y ocho en

contra, y en la original, cuando ya se votó la original, hubo once votos, pues los mismos ocho más Guillermo Perry, más Marulanda, y en ese momento luego Jaime Benítez, hubo algo más, alguien que se trastó. El quinto inciso fue votado por unanimidad. El primer inciso, la intervención del Estado fue votado por unanimidad. El segundo fue votado por unanimidad. El monopolio de licores, vamos a ver cómo fue la votación, hubo primero la solicitud de la supresión que tuvo cinco votos, once y dos, son once, cinco y uno, quieren que de eso de la supresión quede constancia, quiénes fueron los cinco que pidieron la supresión, que levanten la mano, fueron: Angelino, Helena Herrán, Miguel Antonio Yepes, Ignacio Molina y Oscar Hoyos; y Germán Rojas y Mariano Ospina se abstuvieron, y los once restantes fueron: Guerrero, Perry, Pérez, Rodado, Marulanda, Cala, Cuevas, Ossa, Lloreda, Benítez y Ospina, que fueron partidarios de que se discutiera. Ahora, ya en la votación misma fue diez, cuatro, dos, en esa Ospina se abstuvo, por eso bajaron los once a diez, entonces esos diez, se salió Rodado, entonces estos once menos Rodado que se salió, Germán Rojas volvió a abstenerse, y de los cinco hubo alguno que no apareció. Entonces en la votación del artículo hubo diez, cuatro y uno. Muy bien, ha quedado terminada la votación de lo del monopolio de licores, vamos ahora a lo siguiente, yo no voy a someter a votación lo de servicios públicos, sino hallar el contexto de la discusión de servicios públicos. yo pregunto al doctor Cala cuándo nos puede tener un texto sobre control fiscal. Yo pregunto al señor Jaime Benítez pero no está. Cuándo tiene textos sobre familia doctor, puede, a ver más tardesito, de finalidad social del Estado, servicios públicos, vamos a arrancar. Entonces yo pregunto a la comisión si el articulado por las salvedades que se han presentado, quiere la comisión que se pase primero un debate en la Plenaria sobre régimen económico...

- Eso tiene ahí una fórmula ya inventada...

- Doctor Perry, la pregunta es esta: para la discusión de los servicios públicos, arrancamos con el artículo suyo, el doctor Lemos no está, entonces vamos a arrancar con finalidad social del Estado, quién es el ponente para finalidad social del Estado. Doctor Yepes, vamos a leer el articulado primero.

- Si me permite Tulio Cuevas para dar la explicación, no se si los miembros de la comisión estaban cuando leí la carta del Espectador y conocen su texto, a ver, no acostumbro a rectificar la información de la prensa, pero no puedo callar ante la publicación de una foto en página 1D de su edición de hoy, en la que aparece el salón vacío de la Comisión Quinta de la Asamblea

Nacional Constituyente, tomada en la mañana de ayer lunes día festivo. Debo aclararle que para esa mañana no fue citada la comisión, acudimos espontáneamente algunos miembros de ella para adelantar trabajo, y su reportero gráfico con evidente mala intención aprovechó la ausencia plenamente justificada de varios miembros de la comisión para tomar la foto hacernos aparecer como ausentistas. La reunión formal de la comisión estaba para las tres de la tarde, tuvo quórum completo y los 18 miembros de la comisión trabajamos hasta las doce de la noche, lástima que a esa hora el ausentismo de la prensa era total y su fotógrafo no haya aparecido. Se trata pues señores directores de una publicación injusta que no sólo debe ser rectificadada, se ha infringido un daño en nuestra reputación que debe ser reparada. Cordialmente.

- Si iba a poner que con razón algunos hablan del tribunal de prensa, me pareció que era innecesariamente agresivo, de manera que yo soy tan prudente. .

- Bueno, vamos entonces doctor Miguel, Antonio Yepes, por qué no nos cuenta como va el asunto, ahí hay tres partes que yo recuerdo. Primera parte sobre finalidad social, seguridad social y luego servicios públicos. Entonces cuéntenos a ver cómo va el paseo.

- Sí Presidente, el tema de finalidad social del Estado, que incluye la pretensión de un capítulo que hable específicamente de la finalidad social del Estado, y dos temas, el de la seguridad social y el tema de los servicios públicos, que inicialmente estaba asignado a la Subcomisión Tercera, pero simultáneamente la comisión, la Subcomisión Primera del capítulo de derechos venía estudiando el derecho a la seguridad social, y también presentaron un informe en la ponencia sobre el tema de seguridad social, entonces en relación con finalidad social, con relación a servicios públicos, no existe ningún problema. En relación con seguridad social se presentaron dos informes, ponencias e iniciamos la coordinación dentro de las dos subcomisiones, nos tocó este trabajo de enlace a Tulio Cuevas y a quien les habla, y llegamos después de múltiples consultas a este nuevo articulado, que les hemos distribuido en este momento, que lo podríamos considerar entonces un articulado sustitutivo de los dos informes ponencias de las subcomisiones uno y tres, es un articulado que ha sido discutido además en las dos subcomisiones, ha sido discutido en muchos niveles, tanto en el sector público como en el sector privado, a nivel de ministerios de trabajo y seguridad social del Ministerio de Salud, del Instituto de Seguros Sociales, y ha sido también discutido, analizado, consultado por el sector privado, por la asociación Fasescolda, asociación de entidades aseguradoras, hemos tenido también la orientación y asesoría de los estudios de factibilidad de FEDESARROLLO, y de una

serie de organizaciones sociales que han presentado, que han analizado la situación y han realizado estudios de factibilidad, que demuestran como el sector de la seguridad social a pesar de tener presupuestos bastante altos siempre se ha mantenido con una cobertura bastante baja, y nos hemos enseñado de que estos servicios tengan una cobertura bastante baja, hayan conformado verdaderos grupos de privilegiados dentro de la comunidad, y no se hayan tomado decisiones políticas agresivas que permitan extender el servicio hacia una cobertura integral, lógicamente que la cobertura total de la población, nosotros la planteamos en forma progresiva y en concurrencia con los particulares, porque no queremos hacer una formulación demagógica, populista o que cree falsas expectativas. En relación con la finalidad social del Estado, que es el primer artículo, hemos considerado que es fundamental determinar por norma constitucional la finalidad social del Estado, porque las diferentes estadísticas demuestran como el gasto público, social, en nuestro país en vez de tender a cubrir la enorme deuda social viene antes disminuyendo en forma muy breve. Voy a mostrar y a leerles muy brevemente algunas estadísticas publicadas en la revista Coyuntura Social, que ustedes la tienen también en el documento a la mano, como por ejemplo la comparación entre participación del gasto social con relación al gasto total del porcentaje, con relación al producto interno bruto, cuando en 1980 el gasto total equivalía al 21,83% del producto interno bruto a 1988 este porcentaje había aumentado a 24,52. En cambio en el gasto social en 1980 el porcentaje era 7,45 para disminuir en el 88. El gasto público por habitante, con relación al producto interno bruto...

... De la finalidad social del Estado, que nuestro Estado colombiano debe tener una finalidad social, que procure el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo principios de universalidad, continuidad y solidaridad, y tendrán prioridad la salud, la educación y el consumo de agua potable, los planes y presupuestos de todas las entidades presupuestales incluirán un componente denominado gasto público social, que tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación, esto es una redacción muy similar a la que hemos anotado en la propuesta de la Subcomisión Segunda de nuestra comisión, en el capítulo de Hacienda Pública, pero creemos que merece un capítulo que hable repito nuevamente, de la finalidad del Estado, ya entrando a la seguridad social propiamente, les hemos repartido un esquema, que dice: propuesta sobre seguridad social, esquema explicativo, en el esquema hablamos de cuáles son los derechos, cuáles las obligaciones correlativas, en el documento, busquen en la cuarta página.

- No tienes

- Esquema explicativo, Guillermo

- En el esquema explicativo, se habla de los derechos, las obligaciones correlativas, la materia de la seguridad social y la operatividad de la propuesta, los derechos, se garantiza el derecho renunciante a la seguridad social, titulares son todos los habitantes de la República, el derecho también a la asistencia pública de titular, toda persona incapacitada para trabajar y desprovista de los medios para vivir; obligaciones correlativas, titulares: el Estado en concurrencia con los particulares, bajo un régimen de aportes a cargo de la Nación, las entidades territoriales, los empleadores y los asegurados, los verbos rectores son: asumirá y ampliará e incluirá en relación con el cuidado de la salud, todo residente en el país tendrá el deber compartido con el Estado de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, la materia de la seguridad social contenidos servicios asistenciales y prestacionales, cuidado integral de la salud, protección en los casos de muerte, vejez, enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo e invalidez, además podrá incluir la prestación de otros servicios, en la operatividad, en la estructura administrativa se habla de un sistema de seguridad social con participación de entidades públicas y privadas bajo intervencionismo de Estado, que organizará y reglamentará los servicios oficiales y coordinará la concurrencia de la iniciativa privada para los recursos, determinará el régimen de aportes a cargo de la Nación, las entidades territoriales, los empleadores y los asegurados, podrá crear subsidios y expresamente se prohíbe cambiar la destinación de los recursos, contexto constitucional, finalidad social del Estado, principio de universalidad y continuidad y solidaridad, el componente del gasto público social, los planes y presupuestos, la descentralización administrativa territorial y funcional y la participación ciudadana; esto es un proyecto. Señor Presidente, Honorables Constituyentes, que pretende corregir una situación de grave injusticia social en nuestro país, ya desde hace sesenta años en 1931, el Ministro de Hacienda, en ese entonces Fransisco de Paula Pérez llamaba la atención sobre la carga prestacional que tenían las entidades públicas en nuestro medio, que no se había tomado ninguna determinación, no se había adelantado ningún tipo de estudio que permitiera realizar las previsiones para corregir tan grave problema, a los treinta años, a los sesenta años del llamado de atención del Ministro de Hacienda de ese entonces, Fransisco de Paula Pérez, la situación sigue siendo igualmente preocupante, una gran cantidad de recursos utilizados por el Estado, una gran cantidad de dinero aportado por los particulares, por los empleadores, por los trabajadores, y una cobertura muy baja, creando verdaderos grupos de privilegio. Los últimos

---

datos de Planeación Nacional indican como para una población total calculada de 3 millones novecientos setenta y ocho mil habitantes, el total de beneficiarios de la seguridad social en el país, sólo llega a seis millones ochocientos mil, es decir una cobertura de la seguridad social en el país sobre la población total de sólo el 21%, y una cobertura sobre la población económicamente activa de solo el 25% y todavía cifras más preocupante, una cobertura sobre la población asalariada de sólo el 46%

- Perdón doctor que hay un error aritmético, quién tiene aquí una maquinita, el porcentaje sobre población total, parece correcto, pero de población económicamente activa, tiene que ser mucho más alto, porque esa población económicamente activa es de 13 mil quinientos frente a un total de 32 millones novecientos mil, parece que hay un error aritmético ahí.

- Población total del país 3 millones novecientos mil, cierto.

- 32 millones novecientos mil, población económicamente activa 13 millones seiscientos mil, cierto.

- Pero, lo primero, cobertura sobre la población total, sólo el 21% de la población total está cubierta.

- No porque ese es el total de, ese es el total de beneficios donde hay.

- (...) población económicamente donde hay (...)

- Sobre población económicamente activa que son trece millones, entonces esto debe ser mucho más alto.

- No, síes sobre trece, trece millones seiscientos mil da como el 50%, sí.

- Desde el 21% de la población, al parecer hay un error aquí en estos datos del seguro social, si inclusive estaba llamando la atención sobre la cobertura de la población asalariada, es increíble solamente el 46% de la población asalariada está cubierta por los servicios de seguridad social, la cual indica o que no se cumple la legislación sobre la obligación de afiliar

al trabajador, o la enorme evasión de los aportes a la seguridad social. Llama poderosamente la atención

- De todas maneras, nos muestra pues una situación preocupante, bastante preocupante, y el último dato que encontramos en este cuadro que ustedes tienen también, de datos oficiales del seguro social, censo que se está adelantando de instituciones de seguridad social, inclusive habla de Ministerio de Trabajo y seguridad social, datos preliminares del censo de entidades de seguridad social, y habla de mil cuarenta instituciones de seguridad social en el país, todas con un régimen, regímenes prestacionales, completamente aún al interior de un gremio de los maestros, encontramos treinta regímenes diferentes, cada uno por entidad territorial, tanto las Asambleas como los Consejos Municipales, a su vez ha creado regímenes prestacionales diferentes, y en forma similar se crean instituciones de seguridad social diferentes para todo tipo de actividades, para todo tipo de entidades públicas y privadas aumentando lógicamente el caos, de todas maneras hablamos del mismo proyecto, que pretende resolver en forma paulatina, como lo dice muy claramente el inciso segundo del artículo segundo, donde habla el Estado en concurrencia con los particulares, asumirá y ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social, e incluirá la prestación de otros servicios para que no vamos a decir que un problema tan grave con las características que estamos anotando se va a resolver de forma inmediata, cuando también hemos definido la seguridad social como los cuidados de la salud y de la protección en caso de muerte, vejez, enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo e inválidez, repito que ya existen, que permiten asegurar que es posible ampliar esta cobertura a toda la población, lógicamente quitando privilegios, organizando totalmente el sector, reorganizando, y fijando políticas que deben estar claramente establecidas. Cuando hablamos en el artículo quinto de ese sistema de seguridad social que organizará y reglamentará los servicios asistenciales y prestacionales, en el artículo tercero hablamos del derecho, a la vez del derecho y del deber en el sector de la salud, porque no sólo es un derecho sino que el ciudadano tiene el deber de cuidar de su salud y de la salud de la comunidad; debo hacer la salvedad de que el documento que ustedes tienen a la mano, la mayoría de los doce Constituyentes que firman, no están de acuerdo con el, consideran que este artículo cuarto: las autoridades podrán restringir la producción y el consumo de licores y bebidas fermentadas y en general de todos los productos nocivos para la salud, no tiene razón de estar acá en este articulado, lo podemos discutir ahora. El artículo quinto, entonces ordena la creación del sistema de la seguridad social, la posibilidad de crear subsidios para cumplir con la caracterización de la solidaridad; el inciso tres consideramos que es muy

importante: no se podrán destinar, cambiar o utilizar los recursos institucionales de seguridad social en fines diferentes a los expresados en el momento de ponerse las cotizaciones o cargas para fiscales pertinentes, porque ya todos conocemos las historias recursivas de los seguros de invalidez, vejez o muerte, donde el Estado ha tenido que financiar los deficits, que se han presentado por el mal manejo de estas, lógicamente las entes privadas del sector de la seguridad social, estarán sometidos a la intervención de la seguridad social, estarán sometidas a la intervención del Estado. Y proponemos también un párrafo transitorio que ordena al gobierno Nacional conformar una comisión integrada por representantes de todos los sectores interesados en este aspecto, la cual elaborará en un plazo definido el proyecto de la ley para desarrollar el sistema de seguridad social, en este plazo también que nosotros anotamos e 180 días, existe también discusión, algunos analistas, quienes han trabajado también bastante el tema, consideran que es un plazo corto que debe ampliarse mínimo a 360 día de un año, yo no quiero extenderme más en este tema, existen muchas estadísticas, muchos datos al respecto, pero quisiera que el compañero Tulio Cuevas, que ha participado muy activamente en este proyecto también nos anotará sus impresiones. Muchas Gracias Señor Presidente.

- Pido la palabra Señor Presidente.

- Tiene la palabra doctor Ospina y luego Tulio Cuevas.

- Perdón Señor Preidente sería bueno (...)

- La verdad es que Tulio López.

- Arranque usted exponente con la venia de ...

- Gracias.

- Para que en su intervención tenga usted la gentileza de ayudarme a resolver algunos interrogantes, el doctor Yepes nos ha recordado como el doctor Fransisco de Paula Pérez, mencionó hace 60 años las necesidades del sector trabajador colombiano en materia de seguridad social, usted desde luego sabe muy bien que hace 15 años el Presidente Ospina Pérez creó el seguro social en Colombia es lo que quisiera nos ayudara a entender en lo que si lo que se está proponiendo, como lo dice el texto, es un nuevo sistema de seguridad social o son

ajustes al sistema que hemos venido desarrollando estos 45 años, y si las fórmulas que ustedes nos traen, van realmente a atacar los problemas que se han venido generando, creo yo que por incapacidad o inmoralidad administrativa en el sistema de seguros sociales. Gracias.

- Muy bien, con su venia Señor Presidente, realmente este es de los trabajos placenteros que la vida le da a uno presentar, primero porque en la Subcomisión Primera hubo unanimidad en este tema y particularmente sobre los principios. Jaime Benítez, Angelino Garzón, Iván Marulanda y su persona, no hicimos otra cosa que buscar la manera de acertar en un articulado que satisficiera a la comisión y posteriormente a la Plenaria, pero todos y absolutamete todos, y esto es lo que quiero registrar con una gran satisfacción, convencido de los principios de la seguridad social. Por otra parte, hubo la feliz coincidencia de que la Subcomisión Tercera estaba trabajando sobre el mismo tema, el doctor Antonio Yespes Parra, Oscar Naranjo, Carlos Lemos Simmos, Rodrigo Lloreda Caicedo, Rafael Ignacio Molina, Carlos Ossa Escobar, es decir dos subcomisiones un solo objetivo, y también con el mismo deseo de aceratar, esto es importante porque no sucede lo mismo en las demás comisiones, y no podría ser menos cuando, el mundo se nos metió adentro, con unos principios sobre seguridad social universsal que ya no se discute, por otra parte, tampoco era muy difícil nuestro trabajo porque cuando estos principios están consagrados en la Carta de Derechos Humanos de la Naciones Unidas de las Américas y es una conclusión prioritaria en las conclusiones de las conferencias, las tres últimas conferencias de ministros de trabajo de Iberoamérica. De modo que ya hay conciencia muy clara sobre esto. Ahora bien respecto a lo que decía el doctor Ospina trataré de explicarlo, es muy importante porque la ley noventa de 1946 fué, indiscutiblemente, un adelanto en favor de los trabajadores contra al medicina laboral de ese entonces, en 1943, existía la medicina patronal, llamado así por los trabajadores, y con justa razón, primero la ley de ese entonces obligaba a las empresas de mayor capital que 800 mil pesos, eso parece ridículo pero en esa época era mucha plata, a prestar servicio técnico solamente a esas empresas, recuerdo perfectamente que esas empresas eran cinco: Colombiana de Tabacos, Colteger, Fabricato, Bavaria y pare de contar, ese sólo grupo de trabajadores cuando empezaba a despuntar la industrialización; en el país tenían derecho a servicio médeico, es decir que tenían mejor servicio, y mejor atención con las bestias, que era a ojo de buey como se miraba a los cristianos, mientras que los animales tenían veterinario y drogas, pero habíamos, cosa muy grave, como no existía en la legislación normas de estabilidad en el empleo, los empresarios se inventaron una norma, de hecho para despedirlos, una causal esta era, el estar enfermo, de modo que el trabajador que se enfermara inmediatamente despedido,

porque el médico era pagado por el empresario, era un empleado de la empresa, que un trabajador se enfermó no podía dar la productividad, que la empresa exigía, ahí, su papá, doctor Ospina, en buena hora, y recibido con alegría por todos los trabajadores colombianos, dictó la ley 90 del 46 montada en un trípode financiero que eran empresarios, gobiernos y trabajadores, pero esto es lo que denominamos la medicina preparada o el seguro de salud, porque lo otro es la inmensa mayoría, como ahora en esa época estaban atendidas por la llamada asistencia pública o caridad mal entendida, ese Seguro Social fué un avance de lo que nosotros dictamos en esa época como la socialización de la medicina, en ese momento con el seguro social montado en ese trípode de gobiernos y trabajadores, puede ya no tener el problema de entregarle en el momento más sublime de la mujer en el parto, a una sucia e incompetente comadrona para que atendiera a su mujer en este momento ya tenía obstetra, ya iba a una clínica, ya no era una señora de edad que le daban un paquete de tabacos, y que si no mataba a la madre, lisiaba al hijo o viceversa, lo que llamaban comadrona, de modo que para una época fue un avance, ahora bien, ese avance, lo complementó el doctor Carlos Lleras, porque el seguro social del 46 empezó con el riesgo de enfermedad materna, nada más, era un principio era un adelanto, un cambio, un avance de un principio y en el 68 el doctor Carlos Lleras Restrepo, y aquí empatamos, si había una ojeriza o prevención política el doctor Carlos Lleras con una gran visión, complementó la ley del seguro social creando los riesgos del IVM: invalidez, vejez y muerte, esto naturalmente fue mucho más que una pequeña conquista, fué una gran conquista, porque rescató nada más ni nada menos que la pensión de jubilación, en 1968 la pensión de jubilación decía la ley, para tener derecho a la pensión de jubilación se necesitaba trabajar 20 años continuos o discontinuos en una misma empresa, y tener 55 años de edad o 50 años si era mujer, el doctor Lleras planteó en sus reformas, en el 67 - 68, lo siguiente: los únicos que se pensionaban en este país en ese entonces, eran los trabajadores oficiales que podían sumar su tiempo de trabajo en cualquier empresa del Estado, el doctor Lleras le dio ese mismo privilegio a los trabajadores particulares, ya no necesitaban 20 años continuos o discontinuos de trabajar en una misma empresa, sino en cualquier empresa que trabajara, siempre y cuando cotizara el seguro social, un mínimo de 500 semanas adquiriría automáticamente el derecho de pensión, ve usted...

- ... Carlos Lleras fue más allá, porque previó que la devaluación de la moneda, y como para alcanzar los riesgos había que empezar a cotizar diez años antes, esa plata no se podía guardar en una caja, porque cuando fueran a sacarla después de diez años, esa plata ya no valdría nada antes, entonces creó los bonos de valor constante; es honesto, como siempre ha sido en la

trayectoria de su vida, creó que eso era a, aseguraba el valor real de la moneda, y dijo que para aumentar la producción para el desarrollo del país, se convirtieran en bonos de valor constante que se harían del IFI para la industrialización y al Banco Central Hipotecario para vivienda de los trabajadores, eh ahí la gran desilusión de los trabajadores; esa es la ley, pero en la práctica los directores con un criterio clientelista, pero perfectamente clientelista, hicieron casas no para los trabajadores, el Banco Central Hipotecario, con esa plata se construyó el alto chicó de Bogotá y lo más popular que había fue las tones del parque, carrera quinta calle veintisiete, nosotros los trabajadores protestamos, pero mal siguió esta teoría hasta ahora, de modo que no solamente, no se recuperó el valor real de la moneda, recursos que la ley previó es el plan en forma constante, para acabar con el sistema de seguridad social el gobierno se volvió tramposo, volvió a trampear al sector social y ese trípode financiero que muy inteligentemente traía la ley 90, quedó en dos pactos financieros, o sea, patrón y trabajador porque un día cualquiera, folclóricamente; un ministro folclórico porque era de allá de Valledupar dijo: borrón y cuenta nueva cuando debía dieciocho mil millones de pesos por cotización del Estado al seguro, sin embargo la propuesta no es arbolitos de navidad estamos parados en los pies, sabemos que esto cuesta plata, y mucha plata, pero curiosamente el problema del seguro social no ha sido falta de plata, nunca es tan buena la plata que le entra al seguro social, quinientos cincuenta mil millones ahora, en este año por ejemplo, siempre ha sido así, en forma constante porque las cuotas aumentan en forma vejetativa, con los aumentos del salario mínimo, que ha resistido, primero que el Estado no pague, grave cosa y nada menos que el 50% de la cotización y que además eso sea un dinero libre que todo el mundo se consideró que podía meter la mano tranquilamente, las veces, los empleados del seguro social, eso ha sido un mal constante tanto que hoy en día, sin mirar a Alí Baba, a la cueva de Alí Baba, es que yo no se porque a la salud le han metido la mano que en cualquier otra forma, porque el gobierno no solamente no pagó, sino que raponeó para utilizar un término muy popular, si el Señor Belisario, la catástrofe deje el Nevado del Ruíz, le metió la mano y dejó cincuenta mil millones de pesos, que a los riesgos de IVM, y ahora cada Presidente ha hecho lo mismo, ahora podemos detener otro raponazo que el gobierno le iba a hacer a las cajas de compensación familiar por eso ese artículo que anunciaba el doctor Yepes, ahora ya no se podrá hacer eso, ese dinero está cotizado para esa finalidad y debe cumplir su finalidad, la cobertura, entonces doctor Ospina es la historia, es falta de administración, la gente no tiene sentido de lo que es la seguridad social, naturalmente que en la ponencia nosotros hablamos de que esto es siguiendo el sistema, los principios que creamos; primero: el derecho, el colombiano a la seguridad social, como un derecho obviamente irrenunciable, desde luego la solidaridad y la

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

medicina prepagada al que pueda pagar del alentado cotice para el enfermo, el joven para el anciano, es decir, que nosotros sigamos olímpicamente echándole la culpa al gobierno cuando vemos esos racimos gamines en las calles de Bogotá naciendo en las alcantallas, sino que nos preguntemos nosotros que hemos hecho para evitar eso, de modo que la salud, los riesgos de seguridad social, es un derecho prioritario, pero debemos ser solidarios con el Estado o con los empresarios, con los beneficiarios para que el que pueda además, y los que menos y el que no pueda darle llamada asistencia pública, también como ser humano y como derecho humano, tenga derecho a esos riesgos por lo menos al de salud, por eso se prevee que esto va paulatinamente que no es de la noche a la mañana de ahí el artículo transitorio y la comisión, para evitar esa mala administración tendrá que hacerse con el sector privado con la comunidad, con los empresarios, los trabajadores y el gobierno obviamente, el Estado debe estar ahí en lo nacional y racional, con una lluvia coordinando todo para que no haya salud de primera y de segunda; para colombianos de primera y de segunda, debe estar ahí dándole autonomía regional o relativa a las regiones para no convertir esto en un gigante y su control y su administración debe estar éste, el Estado y la comunidad, los trabajadores y empresarios, todos ahí, como los mosqueteros todos a una, entonces, es con esos principios y con estos datos que nos decía el doctor Yepes, pues estamos seguros que esto no es una ilusión sino un hecho porque cuánto se gasta, pero hablando de costos sería muy largo hablar de las cifras como, pero hay otros costos en eso no puedo cuantificar, pero ustedes se lo pueden imaginar los costos siguientes: nosotros no tenemos en Colombia el sistema y esto me lo puede verificar el doctor Yepes como médico, si en Colombia existe el médico de la seguridad social, si en Colombia existe el paramédico a la seguridad social, no, esto tiene que llegar para que haya una completa seguridad social a la facultad de medicina porque hay que crear el médico para la seguridad social, que no es el especialista snop de ahora, tenemos que volver al médico general al médico que atendía antes al enfermo o a la esposa al marido los hijos, y de paso vacunaba al perro o al gato, ese que llamaban nuestros abuelos el médico de familia, tenemos que bajarnos ahí cuando creamos ese médico, vemos, pues como la enfermera jefe con un previo estudio de información podrá atender un 80% de las enfermedades que ahora ocupan a los médicos, que podrán diagnosticar y recetar como existe en otras partes del mundo y preparar al médico general para no estarlo peloteando de especialista a especialista y finalmente bajando costos, nosotros debemos dejar de enriquecer a los laboratorios de las empresas multinacionales, a nosotros nos cobran una droga por el empaque, tenemos que volver a la droga, aunque esa es una mala palabra, digamos por ahora medicina genérica, a la genérica que baja los costos y con el control de la comunidad, con el dinero que el Estado paga ahora por salud pública sin

obras de infraestructura, no se va a construir con este sistema hospitales grandes, ni clínicas, ni nada, sino que se van a utilizar todas las instituciones de salud que existen privadas, mixtas, oficiales todo eso es economía, lo vamos a utilizar no vamos a acabar con nada, todo lo vamos a utilizar, lo vamos a engranar a incorporar en este nuevo sistema de la seguridad social, que repito, corresponden a los derechos humanos universales a la Carta de América que es el clamor del pueblo colombiano. Muchas gracias.

- Agradezco mucho a los doctores Yepes y Tulio Cuevas la presentación de esta ponencia. Se abre la discusión. Doctor Jaime Benítez

- Me encanta hablar del tema como decía Tulio Cuevas, son trabajos satisfactorios y yo sé que la misma satisfacción ha tenido Antonio Yepes, y han tenido los compañeros que han estado interesados. Hablemos de seguridad social; me satisface porque me llega definitivamente muy a fondo, estoy, aunque me retiré de la subcomisión que estudiaba el tema que se comisionó concretamente a Tulio Cuevas por parte de la primera, y Antonio Yepes por parte de la tercera para que produjera en un documento de consenso, a pesar de ese retiro, repito, estoy absolutamente de acuerdo con la propuesta presentada con las alternativas planteadas con la comisión encargada de desarrollar el programa de seguridad social entre 180 y 360 días o antes de los 360 días, porque en verdad es un trabajo grande el que le espera a esa comisión; me refiero algo a la inquietud del doctor Mariano Ospina, sobre la población a atender sobre la población a atendida por el seguro social, sobre beneficiarios en general, y concretamente a sí este sistema de seguridad social, suple, supliría el Instituto de Seguros Sociales o modificaría en que parte, nosotros hemos considerado que lamentablemente lo que tiene el seguro social es muy pequeña, la intención fue más grande que la entidad porque la intención del Presidente Mariano Ospina Pérez por allá en el 46, era la de atender un alto porcentaje de la población colombiana, la intención de Carlos Lleras Restrepo en el 68 fue la misma, la intención de los gobiernos ha sido siempre la de llegar a una cobertura siquiera considerable dentro del sector urbano y rural y por eso en varios gobiernos se ha hablado de establecer la medicina familiar, establecer nuevos afiliados al seguro, escuchamos aquí a la directora del seguro diciéndonos que iban a incrementar considerablemente las personas beneficiarias, afiliados y beneficiarios del Seguro Social, pero lo cierto es que continuamos con un 15% de cobertura del Seguro Social sobre la población total de Colombia, y eso si es definitivamente nada 15%, mientras los trabajadores de los grandes sindicatos gozan de enormes beneficios sociales porque todos conocemos el caso de trabajadores de empresas en Bogotá tienen la posibilidad de escoger

entre la Challos y Fundación Santafé de Bogotá para cualquier tratamiento médico, mientras los negritos del Chocó, los niños del Pacífico, todos, tienen la posibilidad de escoger, si mueren en la puerta del hospital o si se van a morir a la playa porque para ellos nunca se diseñó ni el Seguro Social ni un seguro social, ni una asistencia social plena, ni son tomados en cuenta para datos estadísticos porque cuando decimos que en Colombia hemos mejorado sensiblemente, hemos bajado considerablemente las tasas de mortalidad infantil, y lo decían en estos días con gran euforia en la prensa que lo habíamos logrado bajar del 41 al 37 por mil y resulta que ni siquiera tienen en cuenta al Chocó donde hemos llegado a tasas de records casi mundial superiores a la mortalidad del 100 por mil de los niños nacidos vivos. Tenemos absolutamente necesidad de establecer un cambio en la seguridad social de Colombia tan radical como lo propone la comisión redactora y mucho más; no interesa que el doctor Holmes se ponga a llorar, como llora cuando le hablan de plata y no interesa que otros organismos nacionales consideren que eso sí es gasto, porque estiman que lo único conveniente para Colombia es seguir quedando bien con la deuda externa, seguir girando sin contar con la inmortalidad infantil y con el desempleo, con la vivienda, ni con las mujeres que mueren esperando un parto en Bogotá, considero que un país con trece millones de nacionales viviendo en las condiciones en que viven nuestras gentes pobres, colombianos que todavía tienen que vivir con cinco personas a cargo y con ingresos de diez mil pesos mensuales en Bogotá, diez mil pesos mensuales en Bogotá para sostener una familia de cinco hijos no puede ocasionar sino lo que está ocasionando en Colombia, tener en el sector suroriental de Cartagena barrios enteros del sector suroriental donde el ingreso promedio, el ingreso promedio del barrio no llega a la mitad del salario mínimo, tener en las goteras de Bucaramanga en la sección de la mesa, en el municipio de la mesa de los santos, veredas como Teren y el diamante en donde las personas tienen derecho a comer una yuca, una yuca con una totumada de agua, cada día para soportar el trabajo en las minas, con salarios hoy, salarios hoy de mil pesos diarios; esa situación social del país no puede ser postergada, definitivamente no puede ser postergada, como será que cualquiera los organismos internacionales de los representantes de las finanzas mundiales así lo han reconocido, y el Banco Mundial en un documento expedido el 17 de enero de 1989 manifestaba que la situación de Colombia exigía tan rápidos cambios que era urgente cambiar la situación infantil y de la madre cabeza de familia, porque el país no soportaba la creación el desarrollo de los centenares de miles de niños que en Colombia estamos estamos formando para ser unos extraordinarios tarados mentales en el año 2020, unos fabulosos ampones, porque no otra cosa les puede esperar a quienes no tienen educación, ni vivienda, ni salud, ni protección del Estado que no cuenta con ellos cualquiera como cifra

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

estadística. Considero que una comisión proponen cosas grandes o que sean grandes para las necesidades del país, es una solución apenas adecuada sin la cual tenemos que trabajar muy duro todos los colombianos, no solamente en esta constitución sino en el próximo Congreso de la República, el gobierno actual y los futuros, los políticos, toda la clase gobernante, toda la a clase empresarial, porque nada se gana el país con que la economía vaya bien si el país se hunde, se hunde y se hunde así como se está undiendo el país hoy, se nos está acabando el país en nuestras manos y no tenemos sino este para vivir y para morir, se nos está acabando el país en nuestras manos y que vamos a hacer nosotros los empresarios y las gentes que queremos vivir aquí, que queremos generar empleo si no nos deja vivir una situación de desorden social como la que estamos creando, por egoísmo, porque soy egoísta, quisiera ver en cumplimiento todos los proyectos sobre seguridad social propuestos por la subcomisión para darme el placer de continuar viviendo en mi tierra porque se que si la situación no cambia muchos de nosotros no vamos a tener el placer de morir aquí en nuestra tierra Ciudades como Medellín con esa tasa de creación de sicarios, ciudades como Cali donde el sicariato ya está al nivel donde se encuentra esta semana, asesinatos de niños sucedieron ayer en San Puës, asesinatos como los que ocurren todos los días en los llanos orientales, estamos cercados, cercados de miseria, cercados de hambre, cercados de desempleo y todavía se le ocurre al Ministro Holmes decir que las soluciones sociales le cuestan mucha plata al país, todavía ha sido capaz de decir el Ministro Holmes y la ANDI, de decirnos por conducto del tiempo que 4.3 millones de pesos son una cifras absolutamente inalcanzables para la economía nacional, y es que si alcanza para pagar un billon de pesos anuales de deuda externa, sin siquiera intentar una renegociación de la misma, una moratoria de la misma, una humilde proroga, sino podemos renegociar supliquemos para que no nos dejen morir de hambre pagando mil millones de pesos que, un billón de pesos, que necesitamos para que coman los niños colombianos, y para que estudien los niños colombianos y para que tengan vivienda digna las familias colombianas, supliquemos si hay necesidad de suplicar porque eso si nos permitiría vivir aca, y digámosle a las empresas que si han hecho muchos sacrificios donde nos dice que algunos Constituyentes nos mandan el mensaje del árbol de navidad y algunos columnistas de la prensa nos dicen que nosotros estamos aquí desbocados haciendo cosas sociales, sin saber con que se van a lograr pero es que no se han dado cuenta de ellos, que la situación social del país se desbocó, esa sí de desbocó desde hace 50 años y que no la han podido parar, y que si no lo paramos rápido, el cataclismo del nacional será antes del 2000. Pido, ruego, suplico a la comisión que produzca todo lo que su capacidad intelectual les de para mejorar este proyecto si es mejorable para que lo llevemos al Congreso, en lo que haya necesidad de que el Congreso después reglamente, y lo llevemos a la

Comisión encargada de elaborar el programa de seguridad social y lo llevemos a la ciudadanía, y lo llevemos a los empresarios privados y que todos nos solidancemos con el país, así sin demagogia sino con realismo, reconociendo que aquí los niños se mueren de hambre, las mujeres mueren en la puerta de los hospitales, los niños son analfabetos, los niños campesinos no tienen ninguna seguridad social, el campesino adulto no tiene salud, reconozcamos u pongamonos de acuerdo para trabajar y sacar el país adelante, aunque sea por egoísmo como en mi caso, porque yo si quiero vivir y morir en mi tierra, que cuando simplemente debí haber dicho, un aplauso a la comisión redactora, recordé lo que he visto y conversado y conocido, a donde de la desafortunada situación social del país y me extendí más de la cuenta, excúseme y muchas gracias Señor Presidente.

- Doctor Perry

- Gracias Señor Presidente. Yo quisiera comenzar por decir que estoy en un todo de acuerdo con este articulado con una excepción que le había señalado al doctor Yepes, y es la de que parece que el artículo cuarto sobra, porque precisamente el artículo primero de régimen económicos que aprobamos esta mañana, permite a la ley delimitar el alcance de la libertad económica cuando así lo exige el interés social que incluye de manera muy social a la salud, entonces yo creo que ese artículo no es necesario. A parte de eso tenía una sugerencia mejor de redacción para utilizar un término que hemos estado usando en el borrador que se está trabajando en la comisión accidental de hacienda pública, y es gastos de inversión social, para tratar de ir llevando claramente la idea de que la inversión social no es un gasto porque es una inversión, yo quisiera comentar dos cosas sobre el proyecto en general: me parece que el proyecto hace un compromiso afortunado, Señor Presidente, entre las aspiraciones de poder llegar a tener un sistema de seguridad social integral algún día, y las posibilidades actuales del gobierno colombiano, digo que es un compromiso aceptable, porque acá no se está diciendo que toda persona va a tener derecho, ya a la seguridad social integral, a pesar de que todos los que participamos en este tema, creo que coincidimos en el concepto de seguridad social integral que incluye además de la salud, y esta protección de riesgos incluye además vivienda, recreación y otra serie de servicios que son parte del concepto de una seguridad social integral, pero como sabemos que el Estado no está en capacidad, no estará en los próximos años a pesar de que estamos destinando más recursos a estos servicios sociales básicos, de asegurárcelos a todos los colombianos entonces se ha definido la seguridad social por el momento solamente como la que incluye el cuidado de la salud y la protección de los riesgos

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

más básicos; los de muerte, enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo e invalidez; ustedes recuerdan que la directora del Seguro Social nos aseguró acá que las discusiones que ha estado teniendo el gobierno, ha llegado a la conclusión...

... Cuando dice el Estado en concurrencia con los particulares asumirá y ampliará progresivamente la cobertura de seguridad social, e incluirá la prestación de otros servicios para que en la medida en que nuestro Estado y nuestra sociedad tengan la capacidad económica, para llegar a asegurarle una seguridad social integral a todos los ciudadanos, pues lo vayan haciendo de manera gradual, vayan incorporando otros servicios dentro del sistema de seguridad social. Por eso pienso que es una síntesis afortunada de las aspiraciones a tener un sistema de seguridad social integral y de lo que podemos hacer en el futuro previsible. En segundo lugar yo quiero recalcar la discusión que tuvimos aquí con los representantes del gobierno, Ministro de Salud, Ministro de Trabajo, pero de manera muy especial con la directora del seguro social, que en mi concepto fue la más clara de todos en cuanto a este tema, quien nos señaló de manera nítida cómo en concepto del gobierno y en el concepto personal de ella, como antigua directora de la PREALC que estudió este problema en toda América Latina, ante un proceso de apertura como el que vamos a emprender o estamos emprendiendo en Colombia, que implica inevitablemente este modelo de apertura de mayor competencia, que a la larga va a ser muy benéfico para el país, implica inevitablemente una serie de costos sociales importantes en los próximos años. Como aumentos en los primeros años en la tasa de desempleo, como por ejemplo, unos ajustes laborales difíciles debidos a la restructuración industrial, donde mucha gente va a tener que adaptarse, va a haber despidos en la economía, que ese sistema que tiene inherente ese modelo a él en los primeros años, un costo social importante, la única forma de compensarlo es haciendo parte integral y fundamental del modelo la ampliación de un sistema de seguridad social. A mí me consta Señor Presidente, porque yo he participado en algunas misiones a otros países, con organismos internacionales, de organismos como el Banco Mundial, consideran, incluso organismos como el Banco Mundial, debería decirlo, para ser más preciso, consideran que cuando se lleva a cabo un programa de ajuste estructural, como los que ellos les recomiendan a los países, es fundamental que al mismo tiempo se amplíe lo que llaman ellos la red de seguridad social; es decir yo diría que hay un criterio claro de que una parte fundamental de un desarrollo capitalista sano moderno, competitivo internacional, es el tener un sistema de seguridad social amplio que cubra a la totalidad de los habitantes. Deseablemente una seguridad social integral, no podemos hacer eso a corto plazo, si podemos hacer ésto; yo creo que las dos subcomisiones

fuiamos muy responsables en ese trabajo, la Subcomisión Primera inicialmente había planteado incluir la vivienda dentro del sistema de seguridad social mínimo, y llegamos a la conclusión de que realmente no es posible por eso se trae un artículo separado sobre vivienda, pero el país no va a estar a corto plazo en capacidad de asegurarle a la totalidad de los habitantes una vivienda digna, hay que hacer un esfuerzo muy grande por supuesto; por eso hay un artículo separado sobre vivienda y la Comisión Tercera que inicialmente había incluido el articulado seguro de desempleo, también llegó a la conclusión de que eso no era viable. De que la economía del país no podía en este momento solventar, sostener un seguro de desempleo que amerite su nombre, en un país donde más de la mitad o cerca de la mitad de los trabajadores urbanos son trabajadores por cuenta propia; es prácticamente imposible en esas circunstancias tener un seguro de desempleo que valga su nombre, pero algún día en el futuro, esa seguridad social integral tendrá que incorporar, los programas de vivienda y tendrá que incorporar el seguro de desempleo. De modo Presidente que por estas razones yo considero que ese es un proyecto absolutamente fundamental para las próximas décadas de este país, y su orientación clarísima del sistema que hay que desarrollar para beneficio de todos no sólo de los trabajadores, en relación de dependencia aquí se ha dicho, sino de todos porque de no hacerlo así el modelo de desarrollo en que estamos entrando, y yo creo de manera inevitable, porque es parte de lo que está sucediendo en el mundo; parte del modelo de internacionalización, tendría un costo social sumamente alto. Para finalizar creo el proyecto es suficientemente amplio, como para señalar que en él puede participar la iniciativa privada. El artículo quinto indica que no se trata de un sistema de seguridad social manejado por el Estado; sino que ese sistema reglamentado por la ley coordinará la concurrencia del sistema privado. O sea está diciendo explícitamente que la iniciativa privada debe participar; yo personalmente tengo la absoluta convicción de que no lograremos extender la seguridad social a todos sino participa de manera activa el sector privado. Es decir si no hay instituciones privadas que participan de manera activa dentro del sistema de seguridad social; pero por supuesto, que esas entidades privadas tienen que estar sometidas a la intervención del Estado, porque van a manejar unos fondos que no son de ellos, que son de los trabajadores, y además, no podemos llegar a un sistema abierto, de libre competencia en este campo donde el trabajador se pueda afiliarse a la empresa que quiera de seguridad social. Porque en esas condiciones, a los trabajadores de ingresos medios y altos les podría ir muy bien, posiblemente mejor, pero habría trabajadores de ingresos bajos y desempleados a quienes les iría muy mal, y por eso es necesario preservar un sistema único en el que así participen entidades privadas, en la prestación de estos servicios; que deben participar en mi opinión, de manera que se deben crear las condiciones legales para

que ellas puedan así de manera amplia para poder extender con rapidez la seguridad social; es indispensable que por lo menos una parte de los aportes que cada cual haga vaya orientado no a financiar su propio programa de seguridad social, sino a un fondo común que debe apoyar la prestación de un servicio, de seguridad social mínimo a todos, yo creo que ese es el criterio que hay detrás de este proyecto, por lo menos así lo entiendo yo, obviamente creo que le corresponde después a la ley, el desarrollar este tipo de conceptos. Por esas razones Señor Presidente, yo creo que no sólo los miembros de las dos subcomisiones, de manera muy especial el doctor Yepes y el doctor Cuevas, han hecho un aporte muy sustancial y que si aquí en la Comisión Quinta aprobamos este articulado, al cual yo desde ahora con esas dos observaciones menores que hago, ofrezco mi voto positivo, pues habremos hecho una contribución bien sustancial; este proyecto junto con la destinación de recursos fiscales en mayor medida a la inversión, a los gastos de inversión social, que estamos discutiendo en el campo de hacienda pública, probablemente representarían un viraje muy importante en materia de atención social al país, gracias.

- Muchas gracias doctor Perry, tiene la palabra Oscar Hoyos, a continuación Ivan Marulanda y luego Jesús Pérez; perdón, no había visto, había levantado la mano antes de... ¡ah! bueno, Iván Marulanda, Jesús Pérez y Carlos Rodado, Angelino y Carlos Rodado, perdón.

- Señor Presidente, compañeros Constituyentes; realmente es que en el articulado Señor Presidente, que presentan hoy falta un inciso. Del cual yo tuve mucho interés, no se si sea algo de error de mecanografía, tal vez mi ausencia la semana pasada, no permitió estar un poco al tanto de que falta un inciso que dice así, oyendo yo al doctor Perry, que con lujo de competencia dice cómo la ley será la que reglamentará luego para darle realidad a esta aspiración de la subcomisión, y que luego las otras medidas que vamos a tomar en materia fiscal podrán desarrollar esta aspiración tan importante de la Constituyente. Dice el inciso que yo creo que falta, la ley establecerá las conductas que atenten contra los objetivos anteriores, en general las sanciones a que haya lugar, yo quiero insistir en este inciso, porque yo he insistido demasiado en que entre las funciones básicas que debe tener la generalidad social del Estado, debe ser el agua potable; yo se que es una posición un poco romántica, es algo que se hacen los comentarios que es algo populista, que es imposible de conseguir pero yo he profundizado sobre lo que pasa ahora en Tumaco, lo que pasa en Barranquilla, lo que pasa en Puerto Tejada, lo que pasa en el 95% de los municipios del país, y yo creo que el agua potable debe ser un propósito del Estado Colombiano, debe ser algo fundamental en la seguridad social; es que el

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

agua Señor Presidente, el agua es el derecho a la vida, yo construí este slogan de que el agua potable, es la salud. Yo Estoy seguro de que si se hace un esfuerzo serio en materia de agua potable, el ahorro que se hace en la economía colombiana en el presupuesto nacional, para gastarlo en materia de salud, es grande. Entonces yo por eso creo, de que es importante este inciso, en llevar una norma que la ley establezca que los funcionarios que no cumplan con estos requisitos, establezcan esas conductas que atentan contra esos objetivos y sean sancionados; hoy lo decía Tulio Cuevas, un Presidente de la República distribuye el presupuesto a su manera, yo me he criticado siempre cómo es posible que una conducta que tuvo el Concejal X u Oscar Hoyos en el Consejo de Medellín, para oponerme radicalmente a la construcción del tren metropolitano, hubo funcionarios, Presidentes de la República, una junta directiva del tren, que distribuyera en forma alegre un presupuesto mientras había barrios de Medellín y muy cercanos a Medellín que no tuvieran agua potable, yo creo que son medidas que deben ser por lo menos censurables o que quienes abusan de su poder, para manejar el presupuesto tan alegremente, para darles la oportunidad a que se enriquezcan sus amigos con el mal manejo del presupuesto que sean conductas que sean sancionables, que la ley determine que esas personas tienen que ser sancionadas, pues penalmente porque que se delinque por acción o por omisión, porque es que nosotros tenemos una justicia aquí para sancionar a la gente de ruana, pero no tenemos una justicia para sancionar a los delincuentes de cuello blanco. Por eso yo le pido al doctor Antonio Yepes, y al doctor Tulio Cuevas que me dejen incluir ese inciso, que estaba en el proyecto original, desafortunadamente no tuve la oportunidad de la semana pasada de verlo, y quiero que éste, ese inciso, que el inciso diría así, estaría después de los planes y propuestas de todas las entidades territoriales incluirán un componente denominado gasto público social que tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El inciso daría así: la ley establecerá las conductas que atenten contra los objetivos anteriores, y definirá las sanciones a que haya lugar. Realmente Señor Presidente yo aprendí una cosa muy importante que es tratar de conseguir los objetivos y hablar lo menos que pueda, por eso quise, dice así; el inciso tercero del primer artículo diría así: la ley establecerá las conductas que atenten contra los objetivos anteriores y definirá las sanciones a que haya lugar. Eso tiene como objetivo apenas acabar con los delincuentes de camisa blanca, eso es todo Señor Presidente y Honorables Constituyentes.

- Tiene la palabra Iván Marulanda.

- Señor Presidente, simplemente para decir que...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Excúsenme, doctor Iván, para que el Presidente se entere tienen uso de la palabra Jesús Pérez, Angelino Garzón, Carlos Rodado, Ignacio Molina, y el Delegatario Navarro Wolff. También han pedido autorización para venir a.

- Sí él me acaba de preguntar, yo le dije que probablemente la intervención de él sería esta tarde, para... El está votando en la comisión ..

- Se le puede avisar.

- Sí, pero yo acabo de hablar en la puerta con él.

- Bueno, muy bien.

- No cerremos lo de ahora, cerrémoslo ahora que sí va a hablar que hable ahora; Presidente simplemente para decir que estoy totalmente de acuerdo con el articulado, me parece que se logró un articulado muy claro muy limpio, y de mucha avanzada social, muy aterrizado en las realidades del país, en las posibilidades del país, se logró una cosa muy buena que a mí me tenía preocupado desde un comienzo y es establecer un marco muy preciso, muy claro pero sin avanzar en la definición reglamentaria o en la definición de políticas que deben ser objeto de decisiones en otras instancias del Estado, y en diferentes momentos, de acuerdo con la realidad del país. Yo creo que fue muy afortunado haber superado la primera inclinación que había de hacer una norma demasiado reglamentarista o demasiado reglamentaria en este campo, de ahí que quedó un marco muy sobrio y muy bien diseñado. Simplemente entonces decir que lo apoyo y resaltar la tarea que en este campo hicieron de un lado los compañeros de la Subcomisión Primera, en particular Angelino Garzón, Tulio Cuevas y Jaime Benítez y de parte de la Subcomisión Tercera, el doctor Antonio Yepes, a quienes felicito por su trabajo, gracias Señor Presidente.

- ¿Jesús Pérez no se encuentra? Angelino Garzón.

- Voy a tratar de ser muy breve, no, mire lo primero que quiero destacar es cuál es el trabajo tan positivo que han hecho aquí varios miembros de la Comisión Quinta pero de manera muy especial, Tulio Cuevas y Antonio Yepes, creo que ellos han logrado recoger muy bien la sensibilidad que existe hoy sobre un tema tan complejo como es el de la seguridad social

integral. Y además quiero anotar de que yo considero que no solamente por una solidaridad de trabajador, de sindicalista sino porque lo he ido observando detenidamente desde hace varios años, Tulio Cuevas es una persona que viene dando una gran contribución a generar en la mentalidad del trabajador y en la mentalidad de los colombianos, un tipo de legislación en materia de seguridad social para la vida y no para la muerte; este es un problema en el caso de los trabajadores dramático, existen muchas solicitudes de peticiones económicas para casos de riesgos, entonces no se preve es cómo evitar situaciones en este sentido. Me preocupan solamente como dos o tres aspectos fundamentales del articulado que les voy a decir; uno es un vacío que se observó tanto en el informe de la Subcomisión Primera como de la subcomisión del doctor Yepes que se observó también en los informes de cada uno de los Delegatarios, de cada una de las bancadas incluida la propia bancada de la Alianza Democrática M-19, y que se vuelve a observar en la ponencia que es lo referente a la salud ocupacional. Yo creo que afortunadamente a finales del siglo XX comienza a haber una gran sensibilidad entre gobiernos empresarios y trabajadores, de que hay que encarar de manera conjunta este esfuerzo por abordar lo que debe ser un nuevo tipo de concepción en materia de salud ocupacional. El doctor Yepes y Tulio conocen mejor de esta situación podríamos encontrarle una parte para incluirlo, el segundo tema es el siguiente, en el párrafo transitorio, que estoy de acuerdo con la idea, solamente agregaría lo siguiente: que habláramos de representantes de organizaciones sindicales, de organizaciones campesinas y del sector informal, es decir, de que no solamente habláramos de los representantes de las organizaciones sindicales, sino también de los campesinos y del sector informal. Y finalmente, yo me voy a proponer, voy a presentar como dos artículos adicionales, que aunque en el texto del articulado uno alcanza a apreciar que están como implícitos, creo que sería mejor para el informe que presentemos en la Plenaria de la Constituyente y excúsenme la redundancia, ser más explícito en ese sentido, uno tiene que ver con los pensionados y jubilados, dice así: el Estado y la sociedad garantizan a todos los colombianos, el derecho a la pensión o jubilación, y al reajuste periódico de las mismas. Así mismo promoverá un sistema de servicio social que atenderá los problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio de las personas en edad de pensión o jubilación. Y un segundo tiene que ver con los informales y campesinos; anotando que ya sobre esto hay algunos avances en el seguro social, los colombianos vinculados a la economía informal, y los campesinos, podrán estar afiliados al seguro social con el solo requisito de solicitarlo personalmente y aportando la mitad de los aportes que paga un trabajador vinculado al sector formal de la economía. Yo quiero terminar diciendo que es muy importante que en una ponencia sobre seguridad social integral que es más explícito, derechos por una parte de los pensionados y

jubilados, y por otra parte abramos constitucionalmente el derecho de los informales y de los campesinos a gozar del servicio del seguro social pagando, porque no se está planteando gratuitamente; y creo que lo que ellos están pagando sería de la mitad de los aportes que hace un trabajador común y corriente al seguro social de manera mensual.

- Una pregunta Angelino, con la venia de la Presidencia ¿A usted no le parece que esos detalles quedan comprendidos en las normas generales que ya están en el cuerpo del proyecto?.

- Por eso decía que uno leyendo el texto y hablando crasto voci (sic) con el doctor Ossa uno alcanza a vislumbrar eso, pero creo que deberíamos como abrir un artículo especial para los pensionados jubilados y otro artículo como especial para los informales y los campesinos, los que a propósito digo, en todo lo que estamos discutiendo, los campesinos como que no aparecen, como que tratan de levantar cabeza y vuelven y se esconden y creo que es un tema que tendríamos que ver para otros aspectos.

- Tiene la palabra el doctor Rodado. Lo voy a incluir, normalmente la norma es que entra a la cola pero lo voy a poner después del doctor Molina ¿OK? Me da pena pero desafortunadamente pues...

- Muchas gracias Señor Presidente, yo quiero en primer lugar, felicitar a los colegas de la Comisión Quinta y en particular los miembros de la subcomisión que con el liderazgo del doctor Tulio Cuevas nos prepararon esta extraordinaria ponencia y por supuesto a Antonio Yepes y a todos los que participaron realmente en la elaboración no sólo de la ponencia sino del articulado; yo creo que definitivamente hemos logrado identificarnos, Señor Presidente en esta comisión todos sus integrantes en un presupuesto básico, no sólo de sensibilidad social, con un espíritu que algunos por fuera de este recinto podrían catalogar de miserabilista, yo creo que estamos llegando a la concepción de que la justicia social, con el nombre de seguridad social integral en este proyecto y en este articulado, es importante no solamente por redistribuir oportunidades, por mejorar las condiciones de las gentes, la calidad de vida de los habitantes, sino que es un instrumento fundamental de la eficiencia económica yo creo que nos hemos logrado compenetrar con el argumento importante de que mejorar las condiciones de las gentes, de darle a la gente las oportunidades de contar con unos sistemas ambientales adecuados, con provisión de agua potable, de alcantarillado sanitario, con los servicios de salud y educación básicos constituye sin lugar a duda los cimientos sobre los cuales se edifica esa

gran construcción en inversión humana sin la cual no se puede lograr de ninguna manera el desarrollo. Yo quiero pues exaltar la labor que han desempeñado los compañeros Tulio Cuevas, Antonio Yepes y quienes los han acompañado en la elaboración de esta propuesta porque me parece que estamos con esto demostrando que la Constituyente quiere en verdad, hacer cambios, reformas, transformaciones de fondo; no llegando únicamente a tocar la epidermis de la problemática Nacional, sino llegando al fondo, a la médula de lo que son las grandes dificultades y los grandes desafíos de nuestra Nación. Yo quisiera sin embargo hacer énfasis en un punto, en un aspecto, cada vez que se habla de seguridad social integral...es que el Estado, los patronos y los trabajadores canalizan o encausan hacia varias áreas pero fundamentalmente hacia la salud, y cuando uno habla de la salud, uno tiene que hablar de dos tipos de estrategia, la estrategia de la medicina curativa que exige que el Estado, los particulares gasten ingentes sumas de dineros en curar las enfermedades cuando se han presentado; hay una estrategia mucho más eficaz y mucho más barata, que es la de la medicina preventiva. Y aquí empato con las sentidas palabras que pronunciaba Oscar Hoyos cuando hablaba de sanidad básica ambiental; si nosotros adquirimos la conciencia de que haciendo saneamiento básico o ambiental impedimos que se enfermen muchos seres humanos, especialmente niños en Colombia, estaremos haciendo la mejor contribución a la seguridad social integral de Colombia; un peso que se gasta en medicina preventiva en saneamiento básico impide que el Estado tenga que gastarse posteriormente millares de pesos y de pronto millones de pesos en tratar o en curar enfermedades. Hacer medicina preventiva es la mejor inversión social que pueda hacer una sociedad; a veces una vacuna no vale sino diez o veinte pesos y una vacuna puede impedir que el Estado o los particulares tengan que gastarse pues posteriormente, centenares de millares de pesos que posiblemente no tienen y por eso se presentan las defunciones, o por eso se presenta lo que Jaime Benítez llamaba el desmoronamiento de la capacidad intelectual, física y por supuesto productiva del ser humano. Que bueno que la mayoría, todos los miembros de esta comisión diría yo, ya hemos adquirido esa conciencia de la necesidad de darle a la Nación Colombiana agua potable, y alcantarillado sanitario o alguna manera adecuada de disposición de excretas; por eso yo me permitiría en el artículo primero en donde se establece las prioridades de la seguridad social, tendrán prioridad la salud, la educación y el consumo básico de agua potable de repente sugerir que se cambiase el consumo de agua potable por saneamiento básica ambiental que incluye no solamente la provisión de agua potable sino también la adecuada disposición de excretas, y hacemos coherente este texto con el que estamos escribiendo también en la hacienda pública cuando decimos que los recursos del situado fiscal además de educación y salud pueden tener la

posibilidad de ser canalizados hacia el área del saneamiento básico ambiental. Señor Presidente, distinguidos colegas, podría realmente pronunciarme un discurso para tratar de defender la necesidad de la medicina preventiva, la necesidad de darle agua potable y alcantarillado sanitario a las gentes, abundar en razones poner aquí nuevamente el cassette del agua potable que fue el título de un artículo mío escrito hace varios años en el Heraldo de la ciudad de Barranquilla, título inspirado en la honrosa acusación que me hacía un alcalde de uno de los municipios del Atlántico cuando escuchaba mis intervenciones en plazas públicas en cualquier foro, en cualquier esquina, en cualquier, desde cualquier sitio desde donde me tocara hablar, yo echaba mi discurso sobre la importancia del agua potable, del alcantarillado sanitario para crear conciencia sobre lo importante que era eso para una sociedad y el alcalde dijo en una ocasión es que el doctor Rodado no tiene sino un cassette, el cassette del agua potable; yo le decía a él que yo me había aprendido precisamente ese cassette del agua potable, ese disco del agua potable me lo había aprendido yo cuando había sido el primer director del plan de alimentación y nutrición, y habíamos llegado en el Departamento Nacional de Planeación, en estudios hechos en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a la dolorosa conclusión de que en Colombia morían más niños como consecuencia de la ingestión de agua impura y como consecuencia de la ausencia de condiciones sanitarias y ambientales adecuadas, más niños por la ingestión de agua no potable que por la falta de comida; es decir un plan de alimentación y nutrición en Colombia, no era sencillamente vaciar más comida en el tracto digestivo de un niño que lo tenía infectado o tratar de evitar a través de esa eficacia de la medicina preventiva, que tuviera el niño algún tipo de infección intestinal o gástrica que le impidiera la asimilación de los nutrientes pero desafortunadamente tenemos que hacerle frente a una trágica y dolorosa realidad, y es la de que a pesar de los ingentes esfuerzos que han venido haciendo los gobiernos de los últimos años encaminados a disminuir la mortalidad infantil y a mejorar las condiciones de saneamiento ambiental todavía como lo revela uno de los cuadros de esta extraordinaria ponencia tenemos una tasa de mortalidad infantil que ofende a la dignidad del ser humano. Si bien es cierto que la mortalidad infantil definida como los niños que mueren por cada mil nacidos vivos es de 45.9 por mil en Colombia como todo y como promedio, Señor Presidente, 45 por mil es todavía alta este promedio como todos los promedios oculta lo que acontece en ciertos segmentos de la sociedad, donde esa tasa de mortalidad infantil llega a ser del 76 por mil, como es en aquellas viviendas o en aquellos hogares que viven en miseria en Colombia; es del 61 por mil en las viviendas con necesidades básicas insatisfechas, del 61 por mil; pero del 76 por mil, Señor Presidente y distinguidos Delegatarios, en las viviendas que viven en miseria, y resulta que las

viviendas que viven en miseria en Colombia son el 20% de las viviendas del país que si representaran en forma aproximada un 20% de la población, que creo que representan más estaríamos hablando del 20% de treinta y tres millones de habitantes, es decir casi siete millones de personas, que están afectados por una tasa de mortalidad infantil que hoy sólo exhiben los países más pobres e indigentes del mundo. De ahí que nuestra estrategia fundamental se concentre a tratar de resolverle a esas personas con necesidades básicas insatisfechas o que viven en la miseria, esa problemática esa dolorosa y trágica realidad de no contar con la provisión de los servicios esenciales para la vida humana; a pesar de los esfuerzos que han hecho los gobiernos, se está presentando pues la terrible guadaña de la muerte diezmando la población infantil colombiana y dejando tarados con taras irreversibles, a una gran cantidad de niños colombianos, porque estas taras que se reciben como consecuencia de la falta de una seguridad integral, social integral desde los primeros días de la vida, repercuten en el rendimiento del niño en la escuela, en la productividad del trabajador en la empresa y en fin en todo, hasta en el rendimiento en el deporte, uno puede encontrar un país del mundo que haga parte de las primeras naciones del mundo en el deporte, si es un país donde las condiciones de seguridad social integral, donde las condiciones de sanidad ambiental básicas no han sido atendidas adecuadamente. Miren ustedes el ranking de los países en el deporte y ustedes encontrarán que los países que no le hayan puesto la debida atención no sobresalen ni siquiera en ese campo de la competición física, y todo esto se debe precisamente a lo que se ha incubado desde la gestación y desde los primeros días de la infancia; Señor Presidente y distinguidos colegas este proyecto es bueno, lo único que necesitamos es agregarle algunas cosas; con el doctor Jaime Benítez hemos llegado a la conclusión de que se necesita agregar algo que tenga que ver precisamente con los niños; con los niños que en Colombia padecen de enfermedades, que son el producto y el resultado de esta ausencia de condiciones sanitarias ambientales adecuadas. Y creemos por ejemplo, que se debería agregar después del primer inciso del artículo segundo, en donde se dice que se garantiza a todos los habitantes de la República, el derecho irrenunciable a la seguridad social que incluye el cuidado de la salud, y la protección en los casos de muerte, vejez, enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo e inválidez, un inciso segundo que diga lo siguiente, y este inciso naturalmente puede ser perfeccionado, modificado, mejorado, no, reformado que yo sé que con la suma del talento y de la inteligencia que se dá cita en este importante célula constitucional, podemos lograr algo que sea verdaderamente bueno y efectivo para el país y contribuir también a que esa seguridad social integral se manifieste como un compromiso del Estado y como un compromiso de los particulares; diría el artículo: los niños menores de un año cuyos padres no estén obligados a

presentar declaración de rentas, tendrán derecho a la atención gratuita en todos los hospitales y clínicas de Colombia; en todos sin excepción; clínicas u hospitales oficiales o privados, niños menores de un año, aquí estamos exigiendo un compromiso por parte del Estado, pero también la responsabilidad política y moral por parte de quienes hoy son los dueños de clínicas y hospitales privados. Este es un artículo que necesitará de pronto ser mejorado, ser reformado, ser enmendado, luego el espíritu es que concretemos en la Constitución de Colombia, que un niño menor de un año no puede ser rechazado en ningún hospital ni en ninguna clínica del país, por ninguna circunstancia, si no hay cama hay que abrirle un campo en un corredor y habilitar el corredor como cama; pero hay que abrirle campo a ese niño que está en esas condiciones y en esas circunstancias porque el Estado ha sido indiferente, el Estado ha sido negligente para emplear la expresión que emplea no una publicación desactualizada sino nada menos que la última revista Newsweek cuando le dedica su portada al cólera en Latinoamérica y dice de manera categórica que aquí en nuestros países, especialmente en Suramérica hoy dice la revista, al menos sesenta y tres millones de suramericanos todavía no tienen más alternativa que defecar en las calles o en las corrientes de agua que les sirven para su propio consumo en países...

- Quiero pedirle Honorable Constituyente que como ya su tiempo se ha cumplido que redondee su pensamiento, me dá pena interrumpirlo en un momento de tanta...

- Gracias, Señor Presidente y le agradezco su consejo y voy a redondear mi pensamiento diciendo: que esto del cólera es el nombre que los medios de comunicación le han puesto a las condiciones de sanidad ambiental inadecuadas, a la falta de agua potable, a la falta de alcantarillado sanitario, a la falta de seguridad social para los seres humanos pero particularmente para un grupo vulnerable de la población que son los niños y las madres embarazadas o en estado de lactancia y eso es lo que se denomina cólera, a lo que nosotros vamos a tratar de combatir para que no digan en esta revista norteamericana que le falta conciencia a los líderes políticos de las naciones suramericanas que se han dedicado a hacer inversiones en obras suntuarias y no enfrentar las condiciones de sanidad ambiental que hoy constituyen un desafío para nuestros pueblos; dicen inclusive, Señor Presidente, para corroborar algunas de las cosas que aquí se han dicho que el tren eléctrico de Lima cuyos rieles hoy están abandonados son la mayor prueba y el testimonio del desprecio con que los líderes peruanos miraron a esas circunstancias de atender la seguridad integral de la infancia y de los seres humanos en sus primeros años de vida, y dicen que volvió el cólera, el cólera que es una

enfermedad medioeval, que no aparecia en América Latina desde 1895 y se burlan de Alan García que dice que con el tren metropolitano de Lima iba a dar el vuelco de esa gran ciudad suramericana, del siglo XVIII en que se encontraba Lima al siglo XXI. Y aquí se burlan y dicen no solamente no llegó al siglo XXI sino que ha retrocedido a Lima al siglo XVII, haciendo que se presenten enfermedades que sólo se veían hace dos o tres siglos; Señor Presidente atendiendo su respetuosa sugerencia, culminó mi exposición diciéndole que desearía que se considerara como una proposición ésta que he leído en el párrafo referente a que haya una atención gratuita para los niños menores de un año en todos los hospitales y clínicas de Colombia, muchas gracias.

- Señor Presidente ¿Le puedo hacer una pregunta al Constituyente Rodado? ¡Ah!, bueno No, es la siguiente pregunta, doctor Rodado, yo estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento. Pero la inquietud es la siguiente, por qué no se habla de tres años, por qué se habla solamente de un año, si por lo menos esos tres primeros años son decisivos en la formación de un niño.

- Ese es el debate Honorable Representante Angelino Garzón que yo quería que se diera aquí; lo estuvimos examinado con mucha atención...

- Honorable Angelino no Representante sino Delegatario a la Asamblea.

- Jaime Benítez, representante del pueblo colombiano a la Asamblea Nacional Constituyente con apoyo de la Comisión Quinta y quisimos ser conservadores, primero porque la más alta frecuencia de mortalidad en Colombia se da precisamente en niños menores de un año, y la más alta frecuencia de morbilidad infantil se da también en niños menores de un año, y quisimos también hacer el análisis para reflexionar un poco de repente para que no se nos fuera a decir que las clínicas privadas y los hospitales oficiales de pronto no tendrían la capacidad física, operativa y tecnológica para recibir a todos los niños menores de cinco años; pero yo creo que tenemos que hacer el análisis en esta comisión, y créame que no tengo dificultad por el contrario, miro con simpatía la forma en que usted adiciona de manera fecunda a nuestra propuesta.

- Muchas gracias, es la una pasada y tenemos inscritos a Ignacio Molina, a Jesús Perez, a Rodrigo Lloreda, a Carlos Ossa, a Antonio Navarro, y a Alvaro Cala. Yo quisiera preguntarles a los miembros de la comisión si quieren que sigamos el debate durante un rato más siquiera

hasta la una y media a ver si se agota o si prefieren que regresemos después de almuerzo; yo personalmente unos quince minutos tengo que ausentarme pero eso no obsta para que el doctor Benítez funcione con la cosa, no. Yo quisiera decirles que estamos atrazados, pedirle a todos los que intervengan, primero que todo que estemos a las tres en punto, no, y segundo que tratemos de ser muy breves en las exposiciones ¿Entonces tres en punto? Yo le pediría a los que tienen de por medio textos, doctor Cala y doctor Benítez, necesitamos textos.

- Presidente, el mío, el de control fiscal estará a las tres de la tarde.

- ¿Y el suyo, doctor?.

- En la tarde.

- Pero no sabe a qué horas.

- Esa es una de las razones para licenciarlos; se levanta la sesión y se convoca para las tres de la tarde...

...Muy de acuerdo con las condiciones sociales por las que atraviesa hoy el país y por consiguiente merece todo el total respaldo, comparto la tesis, para referirme a otros puntos, no tanto de fondo como si de forma, para ponerle una mayor claridad Señor Presidente, sobre todo al artículo segundo, que yo creo que como está redactado aparece un poco confuso y tal vez algo contradictorio. En cuanto al artículo primero inciso segundo, comparto la tesis de que debe figurar el compromiso de los planes y presupuestos de todas las entidades territoriales, tendrán un componente denominado inversión pública social, con la prioridad que debe tener sobre cualquier otra asignación. En el artículo segundo, me da la impresión Señor Presidente, que el término en presente de indicativo del verbo garantiza, implica en mi opinión imposición, y tal vez se podría identificar como una obligación inmediata y perentoria, lo cual en la práctica es imposible de cumplir, yo no se si valdría la pena que los ponentes estudiaran otra redacción, porque en la forma como ésta dice, que se garantiza a todos los habitantes de la República el derecho irrenunciable a la seguridad social que incluye el cuidado de la salud. Y en el inciso primero se habla de que el Estado en concurrencia con los particulares, en donde el inciso primero del artículo segundo dice: el Estado en concurrencia con los particulares, asumirá y ampliará progresivamente. Yo creo que eso es lo indicado, se asumirá y ampliará

progresivamente la cobertura de la seguridad social, en cambio en el artículo en el primer inciso, o en el artículo segundo dice, que se garantice a todos los habitantes la seguridad social que incluye el cuidado de la salud. Y en el inciso tercero Señor Presidente, también está en contradicción con el primero, porque dice que toda persona incapacitada para trabajar tiene derecho a la asistencia pública, y en el artículo primero tienen derecho a esta asistencia pública todos los habitantes de la República. Total que con esas pocas aclaraciones yo creo que el respaldo que le tenemos que dar a este proyecto Señor Presidente, debe ser total. Ya en el párrafo transitorio, pues yo creo que valdría la pena, elaborará y presentará en un plazo de 180 días, agregar que hay una comisión que labore en un plazo de 180 días la ley, que reglamentará el sistema de seguridad social, agregarle tal vez, elaborará y presentará al Congreso. Por lo demás Señor Presidente, pues yo me permito felicitar a los señores ponentes que en concordancia con la Subcomisión Primera, pues hicieron una buena síntesis de este proyecto, que como repito yo fui uno de sus signatarios como miembro de la Subcomisión tercera. Por lo general no eran más mis observaciones Señor Presidente, muchas gracias.

- Gracias doctor Mariano. Por orden de solicitud tenemos anotados al doctor Pérez, no está, al doctor Lloreda, el doctor Ossa, el doctor Navarro, el doctor Cala no está. Tiene la palabra el doctor (...)

- Simplemente para manifestar que estoy muy satisfecho y de acuerdo con todo el contenido del proyecto que estamos estudiando, considero que con dicho proyecto se garantiza en una forma plena, real, la seguridad social integral, creo que con el articulado quedan protegidos no sólo los trabajadores dependientes vinculados con contrato de trabajo, sino todos los trabajadores autónomos e independientes. Igualmente considero que con ese articulado quedan protegidos no sólo los trabajadores de la ciudad, sino también todos los trabajadores del campo, todas las personas. Igualmente los derechos que se establecen en ese articulado quedan protegidos por la irrenunciabilidad, son unos derechos de orden público, imperativos e irrenunciables. Lo único que yo observo es que en el párrafo transitorio debe ampliarse más, darle participación a los campesinos que han quedado por fuera, y han sido tradicionalmente las personas que siempre han estado desprotegidas por la seguridad social, los campesinos y los estudiantes. Eso es todo Señor Presidente.

- Tenemos quórum decisorio. Voy a pedir a la comisión que me acompañe en una determinación que puede ser un poquito drástica. Tenemos quórum decisorio, no hay nadie

inscrito para hablar, de los seis inscritos no hay ninguno presente ¿Entramos a votar? Perdón, el doctor Ossa si estaba, estaba Carlos Ossa, perdón

- Y Antonio ¿Dónde está? Navarro ya viene, Antonio ya viene. Sí, lo mio es muy breve. Mire Señor Presidente, en términos generales, como yo diría para ser más preciso, totalmente yo estoy de acuerdo con el articulado que nos ha traído a consideración el doctor Yepes junto con el doctor Tulio Cuevas, como todos los compañeros lo han expresado recoge muy bien el trabajo realizado en las dos subcomisiones en la primera y tercera de la Comisión Quinta, creo que es un articulado lo suficientemente general para consignar los aspectos fundamentales en esta materia, yo simplemente me permitiría hacer dos observaciones. A manera de pregunta la primera al doctor Yepes, si nosotros en el articulado sobre el régimen de presupuesto vamos a consignar la prioridad de la inversión en el gasto social, la pregunta sería ¿Si el segundo inciso podría remitirse al articulado de presupuesto, o si debería quedar aquí? Esa sería la primera observación. La segunda es una sugerencia, en el artículo quinto se habla o se dice, el sistema de seguridad social organizará y reglamentará los servicios existenciales etc., no se ha definido si habrá o no un sistema de seguridad social, entonces la sugerencia que yo hago sería la de decir en lugar del sistema de seguridad social organizará y reglamentará los servicios asistenciales, decir habrá un sistema de seguridad social que organizará y reglamentará los servicios asistenciales. En el párrafo transitorio, pues, se conforma una comisión integrada por representantes del gobierno, de los trabajadores, los gremios económicos y los movimientos políticos, la cual estará encargada de elaborar en un plazo de 180 días el proyecto de ley, para desarrollar el sistema de seguridad social. Me parece que tal vez quedaría mejor decir, habrá un sistema de seguridad social. Lo otro, no se si el término parafiscales ya haya sido aprobado en la comisión, creo que eso se estaba tratando en la Comisión Tercera ¿Si fue aprobado?.

- Entonces queda bien ese término acá. Y finalmente yo pienso que las observaciones que se han hecho por Angelino y por Carlos Rodado son válidas, pero yo insistiría en que si se le da participación a sectores campesinos, a trabajadores no organizados, los vendedores ambulantes en esta comisión, pues lo que surga de allí será ya desarrollo de la propia ley, entonces no me parece conveniente introducir artículos muy específicos que no están en concordancia con la redacción tan bien lograda que se consiguió por parte del doctor Yepes. Lo mismo en relación con el planteamiento del doctor Rodado de constitucionalizar la atención gratuita para los

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

niños menores de uno a tres años, yo creo que esos son aspectos muy específicos que deberían remitirse a la ley. Básicamente era eso Señor Presidente.

- Prefiere el doctor Yepes contestar después al doctor Ossa y escuchamos al doctor Navano o ..

- Correcto Tiene la palabra Señor Presidente, bienvenido a la Quinta.

- Gracias Presidente de la Comisión Quinta Yo quería intervenir en este tema, pues porque durante mi permanencia en el Ministerio de Salud, tuve por supuesto un contacto muy directo con los temas de seguridad social y salud, y tuvimos oportunidad de hacer reflexiones bastante serias sobre los temas que están agrupados en esta propuesta de articulado que se está estudiando en la Comisión Quinta, además pues hemos hecho una revisión del tema en la legislación latinoamericana, porque se ha venido abriendo paso a una serie de tesis que creo que es bueno exponer en esta comisión. Quiero decirles que sobre el articulado propuesto por esta comisión, lo que tiene que ver con seguridad social en general está bastante bueno, es completo, podría ser un poco más extenso y más explicativo, pero salvo un par de anotaciones de menor cuantía, creo que podríamos decir que como concepción global de seguridad social están bien logrados, anotación más, anotación menos. Pero el tema de salud, tal como está tratado en el articulado de seguridad social, está un tanto perdido, y me parece que sigue en el mismo nivel de generalidad de la actual Constitución, y que no se avanza prácticamente nada hacia una formulación más coherente del problema de la salud. En Constituciones que hicieron análisis muy serios de este tema, como la brasileña por ejemplo, hay una introducción al tema de la seguridad social, y una serie de desarrollos posteriores en que se expresan conceptos más precisos sobre temas como la salud, la asistencia pública, y todo lo que tiene que ver con otros temas de la llamada seguridad social, que incluyen la educación y una serie de mecanismos pensionales, que pueden incluir aún el seguro de desempleo. Creo yo que vale la pena anotar algunas cosas sobre salud inicialmente. El problema de la salud en Colombia es un problema que tiene varias facetas, pero esencialmente es un problema de la organización de la salud en este país, actualmente la cobertura de los servicios de salud es de aproximadamente un 70%, cifra significativamente igual a la cobertura que tenían los servicios de salud hace 20 años o 30 años, mientras han cambiado una serie de factores que tienen que ver con la composición y estructura de la sociedad, ha disminuído sustancialmente la tasa de crecimiento de la población, ha disminuído la mortalidad infantil, ha aumentado la expectativa de vida, ha cambiado la mortalidad, ahora la gente se muere de enfermedades distintas a las que se morían

hace 20 años, infarto cardio-vascular, cáncer, alcanza niveles de primera línea, en cambio hace 20 años la mortalidad asociada con enfermedades (...) era al número uno, indican que ha habido un cambio en la estructura social, se ha urbanizado, que han sido exitosas las campañas de planificación familiar, que ha ido volviéndose más vieja la población colombiana, que está cambiando la pirámide poblacional y al lado de todos esos cambios y muchos otros, no hay un cambio en la cobertura de los servicios de salud, excepto algunos servicios puntuales. Han sido muy exitosas las campañas de vacunación, por ejemplo, como esfuerzos específicos puntuales que han logrado coberturas muy altas y han logrado efectos muy claros, ha sido efectiva la campaña de rehidratación, para combatir mortalidad por diarrea, han sido efectivas algunas campañas puntuales de tipo vertical, pero la organización de los servicios de salud en el país ha sido incapaz de generalizar la cobertura de los servicios de salud. Entonces cuando se establece en un artículo de la Constitución, que todos los colombianos tenemos derecho a la salud, pero no miramos un poco más específicamente que hay que hacer para que los colombianos tengan acceso a esos servicios de salud, pues estamos haciendo una de esas verdades generales que hacen imposible que pasen más allá de ser un saludo a la bandera. El análisis del problema de la organización de los servicios de salud en el país indica que hay una gran dispersión y una gran ineficiencia en la prestación de los servicios de salud. Tenemos cuatro fuentes generales en la prestación de los servicios de salud, la medicina privada, que cubre un porcentaje que no pasa del 5% de la población, aunque está un poco creciendo ahora a través de los seguros médicos tipo, bueno muchos que ustedes conocen que son seguros médicos voluntarios; el segundo origen de prestación de servicios de salud es el del Seguro Social, que cubre más o menos un 15% de la población; luego está La Caja Nacional de Previsión, que cubre un 5 o 6% de la población; luego está la llamada, bueno lo que se presta directamente a través del Ministerio de Salud, la asistencia pública que cubre un 40% de la población y hay un 30% que no tiene servicio. Nosotros estuvimos reflexionando sobre la manera de organizar diferente estos servicios tan dispersos, de lograr que tuvieran una racionalidad distinta a las que tiene actualmente, y encontramos que organizando un sistema único de salud donde pudiera funcionar de diferentes maneras la coordinación y la universalización de los servicios de salud, se podría aspirar a una cobertura más o menos del 90% de la población, sin que significara eso un aumento demasiado grande de los recursos que actualmente se están asignando al sector salud. Nuestros cálculos indicaban que con 1.1 billones de pesos de 1991, era posible cubrir el 90% de la población, con servicios preventivos iniciales y atención médica en los niveles uno, dos y tres, para la población que quedara cubierta por este sistema. Ese 1.1 billones habría que conseguirlos sumando partidas de diferente índole, porque en general no se puede plantear el

derecho a un servicio determinado, sino está amarrado ese derecho a los recursos que hacen posible su prestación, y a una organización que permita que con esos recursos, la prestación llegue a todo el mundo. Ese punto, unos billones, creemos nosotros que es posible conseguirlo en la situación del país de este período, porque sumaría recursos provenientes de diferentes fuentes, el Seguro Social por ejemplo, tiene un presupuesto de unos 320 mil millones de pesos para 1991 en lo que a servicios de salud exclusivamente se refiere, fuera de todo el régimen pensional, el presupuesto del Situado Fiscal de la Nación son 120 mil millones, los departamentos y municipios aportan más o menos otro tanto, las tarifas que se están cobrando por la prestación de servicios públicos de salud aportan una cantidad de unos 30 a 40 mil millones, y en general podemos llegar a una suma en la cual, mediante la racionalización y organización de toda la prestación de servicios de salud, es posible plantear una ampliación muy amplia de la cobertura con la unificación de los servicios de salud es un sólo sistema. Qué dificultades ha tenido esta propuesta, esencialmente las dificultades están asociadas a que en la organización del Estado, hay por lo menos dos ministerios que están prestando los servicios de salud, el Ministerio de Salud por una parte, y por otra parte el Ministerio del Trabajo tiene inscrito como uno de sus insitutos descentralizados al Instituto de Seguros Sociales, que en los Seguros Sociales la carne es el régimen prestacional y pensional, y el hueso son los servicios de salud que tiene que prestar el seguro, y si se despoja al Ministerio del Mrabajo del seguro social, el ministerio queda reducido de verdad a un ministerio de muy poca importancia, y entre ellos todos estos de tipo funcional que no son problemas exclusivamente de Colombia, porque en toda América Latina la difusión de la organización de los servicios públicos de salud ha sido debate de mucho fondo y de muchos conflictos políticos, y de muchos conflictos de interés, por eso países que han hecho Consituciones en los últimos años han tomado la opoción de tratar el tema, precisamente en el orden constitucional, porque es el momento en el cual se puede hacer una formulación de tipo general que permita varios tipos de desarrollos legales, pero le dan a la solución del problema un techo que es muy difícil conseguir solamente a nivel legal, precisamente por los conflictos de interés, que no solamente son de los ministerios que tienen que ver con la prestación de los servicios, sino también de mucha gente que está en medio del ejercicio de la prestación de estos servicios. Las tarifas que se pagan, o los salarios que se pagan a los trabajadores del Seguro Social, son muchos más amplios en promedio de los que paga el Ministerio de Salud a sus médicos y a sus especialistas, y todo esto genera una serie de conflictos que hace muy difícil que sea cual sea el marco funcional, en el cual quiera producirse la unificación, se resuelva fácilmente en el terreno del Congreso sin que haya algún tipo de techo constitucional que permita empezar el proceso de unificación. Por eso yo creo

que es importante que esta comisión, y que la Asamblea reflexione sobre la posibilidad de establecer una definición muy general, sobre la posibilidad de un sistema único de salud, que esté en la posibilidad de tener varios desarrollos legales. Yo les pongo ejemplos, servicios de salud que han sido ejemplo en el mundo, son varios, un clásico de los servicios de salud, es el caso Inglés, la organización del servicio Inglés de salud, es un sistema universal y gratuito, fue el ejemplo por el cual se organizó el actual sistema de salud, que se organizó hace unos quince o veinte años. Yo estuve antes de irme por allá a dar vueltas un poco asociado a todo ese proceso de finales de los años 60, principios de los 70 desorganización del sistema de salud, y el modelo, era el modelo Inglés, un modelo de asistencia pública universal que era visto en ese momento como el modelo indal, y que para mucha gente que piensa en salud pública aún hoy sigue siendo un punto de referencia importante. Otro sistema que hoy está en primer lugar en el orden del día, pero que es distinto pero que también es único, es el sistema canadiense, los canadienses tienen un sistema de salud universal, y con ciertas opciones de escogencia para los usuarios. Hay un carnet de salud, con ese carnet usted puede ir a cualquier centro asistencial dentro de ciertos límites, en el Canadá es sin límites realmente, y consigue los servicios de salud, que se cargan a una cuenta de seguros, hay un sistema, en el cual compiten digámoslo así, o emulan diferentes prestatarios de servicios de salud por el sistema del pago de un seguro universal y de prestación entonces de todos los sistemas de salud. También es un sistema único de salud y por supuesto distinto el sistema de asistencia pública universal, y es más bien un sistema de seguro de salud universal, en América Latina, el único país que tiene un sistema de seguros universal que funciona bien es Costa Rica, y el sistema de asistencia pública gratuita más conocido y más prestigioso en América Latina, es el Cubano. Cualquiera de los dos desarrollos que sea el más conveniente de acuerdo al criterio de las decisiones político-administrativo, puede tener su propio desarrollo legal a partir de un planteamiento global de la necesidad de un sistema único, lo que si no funciona bien en ninguna parte del mundo, ni siquiera en los Estados Unidos es la parcelación de la prestación de los servicios de salud en compartimientos relativamente estancos, eso no funciona bien, y en Colombia yo creo que la crisis de ...

...cial, los costos de atender la población que está atendiendo para 1991 no pasan de 220 mil millones de pesos, y sus ingresos están del orden de 320 mil, o sea que al Seguro Social indudablemente, funcionalmente desde el punto de vista de eficiencia le están sobrando 100 mil millones de pesos, que por supuesto cuando hay un excedente, abre como posibilidades el mal uso de los recursos y aún algunos casos de corrupción que han ido apareciendo en el Seguro Social. Todo esto simplemente está buscando sustentar el punto de vista de que es bueno constitucionalizar un enunciado que puede tener varios tipos de desarrollo en términos

de lograr que en Colombia haya un sistema único de salud. Yo espero leer aquí, como punto de referencia simplemente, algunas cosas que tiene la Constitución brasileña que es de las Constituciones que yo conozco, de las que tiene un mejor articulado en el terreno de la seguridad social y de la salud. En lo que tiene que ver con la salud, voy a leer dos, tres artículos de la Constitución brasileña que son los siguientes: el artículo 196 dice: la salud es un derecho de todos y un deber del Estado, garantizados mediante políticas sociales y económicas, que apunten a la reducción de los riesgos de enfermedad y otros males, se garantizarán el acceso universal e igualitario a los programas de servicios para la promoción, la protección y la recuperación de la salud, esto es importante, promoción, protección y recuperación, entendiendo esto como los tres escalones de la preservación de la salud. Artículo 197, los servicios de salud son de carácter público, el poder público puede disponer su reglamentación, fiscalización y control en los términos de la ley, debiendo ser efectuada su fiscalización directamente o a través de tercero, eso está bien en el proyecto ya presentado, puede ser en concurrencia con los particulares (...) con personas naturales o jurídicas del derecho privado. Artículo 198, que es creo yo el más importante, los servicios públicos de salud integrarán una red regionalizada y jerarquizada, y constituirá un sistema único organizado de acuerdo con las siguientes directrices, descentralización, con dirección en cada esfera del gobierno, segundo, atención integral, priorizando en las actividades preventivas sin perjuicio de los servicios asistenciales y artículo tercero, participación de la comunidad. Creo que en servicios de salud la participación de la comunidad es uno de los elementos nuevos más importantes, que bien en programas que están asociados a la salud consiguió toda la propuesta en Hogares de Bienestar que el doctor Benítez aquí presente, pues tuvo como padre, como gestor, y que yo pienso que para condiciones de apices como los nuestros, es de las soluciones más exitosas que puede tener un programa de asistencia social, es llegar a entregar a la comunidad el manejo de programas completos financiados por dineros del Estado, en la extensión de servicios de salud a nivel primario, a nivel de prevención y de atención primaria, la participación comunitaria es un elemento esencial para que la cobertura realmente se pueda conseguir, hacia índices altos de porcentajes poblacionales cubiertos por los servicios de salud. Esto creo yo que merece la pena que tenga un momento de reflexión, yo no se la comisión como está de tiempo pensando en que mañana tiene como nosotros, todos, que terminar su trabajo, pero del articulado leído tengo la impresión que no ha tenido todo el estudio que amerita la conceptualización del tema de la salud, y sobre todo la necesidad para que éste derecho de la salud no sea un simple enunciado, que se introduzcan elementos como sobre todo, el de la unificación o la constitución de un sistema único de salud, que por supuesto fuera de problema

---

que pueda tener de tipo institucional o ministerial, tiene muchísimas más ventajas que las dificultades que puede tener, pero que por su puesto por los conflictos de interés, no es fácil abrirles camino. Repito, esto no va a llevar de ninguna manera a que desaparezcan durante un período ninguna de las responsabilidades que hay en los servicios de salud, pero permite poner un techo que posibilite un desarrollo legal y administrativo mucho más coherente y mucho más lógico, y que permite a todos que este derecho pueda llegar a cumplirse. Muchas gracias.

- Muchas gracias Señor Presidente, mi agradecimiento personal por su referencia a los Hogares de Bienestar. Han pedido la palabra Germán Rojas y el doctor Antonio Yepes. Le pido al doctor Yepes como ponente, que por favor se refiera a la palabras del doctor Navarro.

- Sí, tal vez habíamos hablado de otra metodología de trabajo de contestar las inquietudes a lo último, pero yo creo que en vista de la importancia de los planteamientos que ha hecho el Señor Presidente de la Asamblea, quisiera contestar algunos puntos. En realidad nosotros le dimos mucha importancia al sector salud en este proyecto, que de pronto con miras a no ser muy reglamentaristas, se nos fue la mano hacia el otro lado, porque nosotros creemos que el proyecto supera ampliamente la situación actual. La Constitución vigente llega al término de asistencia pública, nosotros ya entramos, primero a darle una finalidad social al Estado, que creo que es un avance fundamental cuando hablamos de esa finalidad social del Estado, y hablamos de esa finalidad del gasto público social, a nivel de planes y presupuestos decimos, tendrán prioridad la salud, la educación y el consumo básico de agua potable.

- Un comentario que se me olvidó. Creo que si hubo una exposición muy interesante sobre el cólera, que me pareció además bastante coincidente con cosas que se vienen diciendo en el país, pero anotaría que para ser exácto, habría que decir, tendrán prioridad la salud, la educación y el saneamiento ambiental, porque agua potable solamente sin alcantarillado, es como tener un pie calzado y otro descalso.

- Sí, lo habíamos dejado con el nombre genérico de agua potable en homenaje a nuestro compañero Oscar Hoyos Naranjo, que ha tenido una pelea dura desde el principio, que ha salido y vuelve y juega, y yo creo que la va a ganar en un concepto un poco más amplio, que es la del saneamiento básico. Creemos que el proyecto supera mucho la situación actual, primero al hablar de finalidad social del Estado, donde están educación, salud y saneamiento; segundo al incluir el concepto de salud en la definición de seguridad social integral, también ya

hacemos un avance bastante grande a la situación actual y nosotros estamos de acuerdo con la integración de los servicios de salud, es más, en la discusión de este proyecto tuvimos la oportunidad de escuchar acá al Señor Ministro de Salud y después con él en sesiones de trabajo, mirando las políticas definidas de salud en este momento de los seguros de salud, con la extensión universal, y tenemos el concepto que cuando hablamos acá, en el artículo quinto de que habrá un sistema de seguridad social, que organizará y reglamentará los servicios asistenciales y prestacionales oficiales, y coordinará la concurrencia de la iniciativa privada, ahí podría quedar lo que el Señor Presidente llama el techo constitucional que permita que en el desarrollo de ese sistema de seguridad social, esa ley orgánica de seguridad social, integre los servicios de salud, determine que las prestaciones económicas se prestarán, algunas a través de la iniciativa privada etc., pero como le digo, yo creo que usted puede tener toda la razón en que de pronto se nos fue la mano en quedar supremamente parcos, y de pronto en los aspectos de salud algunos de los artículos similares de los que usted anota de la Constitución brasileña, podrían ampliar la idea. Pero la idea nuestra es esa, que un sistema de seguridad social, y como ya hemos definido que dentro de la seguridad social está la salud, permite el desarrollo y que se tomen ese tipo de desiciones, pero yo creo que si se podría aclarar mucho más el proyecto. Muchas gracias.

- Perdón, tiene la palabra Germán Rojas.

- Sí, yo estoy de acuerdo en que el espíritu con que se ha presentado la propuesta es muy amplio, muy bueno. Yo quería referirme a una parte que me parece que es necesario buscar como articularla, es que teniendo en cuenta que el país ha estado en una situación de violencia tremenda, debía recogerse allí de alguna forma, no tengo la propuesta del artículo, pero una forma de rehabilitación social. Uno oyendo comentarios por ejemplo, en Medellín hay más de 10 mil muchachos que estuvieron dedicados al sicariato y que hoy no se sabe que camino van a tomar, y otra serie de factores de anomalía que deben estar en la cuestión de un artículo sobre rehabilitación social, que permita mirar dentro de un proceso de paz ese nivel. No se como se podría articular, pero considero que además el espíritu si recoge cosas, pero que no está demás que se recoga la cuestión que dice el Presidente de la Asamblea y está incluso en el artículo que se presentó al comienzo, el que sale en la Gaceta, en donde dicen en el artículo tercero: la ley organizará un sistema de salud que integre y coordine los servicios asistenciales, oficiales y privados, con eficiencia, universalidad y solidaridad, este sistema se organizará de manera descentralizada etc. Pienso que no sobraría recoger ese articulado, lo mismo que el de la

participación comunitaria. Y que en el articulado presentado, en el artículo quinto que se presentó esta mañana, se recogía también el sistema de seguridad fuera único también, el sistema único de seguridad social organizará y reglamentará los servicios asistenciales y lo que sigue. Y quiero recalcar sobre la cuestión de la rehabilitación social, porque me parece que realmente eso es un...

- ¿Qué querría decir sistema único?

- Es decir, tendría que incluir todas las entidades bajo unos mismos criterios, que permitieran que se escribiera una posibilidad por ejemplo, interinstitucional más armónica, porque uno encuentra que hay duplicidad de esfuerzos de políticas.

- Pero no sería mejor en ese caso, algo así como coordinado en sus políticas, porque es que a mi me parece que lo importante es que las políticas sean coordinadas o unificadas, pero no necesariamente el sistema porque eso puede ser muy inflexible, es una inquietud no más.

- Con el permiso del doctor Yepes que fue el ponente, le hago un comentario que puede contestar en algo la inquietud del doctor Navarro. La Subcomisión Primera integrada por los Delegatarios Perry, Manulanda, Guerrero, Cuevas, Garzón y Benítez, junto con el representante de la Subcomisión Tercera, doctor Antonio Yepes, quien fue el ponente, uno de los ponentes de este artículo, hemos pensado continuar en el debate aún después de presentada la ponencia de hoy, porque sabemos que una cosa es la norma constitucional y otra el desarrollo, y otro la urgencia que el país tiene al respecto. Tendremos en 48 horas un almuerzo con personas del área, con personas interesadas en el desarrollo social, en la seguridad social y hemos conversado de cómo se pueden llegar a solucionar o a plantear soluciones en base al último artículo propuesto del articulado que el doctor Yepes nos trajo a consideración, sobre la creación del Consejo de Seguridad Social que en seis meses, término que está a discusión, tendría la posibilidad de una revisión completa del sistema de salud. Es muy difícil doctor Navarro, bien difícil llegar a desarrollar la totalidad de un programa de asistencia social, de asistencia pública además, de medicina preventiva y curativa y de reforma y reorganización de entidades como Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y los entes descentralizados bajo su jerarquía. Llevar a la Constitución la totalidad de los artículos requeridos para una reorganización del sistema de salud en Colombia, haría la Constitución realmente larga y complicada, yo creo que el país no debe resignarse entonces de ninguna

manera a tener dos, tres, ni cinco artículos dentro de la Constitución, sino toma o adopta la política de cambiar el sistema de atención de la salud en el país, y ese si es un programa de desarrollo de mediano y largo plazo que no corresponde precisamente a la Asamblea Nacional Constituyente, aunque debemos ser nosotros los impulsores del proyecto que obligue a los gobiernos y a los entes del país, a cumplir con ese programa en el inmediato futuro. Personalmente hemos dicho muchos de nosotros de la absoluta unidad de criterio con usted, en cuanto se relaciona con la medicina preventiva, esos son verdades enormes, y hemos hablado de la participación comunitaria, y hemos hablado de la descentralización, y hemos hablado de la participación de los municipios con los entes de la salud municipales, departamentales y nacionales, hemos hablado de una reforma en el seguro social, reformas de otros institutos nacionales departamentales y cajas de compensación, y cajas de previsión que están distribuidas por todo el país, hoy nos hacía ver el doctor Antonio Yepes, como ya encontramos la fabulosa cifra, ya pasamos de mil organizaciones dedicadas a la salud en Colombia que si mal no estoy eran mil cuarenta las que nos decía el doctor Yepes por lo cual, este trabajo, yo lo he estimado como el simple comienzo de un proceso para la reforma total de la salud en el país. El doctor Jesús Pérez ya había pedido la palabra, la pidió ahora, y además ya la tenía desde esta mañana.

- Pues muchas gracias Señor Presidente, es evidente que aquí hemos consagrado que la competencia es uno de los derechos de todos los colombianos lo mismo que la democracia, es inspirado en esos dos principios, yo quiero presentar un proyecto de articulado adicional al magnífico proyecto que ha sido presentado por los doctores Antonio Yepes y Tulio Cuevas, y en dicho artículo dice así: los trabajadores de cualquier empresa podrán decidir democráticamente el sistema de seguridad público o privado al cual deseen afiliarse, pero contribuirán ellos y sus patronos a un fondo destinado a financiar la prestación de servicios asistenciales para la generalidad de la población según lo determine la ley, cuando opten por el sector privado, dicha ley no podrá impedirle a dicho sector en razón de los aportes obligatorios que establezca que este sea competitivo, lo que estamos proponiendo Señor Presidente, es darle a los trabajadores la posibilidad de que decidan, y darle a las instituciones de seguridad social del sector público y del sector privado la posibilidad de que compitan por el afecto de los trabajadores a través del mecanismo de prestar buenos servicios, lo que la competencia trae es la calidad, los beneficiarios de esa calidad serán los trabajadores, pero como hay un elemento en el esquema actual de redistribución de los ingresos por así decirlo, en el sentido de que unos pagan más que otros, y los que más pagan al sistema para que pueda

atender a los que menos contribuyen a los que menos contribuyen, estamos proponiendo simultáneamente que haya una contribución tanto de trabajadores como de patronos a ese sistema de seguridad social, de tal manera que todo el mundo gane, los trabajadores por tener esos servicios y simultáneamente continúe operando el fenómeno redistributivo a que hacíamos referencia anteriormente, desde luego la ley reglamentaría la materia, teniendo en cuenta los aportes a que obliguen a patronos y trabajadores no impida que el sector privado pueda ser competitivo porque evidentemente si la ley exagera los aportes, sencillamente está estableciendo el monopolio a favor del Estado por otro lado. Entonces Señor Presidente, inspirado en el principio de que democráticamente los trabajadores deciden, inspirado en la preocupación por la calidad del servicio público, e inspirado por la preocupación de una adecuada redistribución y financiación de ese sistema de seguridad social, quiero formular esta propuesta adicional a la consideración de ustedes. Muchas gracias.

- ¿Recibirá tratamiento de proposición sustitutiva cuando entremos a votación?

- Es una adicional, es que no reemplaza...

- Perdón, proposición adicional.

- Doctor Pérez Rubio, en la propuesta que usted acaba de presentar, qué papel jugaría entonces el Estado.

- El Estado puede organizar todos los sistemas de seguridad social que quiera, por ejemplo, el mismo Seguro Social que está actualmente, sólo que no va a poder seguir prestando tan malos el servicios.

- Yo no se si a usted se lo presta bien, pero la denuncia de los trabajadores es que el servicio es pésimo, y claro, la competencia tendría que llevarlo a la calidad, porque lo que sucede en el mundo de la competencia es que el que no ofrece calidad y a buenos precios, desaparece. Tiene la palabra el doctor Navarro.

- Sí, me excusan, para irme.

- Comprendemos que está en otra comisión.

- Sí, estoy votando lo del Congreso precisamente, esa es mi prisa. Yo quiero mencionarle al doctor Perry que su propuesta es un poco específica, pero quedaría dentro de un marco global, porque una de las opciones puede ser esa, la escogencia de un seguro universal que ponga instituciones a competir, a emularse por el acceso de los clientes, porque un afiliado al seguro, dentro de ciertos límites geográficos supongo yo pueda escoger entre varias instituciones que le presten servicios, y por su puesto escoger la mejor, la que presta los mayores servicios o la que le queda más cerca de la casa, va a tener la opción de escoger. Esa es una de las opciones, pero eso, yo pienso, debe estar contemplado en unos criterios más generales de techo constitucional, porque sino tengo la impresión que será insuficiente esa formulación y habría que acompañarla de muchas otras que constituyan los principios de un seguro universal. Yo creo que la experiencia de los seguros médicos, de los seguros de salud en el mundo, en América Latina indica que los seguros para que no se rompa el principio de solidaridad, porque de todas maneras ese es el principio esencial para equilibrio de una sociedad, en que las regiones más ricas subsidien las regiones más pobres, y los individuos más ricos también subsidien a los más pobres para que no se rompa el principio de solidaridad, un seguro como el que usted propone, porque es un artículo que sería partidario de una concepción de un seguro de salud, tiene que ver con tres elementos sustanciales: el sistema que presta el seguro, el sistema no las instituciones, el sistema sea único, segundo que sea universal, y tercero que sea obligatorio, si todos nos estamos volviendo de las (...) colombianas, tenemos la obligación de adquirir un seguro de salud que preste los servicios de nivel primario secundario y terciario, preventivo, figurativo, en un sistema único de seguros de salud pues, encontraremos entonces que puede haber una degradación de lo que paga cada estrato social, por ejemplo. En el caso de todos los afiliados al seguro social, la verdad es que la empresa paga un porcentaje, el trabajador paga otro porcentaje, entonces lo que está pagando el trabajador es la mitad de lo que está costando el servicio, habría un servicio para ese grupo social específico, pero si lo queremos extender a la gente que está por debajo del umbral de la miseria absoluta, pues por su puesto el servicio tiene que ser nominal, tienen que ser \$100 mensuales, no lo se, una cantidad nominal para que no sea regalado, pero evidentemente que pueda...

- ... ya que estamos hablando de estratos, los estratos del doctor Lemmos, pues tendrán que pagar el 120%, para que el estrato al menos pueda pagar el 5% del costo del servicio, esas cosas, sobre eso hay que conocer mucho de esto, no puede ser voluntario el servicio, pero entonces,

el que quiere pagarlo lo paga, pero al que le toca pagar el 120; a lo mejor esta es una opción privada, que si obviamente le cobren el ciento por ciento del valor del seguro, entonces no subsidia a nadie

- Una interpelación.

- Sí, claro.

- Es que precisamente quizás vale la pena que aclare, que la propuesta, para tener en cuenta ese elemento redistributivo, obliga a patronos y a trabajadores, ya se sabe que eso no puede, ser sino las proporciones que corresponden y que hoy están en la ley, cuando se opta por una institución del sector privado, ellos deben contribuir a un fondo que precisamente va a financiar el sistema general, digámoslo así para los que están en situaciones por fuera del propio sistema.

- Una formulación más general va a resolver problemas que están más allá de los empleados, o sea la gente (...) empleador y empleado, que es una, no se, un inversionista se trabaja a sus empleados, no se si habrá eso, pero puede haberlo, o Constituyentes o Miembros del Congreso, o cualquier cosa, todos tienen que ser parte del sistema de seguro de salud, todos, de manera que no solamente son los empleadores los que van a subsidiar a sus trabajadores (...) para un fondo, sino es de todos los colombianos, cierto; en el caso de que se adopte ese sistema de la competencia de instituciones, y del seguro universal, entonces todos estaríamos aportando, al asegurarnos, al funcionamiento del sistema de seguros, que es el principio de los sistemas de seguros, los sistemas de seguros, tienen cuotas relativamente bajas por el volumen de asegurados que tienen, esa es la manera como proceden los seguros, de manera pues que yo creo que lo que tiene que hacer la Constitución es establecer unos principios señerales cuyo desarrollo puede ser, o a lo mejor el desarrollo puede ser por la vía de un sistema universal de prestación de servicios de salud al estilo inglés, que para muchos está agotado, pero tiene seguidores, tiene defensores, tiene gente, servidores que pueden funcionar; yo creo de todas maneras que la Constitución no tiene que optar en este momento por la vía del seguro universal obligatorio con cierta concurrencia y competencia interinstitucional, hoy daría el sistema de seguros, perdón, de prestación de servicios estilo inglés, no debe, no tiene la obligación de estar, en estar en el texto constitucional, lo que si tiene la obligación es de establecer los principios de un sistema de salud que funcione; yo oía al doctor Perry diciendo que podía decirse que fuera

coordinado, o no se que, el sistema puede tener todas las coordinaciones pero tiene que ser un solo sistema, lo que no puede tener son varios sistemas, lo que no podemos tener es un sistema que funciona por prepago individual, seguros médicos personales voluntarios; otro sistema distinto que funciona por pago obligatorio de trabajadores o de empleadores, otro sistema distinto que funciona por asistencia pública y es que realtivamente tienen que atender supuestamente gratis, pero no lo atienden gratis y entonces le piden la gasa, y la jeringa, y la aspirina y todo; y son varios sistemas funcionando de manera aislada uno del otro con un gran, una gran cantidad de desorden dentro de prestación de los servicios de salud, por eso, si claro, pero permitame termino; por eso el sistema debe ser único así las instituciones se recuesten, puede estar en diez ministerios, puede estar en un ministerio, puede pertenecer a la zona privada, puede ser lo que sea de acuerdo a la manera como se desarrolle, que si es un problema de políticas concretas, pero el sistema es el que (...)

- Bien, para precisar eso, porque es que cuando estuvo aquí el Ministro de Salud, le preguntamos que quería decir él, por sistema unificado, si era unificación de políticas o de procedimientos o implicaba una unificación orgánica; él dijo que implicaba una unificación orgánica, entonces, lo que sería importante es que quede claro el concepto, que no se preste a confusión, lo que no queremos ninguno es que se obligue por constitución a una unificación de carácter orgánico, pero naturalmente de que el hecho de que el sistema sea unificado, yo creo que es lo mismo que estábamos pensando nosotros en términos de las políticas coordinadas.

- Sí, tal vez usted no estaba aquí, yo pienso que una de las dificultades para abrirle espacio a esta idea es la competencia interministerial, a mi me parece que es mejor, si es el del caso, pues se solicita todo esto a los ministerios y se deja, si es por ejemplo, se escoge la vía de un seguro universal, pues que la previsora maneje el fondo de seguros, y que las instituciones de salud presten los servicios. Gracias.

- (...) lo que se refiere al doctor Navarro, quería explicarle, que la ausencia de varios miembros de la comisión, durante el principio del debate, fue que, estabamos en una difícil negociación con el Ministro de Hacienda, en relación con el tema fiscal, entonces, después les contamos.

- Tiene la palabra el doctor Cala y terminamos el debate con el doctor Lloreda, hasta el momento inscritos.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Gracias Señor Presidente, muy breve para decir tres cosas; primero: estoy de acuerdo con la ponencia presentada, salvo pequeñísimas modificaciones hechas en algunos artículos, quiero llamar la atención, segundo de algo que propuso aquí el Constituyente Angelino Garzón sobre la protección de las jubilaciones, resulta que este es un caso realmente grave en el país y posiblemente muchos de nosotros hemos vivido esas situaciones de empleados y funcionarios que han trabajado con uno a lo largo de la vida y hoy en día se encuentran en una situación de desventura tremenda, de cuando fueron jubilados con el sueldo que tenían, salvo ahora hace dos años que la ley comenzó a hacer esos ajustes, pero ante la situación de las cajas y del instituto de seguro social, de una situación de déficit en sus cálculos actuariales de pensiones de jubilación es algo preocupante para toda esta generación venidera; me parece que la ley no ha sido capaz a lo largo de treinta años de proteger a los jubilados, o de veinte, para ser más exactos, desde el año sesenta y siete; que entonces vamos a tener que decir en la Constitución un parrafito en el que la ley proteja el valor constante de las pensiones de jubilación, yo tengo aquí la redacción que enseguida la entregaré. Y punto tercero, cuando se habla de las entidades del sector, a entidades privadas del sector de la seguridad social estarán sometidas a la intervención del Estado, yo diría mejor, estarán vigiladas por el Estado, me parece, una sugerencia que hago, una palabra más adecuada en este caso, porque no tiene que estar intervenidas pero si vigiladas. Eso es todo Señor Presidente.

- Gracias, creo que estoy en el orden del día, les agradezco mucho, no se si alguno de los comentarios que les voy a hacer, han sido ya formulados por miembros de la comisión, en vista de que estuvimos que estar ausentes un buen rato. En el artículo primero, inciso primero, imagino que ya corrigieron la palabra, consumo por suministro, porque realmente se trata del suministro básico de agua potable, no del consumo, el consumo es lo que hace la gente cuando se toma el agua o cuando la utiliza, pero lo que se va a garantizar en las inversiones y en las prestaciones de servicio es el suministro de agua potable. El inciso segundo, no se si debe ir en el articulado de presupuesto, es una duda, estoy de acuerdo con el artículo, se puede incluir ahí o se puede incluir allá, esta es una decisión que puede tomar la comisión. Estoy de acuerdo con el espíritu y creo que el cambio de gastos de inversión que mejora esa norma, en el artículo segundo, me parece que hay un poco de contradicción entre el primero y el segundo inciso, yo recuerdo que cuando estábamos discutiendo en el seno de la Comisión Tercera, se dió la posibilidad real, inmediata, de extender los servicios de seguridad social a la totalidad de la población, y por eso se habló de un proceso gradual, y por eso se escribió lo que dice el artículo segundo: el Estado en concurrencia con los particulares ampliará progresivamente la

cobertura de la seguridad social, e incluirá la prestación de otros servicios, creo que era hasta la primera parte; yo veo aquí los cambios; en primer lugar veo que como resultado de la concertación con el proyecto de Tulio, se habla en el inciso segundo, que el Estado en concurrencia con los particulares asumirá, entonces me deja la duda, porque si es en concurrencia con los particulares puede ocurrir que asuman juntos, o si no es que el Estado va a asumir solo, entonces no es en concurrencia con los particulares, yo creo que eso hay que cambiar el verbo; liberará, orientará, o buscar un verbo que sea compatible con la frase anterior. En el primer inciso, como consecuencia de este segundo inciso dice; se garantiza a todos los habitantes de la República, yo creo que no hay necesidad de decir , de la República, todos los habitantes saben que estamos en Colombia. El derecho a la seguridad social, de irrenunciable imagino de que lo han colocado como posibilidad, de que no sea adaptativo, de que sea obligatorio, pero yo creo que eso es violar otras normas de la Constitución, porque si una persona quiere renunciar a un derecho, puede hacerlo, si una persona no quiere, por ejemplo, derecho a la seguridad social, no pueden obligarlo a tener ese derecho, los derechos se pueden garantizar, pero no se puede obligar a que sean aceptados, entonces yo no se si ese adjetivo pudiéramos cambiarlo, o simplemente pudiéramos decir, el derecho a la seguridad social, que creo que es lo que debe hacer, garantizarlo y hacerlo constitucionalmente, me parece que de pronto la readacción cuando se habla de la protección en los casos de muerte, yo no se como se protege uno para los casos de muerte, ahí uno puede, es decir preveer contra el riesgo de la muerte, de la vejez, de la enfermedad, etc., se mezclan con atención de la salud porque la enfermedad y la maternidad aunque representan un riesgo, realmente es más atención de salud y los riesgos clásicos económicos es inválidez, vejez y muerte, entonces no se si reordenar un poco la redacción para hacerla más organizada. En el artículo tercero no entendí mucho lo del deber compartido con el Estado, yo entiendo que cada ciudadano debe tratar de proteger su salud, no tomar trago y no meter droga, y todas esas cosas, porque ese deber es compartido con el Estado, en fin, podría ser con la comunidad, es decir el giro no lo entiendo plenamente. El artículo cuarto no se si deba ser una norma constitucional, yo creo que es más de ley, no me opongo a que se incluya, pero tengo la impresión de que es más una norma legal, porque es la autorización que tienen las autoridades, la facultad que tienen de restringir el consumo de licores y bebidas fermentadas y de los productos nocivos para la salud, yo creo que esa es una norma que si se quiere dejar, se puede dejar, no me opongo a ella, pero la veo más como una norma legal. En los dos otros temas son del sistema único de seguridad social, yo estoy de acuerdo con el doctor Perry, que sería muy bueno no decir que es orgánico, decir que es un sistema para trazar una política que comprometa y obligue a todas

las instituciones que prestan seguridad social en el país, no, yo entiendo eso, estoy de acuerdo para que no hayan políticas dispersas, que respondan a un plan, que respondan a una planificación, que responda a unos criterios, lo que me parece es que cuando se habla del sistema único, se puede usar esa terminología, pero aclarando que no es un sistema orgánico, es decir que no va a haber una estructura burocrática de cabeza a los pies donde tengan que encajar todas las piezas del sistema, si hay forma de aclarar eso para que quede muy definido, no, yo estaría de acuerdo para hacer la aclaración para que no tengamos en eso dudas, porque el propio doctor Navarro en su exposición, en lo que le alcancé a escuchar, estuvo de acuerdo con ese criterio de que lo importante es que se salve el principio de que hay una unidad de criterio, de que hay un sistema, como hay un sistema universitario, de salud en el país y que las distintas entidades o instituciones que concurren a prestar este servicio, sean públicas o privadas, encuadren dentro de esas políticas y dentro de esos sistemas, no sean rueda suelta, formen parte del conjunto, de modo que si ese es el criterio, yo creo que se puede expresar en forma un poco más clara, entonces estoy de acuerdo con ese criterio, pero me parece que valdría la pena hacer un esfuerzo de ajuste en la redacción, no soy partidario de incluir el término carga para fiscales, porque hemos sido muy cuidadosos en no ocuparnos de los ingresos o las cargas para fiscales en el resto del texto constitucional por lo siguiente: constitucionarlas, hay mucha gente que no está muy de acuerdo, existe por supuesto.

- Me concede una interpelación Presidente.

- Sí.

- Acabamos de averiguar, y fue aprobado en la Comisión Tercera el término para fiscales refiriéndose a este mismo asunto.

- En que contexto.

- Y hay un fallo de la Corte Suprema de Justicia de los últimos días, que estudia con mucha profundidad todos los aportes para fiscales.

- Bueno, si les parece repito, a mi lo que me parece es que existen, pero consagrarlos constitucionalmente es otro debate, pues tiene mucha gente que no está de acuerdo, el inciso cuarto del artículo quinto, no se si sobra, porque el artículo 32 sobre intervención del Estado,

permite ampliísimamente actuar sobre todas estas instituciones, sin necesidad de decirlo, si se quiere repetir no me opongo, pero creo que ya está dicho. En cuanto al párrafo transitorio, yo creo que hay que distinguir, perdón, yo creo que la capacidad legislativa de la iniciativa legislativa corresponde al gobierno o al Congreso, otra cosa es que el gobierno reúna una comisión de alto nivel para consultarla sobre la nueva ley de seguridad social, otra cosa es que los gremios, y los sindicatos, y todo el mundo concurre a ese proceso consultivo y exprese sus opiniones, lo que no podemos creo yo, constitucionalmente es delegarle a un cuerpo que no está bien definido la iniciativa de legislar, que es y debe estar en cabeza de organismos específicos del Estado, es una observación que hago para que se diga claramente que el gobierno o que el Congreso, iniciativa del gobierno, expedirá una ley que deberá ser previamente, en su contenido, consultada con una comisión representada por tales, tales y tales; yo haría una redacción de ese estilo que me parece más acorde con una norma constitucional, darle capacidad de iniciativa legal a un cuerpo que no está plenamente definido aquí, me parece que no está dentro de la *sindéresis* que hemos observado en estas materias. Por lo demás quiero felicitar a por los esfuerzos realizados por el doctor Miguel Antonio Yepes, por el Doctor Tulio Cuevas, ellos realmente trabajaron muy duro este contexto, creo que aquí hay unos elementos muy importantes que le van a servir al legislados para desarrollar ese sistema de seguridad social que le de al país un cambio, y que permita la ampliación de la cobertura; creo que con estos arreglos que son más de carácter adjetivo que de sustantivo, pero que permitan clarificar algunos conceptos, va a ser un texto que merecerá el apoyo de los miembros de la comisión. Muchas gracias. No se si repetí cosas, pero de todas maneras gracias.

- Pregunto a la comisión si quiere sesión permanente.

- Entonces sobre seguridad.

- (...) quiero sustentar la propuesta de un párrafo transitorio, considero que, pues se legisla mucho sobre un país normal y en la zona de violencia hay gente que ha perdido las casas, que ha sufrido cuestiones psicológicas, que está incapacitada incluso para trabajar; propongo el siguiente párrafo transitorio: en la zonas afectadas por la ola de violencia, se implementará un plan de emergencia, de seguridad social integral por un período de tres años el cual se organizará por la ley. Les ruego pasarlo a la.

- Señor Presidente una simple pregunta.

- Sí, doctor Angel

- Al doctor Yepes o a Tullio Cuevas, es cuál fué la razón para eliminar, en el proyecto inicial del doctor Carlos Lemos Simmos, Carlos Ossa Escobar, Rafael Ignacio Molina, Antonio Yepes, Rodrigo Lloreda y Oscar Hoyos Naranjo, todos un inciso y un artículo que me parece bastante bueno, el primero es el inciso segundo del artículo primero, sobre, la comunidad participará en la gestión estatal, encaminada al logro de esta finalidad que tendrá prelación en plan de desarrollo económico y social, y en los de las entidades territoriales así con sus respectivos presupuestos Y en el segundo del artículo tercero la ley garantizará un sistema de salud que integre y coordine los servicios asistenciales, oficiales y privados, con eficiencia, universalidad y solidaridad; lo digo porque me parece que tanto en inciso como el artículo no se contraponen, ni al texto que han presentado y creo que encajaría muy bien después de escuchar aquí las diferentes intervenciones

- Yo quiero para hacer el inventario que aquí hay varias propuestas, que van a ir con destino a la Comisión Redactora que vamos a nombrar, hay un párrafo transitorio que propone Germán Rojas, sobre las zonas afectadas por violencia para un plan de emergencia de seguridad social hay una propuesta de artículos adicionales de Angelino Garzón, sobre jubilados y sobre informales y campesinos, para nombrar expresamente estos dos casos, hay una propuesta de Cala sobre que la ley definirá los medios para que las entidades que atienden pensiones de jubilación dispongan de los recursos definidos para que las jubilaciones mantengan su poder adquisitivo constante, o sea, el mismo sentido de lo que ha dicho Angelino pero tal vez con otra redacción y tal vez la misma proyección vi, pero con la misma filosofía Hay otra propuesta de Carlos Rodado Sobre los niños menores de un año y una extensión a los tres años, Angelino propone que se amplie a los tres, y hay una propuesta de Jesús Pérez donde establece la decisión de los trabajadores de escoger el sistema de seguridad social público o privado al cual deseen afiliarse, quiere mencionar esto porque todos estos tendrán que someterse a la subcomisión. Hay alguna otra propuesta que ha quedado por fuera.

- Señor Presidente yo propuse un inciso, tercer inciso en el artículo primero. Usted lo tiene.

- Muy bien, doctor Yepes.

- Señor Presidente, yo le hice un agregado a lo de los campesinos indígenas, espero que cubra también a las comunidades religiosas y también a los campesinos informales y que cubra también a los indígenas, eso lo agregué ahí

- Sí, aquí quedó Los colombianos vinculados a la economía informal, comunidades indígenas, religiosas, los campesinos podrían estar afiliados ( ) Doctor Yepes usted quiere hacer un comentario sobre las distintas intervenciones o prefiere más bien.

- Sí, yo creo más bien que para, por el tiempo que tenemos, más bien usted nombra una subcomisión (...)

- Yo no estuve aquí en el debate, estoy un poco, por lo tanto, desconectado en esta fase, quienes tienen interés de participar en esa subcomisión de seguridad social, para trabaja hoy, yo creo que es importante que paarticipen, haber Angelino, Carlos Rodado y puede ser Tulio y el mismo Miguel, los cuatro, que les parece, Jesús quieres o que tengan en cuenta tu proyecto, muy bien, entonces Carlos, Angelino, Tulio y Miguel pueden reunirse en algún mometo de esta noche para mirar el articulado, yo creo que ya ha habido unas observaciones muy concretas

- Yo les sugiero que se asesoren de algunos abogados, no por que tenga desconfianza en ustedes, pero si porque los abogados salen a veces con cosas útiles.

- Porque no metemos a chucho en la comisión.

- ¿Cómo?

- ¿A quién? Helena quiere participar ahí, bueno. Guillermo tampoco.

- Muy bien.

- Los cuatro están bien. podemos, yo les puedo, no se si mi asesor está por aquí, pero deben haber unos dos o tres asesores que le ayuden un poquito.

- Sí, bueno muy bien, si los asesores que quieran incorporarse ¿A qué horas se reunirían? ¿sería mañana temprano?

- Yo les sugiero que hagan mañana una reunión temprana, me parece más práctico, como un desayuno o una reunión a las ocho digamos

- Ocho de la mañana en el Tequendama piso doce, Miguel Okey Ocho de la mañana, Tequendama, piso doce se reúne esta comisión redactora. Muy bien. Tenemos interés en entrar a la votación del tema de Contraloría de familia que son dos temas que están pendientes, yo creo que sí.

- Vamos a votar estos dos y luego seguimos con servicios públicos, les quiero contar que, lo de hacienda no vamos a votarlo hoy, estamos pendiente de unos últimos ajustes del texto, lo tendremos mañana por la mañana, la idea sería votar hoy contraloría, votar familia, y debatir servicios públicos, nos quedarían para votar mañana: seguridad social, servicios públicos y hacienda en las horas de la mañana.

- Nos queda algo más, vivienda creo, hay un artículo de vivienda que lo podemos tratar ahora con los servicios públicos, si quieres Tulio, para ver si lo.

- Entonces usted tiene ya textos, doctor Cala.

- Me permite Presidente, habría dos o tres observaciones chiquitas que se pararon, o las seguiré diciendo oportunamente, o mejor cuando hablemos del artículo, si le parece.

- Tenemos el texto de control fiscal, doctor Cala que fue lo que usted le peluqueó

- Bueno, peluqueamos todo lo que se refiere a control de resultados, así que no aparece, después a lo último podremos, seguramente habrá alternativas al respecto, podemos hablar de eso si le parece Señor Presidente y hubo durante la discusión de ayer una propuesta que están aquí en marcadas como para que sean adicionales, que sean incluidas o no, porque no hubo realmente votación al respecto y no hubo realmente una gran discusión, sino fueron sugerencias sueltas que las recibimos con el doctor Marulanda, que también ayudó a peluquear esto, y entonces por eso las pusimos como un marco porque no estaban en el proyecto inicial y no fueron consideradas, pueden ser válidas u no, está claro.

- Aquí hay unos artículos, estos que va se habían votado con algunas conexiones, el primer artículo se había votado diciendo esta podrá sin embargo autorizar en casos especiales que la vigilancia se haga, se realice por entidades privadas nacionales.
- Una de las observaciones que quiere hacer
- Y escogidas mediante concurso de méritos, habíamos dicho, en una licitación pública
- Sí, eso en medio de la distracción no lo notamos, pero aquí tengo la corrección hecha a mano, precisamente con Iván la estuvimos viendo, y es una de las cosas, que les iba decir artículo por artículo, hay algunos que tienen.
- Bueno , vamos a arrancar entonces.
- Hay una frasecita.
- Usted me va diciendo lo que.
- Entonces mire, en el reglón uno, dos, tres
- Artículo primero, inciso primero.
- Primero, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, en el reglón ocho dice que realice, la vigilancia se realice por entidades privadas escogidas por concurso.
- Eso pues se había omitido.
- Muy bien.
- Pero es que en el artículo primero estaban las cosas del concurso de métodos.
- Sí.

- La idea de Carlos Rodado, perdone la pregunta, de que se diga de entrada, no, que el Congreso es el encargado del control fiscal, eso es compatible, porque yo veo que en el segundo o tercer inciso se arranca con el Congreso, el Congreso tendrá también funciones de vigilancia fiscal, entonces no se si eso entre ya en conflicto

- Señor Presidente, yo estaba buscando aquí el papel donde escribí, yo pensé que habían.

- No, no la entregó el doctor Rodado y no se pudo incluir

- No, es que ese punto es fundamental. una Constitución de un país que no reconozca que el Congreso de la República es que tiene la facultad de ejercer el control fiscal, está creando otra cuarta rama del poder público diferente al poder legislativo en su facultad de reconocida en todas las democracias del mundo y de hacer ese control fiscal, entonces yo creo que eso hay que ponerlo, eso es fundamental, no es la frase, el Congreso tendrá también funciones de vigilancia fiscal, como si fuera un Combidado de Piedra, yo creo que eso hay que ponérselo como función esencial del órgano legislativo.

- A ver yo propongo esto.

- Más bien la Contraloría es la que es un instrumento.

- Estilo Carlos, cambiando, cogiendo el inciso segundo y poniéndolo arriba, el Congreso tendrá funciones de vigilancia fiscal, a través de sus Cámaras y comisiones, y de la Contraloría General de la República, adelantará, etc.

- Carlos, creo que hay una manera más fácil, perdón, la idea es por ahí, pero yo creo que es decir de entrada: el Congreso tendrá como función propia, era tú habías dicho, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades de cualquier orden que manejen fondos o bienes de la Nación. Ejercerá esta función a través de la Contraloría General de la República, y allí ya engranar una cosa ¿No? O esta función será ejercida o ejercerá, la ejercerá, a ver Guillermo.

- La ejercerá directamente y a través de la Contraloría, no.

- Es que abajo también se puede tachar que tendrá también funciones, el Congreso a través de sus Cámaras y comisiones adelantará las investigaciones, yo creo que abajo se puede tachar. tendrá también funciones de vigilancia fiscal ¿Entonces amba se diría que el Congreso tendrá como función propia? A ver abogados opinen, ayuden, el Congreso tendría como función propia la vigilancia de la gestión fiscal, de la administración y de los particulares o entidades de cualquier orden que manejen fondos o bienes de la Nación ¿ Esta función será ejercida por la Contraloría General de la República? ¿o esta función corresponderá o será ejercida por un Juez?

- Esta función será ejercida a través de la Contraloría General de la República, a ver es que su texto era muy bueno, pero hemos tenido que improvisarlo ahora.

- El control fiscal es una función del órgano Legislativo, que la ejercerá a través de la Contraloría General de la República, entidad que hará la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o instituciones de cualquier orden que manejen fondos o bienes de la Nación, así como la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones respectivas. El control fiscal se ejercerá siempre en forma posterior y selectiva etc.

- Hay que quitarle la frase.

- Es para mejorar, pero digo yo un texto.

- No, páselo.

- El encabezamiento nos sirve, pero hay que quitarle... no empata del todo, pero traígamelo.

- A ver leo, el control fiscal es una función donde el órgano del Legislativo a través de la Contraloría General de la República, entidad que hará la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades de cualquier orden que manejen fondos o bienes de la Nación, así como, ahí se quita esto punto. Dicho control se ejercerá siempre conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley, éstas podrán sin embargo autorizar que en casos especiales la vigilancia se realice por empresas privadas, por concurso y tratadas con previo concepto del Consejo de Estado y la Contraloría General,

concurso de méritos, entonces el ensamble sería así, pues yo tengo el texto muy bien, yo le pido doctor Cala que tome nota aquí de donde empato, no, esto va hasta

- Aquí está el texto, entonces lo voy a leer completo y lo someto a votación el primer inciso el control fiscal es una función del órgano legislativo que la ejercerá a través de la Contraloría General de la República, entidad que hará la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares, o entidades de cualquier orden encargados de manejar fondos o bienes de la Nación punto se ejercerá siempre en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley, ésta podrá sin embargo autorizar que en casos especiales la vigilancia se realice por empresas privadas nacionales, escogidas primero por concurso de méritos y contratadas previo concepto del Consejo de Estado por la Contraloría General, en consideración el inciso primero de este artículo.

- Una moción de orden, Señor Presidente .. vamos a decir que se diga como fue la votación

- Este texto ya estaba votado ayer.

- Pero ayer votamos unos en contra.

- No hay problema, se vota y listo.

- No claro, es bueno votar de nuevo, dejémoslo separado, no hay problema.

- Muy bien, la segunda parte dice, ustedes ya pueden leer, no, es esta: en consideración la primera parte del inciso, del control fiscal hasta ley ¿ Lo aprueba la comisión ? La segunda parte la leo; ésta podrá sin embargo autorizar que en casos especiales la vigilancia se realice por empresas privadas nacionales, escogidas por concurso de mérito, contratadas previo concepto de Consejo de Estado, por la propia Contraloría, o por la Contraloría General; para no repetir, no.

- Bueno, muy bien.

- Señor Presidente, yo quisiera decirles una aclaración rápida, no es para hacer debate ni nada entorno a lo de las empresas privadas nacionales, qué se entiende por nacionales.

- Que no sean internacionales

- Pero es que pueden poner una casa filial aqui.

- Eso es cierto

- Eso no tienen lógica, no tiene sentido, mañana Price Water House o quien quiera o como quiera que se llame, establecen aquí una gestión rapidísima frente a la Cámara de Comercio y se vuelven nacionales.

- Empresas privadas de capital nacional, pues tampoco porque traen capital, es que yo creo que esa palabra nacionales, excúseme que se lo diga, pero tiene un sabor chauvinista, que no conduce a nada porque cualquiera puede convertirse en empresa nacional, con qué va trabajar la firma Brown Brown Brown si se establece en Colombia, pues trae unos 500 dólares y los nacionaliza, si se vuelve Jaramillo Jaramillo Jaramillo yo no se, yo no quiero hacer debate.

- Benítez Benítez Benítez.

- Lo que se trata es que sean colombianos fatutos, la redacción no los defiende.

- Pues eso ya sería un poquito mejor.

- Es que él de todas maneras va a votar en contra... es que lo que le gusta a Angelino no es lo nacional sino lo privado.

- Me parece inaudito que el control fiscal se entregue al sector privado.

- (...) cuyo capital pertenece (...)

- Yo no se si he metido el dedo o he metido toda la mano, es decir si vamos o pongámosle empresas privadas.

- Yo.

- ¿Nacionales?
- O simplemente que sea una función explícita
- Y solamente la Contraloría
- Es decir, suprimir lo otro
- A lo mejor se suprime por votación, eso yo.
- Pero dejemos nacionales, pues aunque tenga razón el doctor Lemos, que se nacionalizan
- Dejemos nacionalistas, a mi me parece que es claro, muchos textos en los cuales nacionales, se hace la distinción entre nacional y extranjero, por ejemplo en los textos tributarios hacen claramente esa distinción tributaria y queda claro que si nosotros le estamos poniendo el apelativo nacional, es en contraposición.
- Eso le da un criterio de selección al contralor, le da una indicación de que trate de buscar empresas nacionales para hacer el trabajo, inclusive puede en un momento dado, en el momento de adjudicar puede servir de criterio de modo que yo no me opongo a eso a pesar de que concido con usted doctor de que...
- Señor Presidente, quiero expresar mi opinión, en el sentido de que veo de que la restricción que se establece al agregarle a la palabra nacional, me parece que es innecesaria e inconveniente, yo creo que eso es tanto como decir que las obras se harán con ingeniería nacional o establecer algún tipo de evento, yo creo que en el mundo no tiene ningún sentido.
- Por qué no en vez de reabrir el debate, porque no lo votamos como ayer, ayer se votó primero sin el inciso, después se votó con esa frase, con la palabra nacional y sin la palabra nacional, muy bien hagámoslo así para que todos estén satisfechos, entonces lo primero que voy a votar es; como la última es con nacional entonces los que estén en favor del inciso con la palabra empresas privadas nacionales, levantar la mano, empresas privadas nacionales levantar la mano.

- Uno, dos, tres seis.

- Los que esten en contra levantar la mano

- No, queda abolido el este, no queda abolido el este, después se vota sin nacionales, si claro, fue lo que acabamos de aclarar, bueno excúseme Vamos a hacer tres votaciones, la primera es la última, que es con nacionales, entonces se dice se mete nacionales o no, la segunda es votar el inciso o pedazo de inciso simplemente por empresas privadas sin agregarle ningun adjetivo, a ver, si doctor Perry

- Yo sugeriría que primero, se haga la votación de

- Sin nacionales

- De eliminar el inciso, que no quieren que exista el inciso. Después las dos (...) la última sustitutiva es eliminar el inciso, entonces pregunto a la comisión a aquellos partidarios de que se eliminen completamente esta parte del inciso primero, levantar la mano

- Uno, dos ,tres, cuatro votos, cinco.

- Aquellos que sean partidarios levanten las manos Mira son Angelino, Carlos, Miguel, Oscar y Germán, cinco para que se suprima aquellos en favor de que permanezca el inciso, y después votamos lo de nacional.

- Uno, dos, tres... doce votos.

- Aquellos en favor de que se establezca la palabra, repitan para que los nombres queden, si

- Son los demás (...)

- Falta es Iván.

- Bueno, son diez y siete, Ahora aquellos partidarios de que se establezca, que sean: empresas privadas nacionales, levantar la mano.

- Uno, dos, tres, ... seis votos
- Aquellos de que sean partidarios de que sean empresas privadas
- (...) así me demore tres horas, yo hago la salvedad. Si el doctor Angelino pide la votación nominal, pues lógico y les llamamos lista y yo voy apuntando si o no, porque queda más fácil
- Pero ahora ya los anotó para (...) entonces aquellos que sean partidarios de que sea nacionales son seis, levantar la mano de nuevo
- (...) seis.
- Los que sean partidarios de que sean empresas privadas, cualquiera que sean, sin nacionales
- (...) seis también, seis y seis
- No hay nadie que quiera cambiar el voto.
- O alguno que quiera.
- Señor Presidente una moción de orden, qué es una pregunta.
- Sí.
- En relación con la Contraloría, con la Corte de Cuentas, se van las dos opciones, como eso es una votación, quedo muy pareja.
- Se van las dos opciones, claro.
- Señor Presidente una moción de orden.
- Sí.

- Yo creo son tres opciones, la Contraloría o en ésta
- En ésta, si son tres, claro
- Los que son apatidarios de que el inciso aparezcan con nacionales, y los que son partidarios de que aparezcan como empresas normales
- Entonces queda el inciso aprobado. La segunda parte del inciso con tres opciones seis votos, y fueron cinco votos en el sentido de que se suprima, seis votos en el sentido de que se conserve con empresas privadas nacionales, y seis de que se conserven como empresas privadas escuetamente, ok. Vamos a pasar el inciso segundo, léalo Señor Secretario
- Ocasionalmente la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial, el Congreso también.
- Esto quién lo propuso doctor Cala (...) el doctor Marulanda no está aquí
- Y quién fija la ocasión Señor Presidente, esto es para que pueda actuar sobre entidades territoriales, departamentos, municipios, empresas públicas, regionales.
- Esto es para que la Contraloría pueda intervenir, en algunos casos las Contralorías Municipales y Departamentales
- Ya se había discutido algo que podría violar la autonomía que se le a consagrado por otro lado a los entes territoriales, por eso, pues no estoy de acuerdo.
- Pero quién fija la ocasión, lo mismo que ocasionalmente.
- Yo propondría para mayor claridad que se diga selectivamente la Contraloría Nacional podrá ejercer tal, si.
- **Excepcionalmente, a todos aquellos que estén en favor de excepcionalmente la Contraloría Nacional podrá, levantar la mano. Excepcionalmente podrá la Contraloría ejercer control posterior.**

- ¿Cuántos? Aquellos en contra levantar la mano
- **Está aprobado**, sigamos, en el inciso tercero
- Si correcto se tacha. El ya lo tiene
- El Congreso tendrá funciones de vigilancia (...) el Congreso, a través de sus Cámaras y comisiones adelantará la investigaciones que estime necesarias para proteger el patrimonio moral, podrá citar por decisión propia, la solicitud del Contralor a los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación
- En consideración el artículo porque el inciso leído
- Ha sido aprobado.
- Siguiendo inciso; la Contraloría será organizada como una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, pero no tendrá más funciones que la inherentes a su propia organización, la ley prescribirá la vigilancia que debe hacer sobre la gestión administrativa y fiscal de la contraloría Nacional.
- En consideración el inciso.
- Una pregunta Señor Presidente.
- Sí.
- Para preguntarle al doctor Cala que quiere decir la última frase la ley prescribirá.
- Quien ronda el Alcalde, quien ronda la Contraloría.
- (...) **nombra el Congreso un auditor para la contraloría** (...)

- Muy bien. Siguiendo inciso, uno, dos, tres, cuatro, el quinto inciso. Si estaban votados, simplemente los vamos a leer para ver como queda el texto, léalo Señor Secretario

- El Contralor será elegido por el Congreso en pleno del primer de sucesiones para un período igual al del Presidente de la República, de tema integrada por candidatos presentados a razón de uno por la Corte Constitucional, la Corte de Casacion y el Consejo de Estado, y no podrá ser reelegido para el período inmediato, ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo, quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno ni aspirar a cargo de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones, sólo el Congreso puede admitir las renunciaciones que presente el Contralor y proveer la vacantes definitivas del cargo, las faltas temporales serán provistas por el Consejo de Estado. Está leído el inciso

- No, pero había un geminim en habilidad de lo del año que no estaba previsto

- Está más adelante.

- Sí, esto estaba medio aprobado (...) bueno, en consideración el inciso lo aprueba la comisión. Siguiendo inciso: para ser elegido Contralor General de la República

- Perdón es que el doctor Marulanda tiene hay un cambio que propuso porque le parecía mejor en el orden de las calidades, si quieres léelo tú

- Presidente, pero tal vez es un problema pues que

- Pero en cuál, en el que aprobamos.

- Pues vamos a leerlo, entonces hacen los comentarios. Si quiere lo leo de una vez con los comentarios.

- Es un cambio de orden. Para ser elegido Contralor de la República se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener título universitario, no haber sido miembro del Congreso ni ocupado cargo alguno en el año inmediatamente anterior a la

elección y no haber sido condenado a pena de prisión por delitos comunes, además de las calidades que exija la ley

- Si yo creo que

- Sí, eso es una cosa de estética

- Sí yo creo que es más

- Sí es lógico,

- Sí es más político.

- En consideración el inciso con el cambio de ubicación de las dos frases señaladas por el doctor Iván Marulanda.

- Tiene la palabran Angelino.

- Yo había dicho ayer, debíamos tener también como inhabilidad no ser miembro del Congreso.

- No, ahí estaba. .

- ... (...) Haber sido (...) miembro.

- No ser.

- Ni haber sido.

- Pero haber sido en el último año.

- Esa era el infinito, yo planteé lo mismo (...)

- Es más es ser que el no haber sido, no.

- No ser
- No haber sido, pero se puede poner
- En mi concepto sobra.
- En buen Castellano sobra.
- Es que el decir no es (...) el Congreso en el último año
- Claro.
- Se está diciendo que no es.
- Señor Presidente, si puede haber un Congresista que salga (...) y en septiembre lo eligen
- Votémoslo, así no es haber sido después la comisión de redacción
- No ser, haber, haber.
- Pero un momentico aquí se olvidaron de algunas facultades, se hablaba del ejercicio de la cátedra por cinco años que están (...).
- Tiene razón.
- Para ser elegido.
- Tiene razón se olvido involuntariamente, la cátedra por cinco años.
- No ser miembro del Congreso, no haber ejercido cargo público incluyendo alguna cosa de esas, pues es una redacción que hay que hacer.
- Es esta que se olvido, nos pasamos.

- Ahora, el Congreso es un cargo público ¿O no?
- Ese ya lo habíamos votado, porque no dejamos el que ya habíamos votado, es que estamos perdiendo mucho tiempo
- Porque es que excúseme doctor, estamos perdiendo tiempo pero fíjese, aquí se están olvidando las cosas y es que el otro no existe, no existe ningún otro artículo, el otro artículo, todo se le entregó al doctor Cala, esto es el producto que se le entregó a él ayer de lo que discutimos que fue sobre la base de una lectura de las normas actuales de esto, necesariamente tenemos que trabajar sobre este texto.
- Señor Presidente, usted sugirió una redacción muy similar a la actual Constitución como condición similar.
- Lo único que quitamos sólo las ciencias económicas, sociales, administrativas.
- Presidente le explico la razón; resulta que estamos diciendo tener título universitario, si tiene título universitario para qué decir cinco años de cátedra, yo creo que ustedes cambiaron el sentido del artículo doctor, el artículo tenía de si ser colombiano ciudadano de nacimiento y ciudadano en el ejercicio y título universitario. Y luego vendrían las otras condiciones adicionales que decían además, no, además no ser miembro del Congreso ni haber sido, no haber tenido condena a (...) de prisión por delitos comunes y haber ejercido, es decir, había una serie de cargos que tenían que haber ejercido.
- Eso se quitó.
- ¿Eso se quitó?
- Los cargos esos se quitaron y el Congresista eso se quitó.
- Entonces como eran esos cargos.
- ¡Ah! se quitaron todos.

- Claro
- Ese no era el sentido de lo que habíamos aprobado aquí
- Señor Presidente, porque un muchacho de 17 años puede ser Contralor General de la República
- Yo pienso...
- Excúseme doctor Cala, yo creo que ustedes tenían una labor de interpretar lo que aquí se aprobó y lo que aquí se aprobo doctor Iván
- Bueno los dos quedaron en comisión, eso es muy sencillo eso no tiene misterio. El artículo 59 dice: para ser elegido Contralor de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, tener más de 35 años de edad, tener título universitario, además haber desempeñado en propiedad alguno de los cargos de Ministro del Despacho, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Consejero de Estado, Contralor General de la República o haber sido miembro del Congreso Nacional por lo menos durante 4 años o profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años. Es exactamente el mismo artículo.
- Yo creo que se había quitado lo de ser Congresista.
- Lo que se dijo, una de las condiciones era agregar otro inciso que pusiera eso: no podrá ser Contralor General de la República quien sea miembro del Congreso, no.
- Eso estaba.
- Haber sido no se puede, es como condenar a las personas, tampoco podremos llegar a eso.
- No haber sido durante el último año.
- Por eso yo creo que ese es otro inciso, es este: no decir. (...).

- 
- Una confusión porque se adjuntaron.
  - Dos artículos
  - Las calidades con las inhabilidades ( . )
  - Es que hay otro artículo que debe ser: no podrá ser elegido Contralor General de la República, no, quien sea miembro del Congreso o que haya ocupado cargo público en el año inmediatamente anterior. Por qué no lo redactamos directamente No podrá ser elegido a parte de las calidades bienen las inhabilidades. no podrá ser elegido Contralor General de la República no podrá ser elegido.
  - General de la República.
  - Quien sea miembro del Congreso (...) o haya ocupado cargo público alguno en el año inmediatamente anterior a la elección, o haya ocupado cargo...
  - Público, no, en el año inmediatamente anterior, anterior a la elección, si.
  - Tampoco quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.
  - Haya sido condenado.
  - Tampoco quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes, qué otra inhabilidad habíamos hablado, doctor Perry, qué otra inhabilidad fuera de esas dos. Ser miembro o haber desempeñado un cargo público durante un año.
  - Señor Presidente, haber sido Congresista el último año.
  - ¿Ese no es un cargo público?.
  - El cuarto párrafo, no se, tiene que ver con las inhabilides.
  - (...) ser.

- Quien sea o haya sido miembro del Congreso, o haya ocupado cargo público en el último año anterior a la elección
- Puede ser sí
- Sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno en el último año, el último año cobija ambas calidades
- Correcto.
- Yo creo que con esa redacción, pregunto a la comisión si con esa nueva redacción donde se establecen las calidades.
- Se quita entonces.
- No.
- Se deja, aquí está el texto exacto, lo único que tache del actual artículo 59 fueron las exigencias de que el título universitario fuera en derecho de ciencias económicas o que la calidad de profesor universitario, sea en cátedra de ciencias jurídicas o económicas, para abrir a todas las profesiones.
- Señor Presidente, que se vote por separado, para saber quienes quieren aquella limitación de que no sea y también que no haya sido. (...).
- El que no haya sido es durante el año anterior.
- Es solamente el año anterior, pero se acepta más aún, se exige como una condición haber sido miembro del Congreso 4 años es una de las cosas que se ponen, no, es que una persona ha podido ser miembro del Congreso hace 10 años, eso lo vale, además del título universitario de ser ciudadano mayor de 35 años. no lo que no se exige es que no sea Congresista en la actualidad, y que entre los cargos públicos que en el último año no hayan ejercido cargo público, se incluye también que no haya sido Congresista en el último año, para evitar que

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

alguien renuncie al Congreso para despojarse de la inhabilidad y aspirar a la Contraloría, estamos tratando, pues, de que no haya una relación. En consideración el artículo con estas explicaciones dadas ¿Lo aprueba la comisión? El siguiente es un artículo, es un inciso que está entre paréntesis, dice así: para ser elegido Contralor se requiere pertenecer a un partido o movimiento político distinto al del Presidente de la República, los autores de la propuesta por cierto no están aquí, bueno doctor Rodado ¿No está y no se si hay alguien más.

- Bueno, aquellos que estén se requiere a un un partido distinto. Aquellos que estén a favor del inciso por favor levantar la mano. Aquellos que estén en contra levantar la mano.

- Usted está votando para que no haya. a que sea del mismo partido.

- (...) está votando es por el paquete completo.

- Perdón yo pido el favor, punto de orden estamos en una votación, que se cuenten los votos.

- Los que están en contra. Ocho, entonces ha sido derrotada la propuesta. El doctor Angelino, acaba de ser derrotada el cruce político en la Contraloría en ausencia suya doctor Angelino. Si señor, de todas maneras habrá informe de las dos situaciones; a favor seis, a favor ocho.

- Bueno, el próximo inciso dice así: en ningún caso podrán intervenir en la postulación de elección del Contralor, personas que se hayan dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos. Se podía poner una sustitutiva menos difícil, yo creo que aquí va ver trescientos de postulación, la Corte Constitucional, la Corte (...) del Estado, el sólo hecho de averiguar cada una de estas personas si caben esas condiciones va a ser un problema de la Madona, no se si lo podemos hacer un poquito menos exigente.

- Eso fue lo que se discutió durante más de dos semanas en la subcomisión y se llegó a aceptar que era bueno, la pluralidad palabra que no es mía, sino de cierta persona que está entrando a la sala, la pluralidad de centros de postulación.

- No se refiere a la inhabilidad.

- ¡Ah! perdón, creí que era ...
- Haber el cuarto grado de consanguinidad es primo, no
- (...) Quienes eligen saben, yo se que parentesco tengo contigo, ninguno, mejor dicho y se que parentesco tengo con alguno, entonces yo me declaro inhibido y no voto
- Claro
- El Congresista que tenga esto, yo me declaro inhibido para intervenir o el Consejero de Estado o el miembro de la corte eso es lo mismo. A mi me parece bueno ¿El inciso lo aprueba la comisión? Una abstención de Guillermo Perry
- Para intervenir en la elección.
- Presidente una consulta; los corchetes van, el de la mayoría como texto, y el de la minoría sigue en corchetes.
- Es correcto, la mayoría va como texto y la minoría va en corchete o dos encorchetes explicando mayoría y minoría, que es también una forma descriptiva del asunto. Vamos a entrar al artículo segundo, léalo
- El Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones, quisiera pedir que esto lo votemos numeral por numeral yo creo que es más fácil.
- Artículo: el Contralor General de la República, tendrá las siguientes atribuciones; primera: prescribir los métodos de contabilidad de la administración y la manera de rendir cuentas, los responsables del manejo de fondos o bienes nacionales. Segunda: revisar y enecar las cuentas de los responsables del erario. Tercera: llevar el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales.
- (...) me quiero explicar, yo honestamente ayer no caí en cuenta de que aquí estamos consagrando por Constitución que la contabilidad y el registro de la deuda tiene que llevarlo la Contraloría y ninguna otra entidad, desde hace muchos años en este país ha habido el intento

de pasar esto de la Contraloría a la administración porque no siempre es lógico que el que lleva la contabilidad, sea el mismo de cuidar el control fiscal, entonces

- Pero es de la deuda

- No, pero el sexto tiene también la contabilidad

- Consolidar

- Yo quiero también ese punto que conste un voto negativo en ese caso

- Entonces quiere que vaya a la Penaria ¿Quiere?

- O quisiera que se pudiera decir que en algún momento la ley puede designar otro órgano como el que lleva registro, o llevar el registro de la deuda pública de las naciones y de las entidades territoriales, mientras la ley no asigne esta función a otra entidad.

- Perdón, Guillermo, pero es que la contabilidad la debe llevar otra entidad, eso en dónde, la pregunta mía es si en el articulado de hacienda se va a establecer ese aspecto ¿Quién va a llevar la contabilidad de la Nación?

- Dejarle eso a la ley, entonces, pero un momentico lo que dice aquí en el primero es prescribir los métodos

- No ese ya está aprobado.

- Revisar y cuidar las cuentas ya está aprobado

- Estamos en el tercero.

- Llevar el registro de la deuda pública de las naciones...

- Ese, llevar un registro.

- En una empresa cualquiera
- No, el Ministerio de Hacienda también lleva registro
- ( ) lleve la cuenta de la deuda
- Esa es otra cosa
- Está bien Presidente ( )
- Yo no creo que esto se oponga que el Ministerio de Hacienda lleva su propio registro
- También lo puede llevar.
- ¿Un registro?
- Todos llevamos el registro...
- Aquí cuando se iba a discutir el Yumbo, no existía registro ni en la Contraloría ni en el Ministerio de Hacienda, Garay lo descubrió después de tres meses de investigación ¿Por qué está regado por todo el país? Creo que se lo inventó. Cuarto, haber: exigir informes de sugestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública privada que administre bienes de la Nación.
- Quinto: establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la administración de fondos o bienes públicos nacionales, imponer las sanciones pecuniarias que le sean del caso y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma .
- Presidente, una sustitutiva .
- Es una adición.
- Presidente, una adición en el quinto.

- Decir: imponer y recaudar las sanciones pecuniarias y recaudar.
  
- Sí, Carlos
  
- Es que me parece que con decir administración, establecer la responsabilidad que se derive de la administración fiscal. Queda mucho más completo porque si se dice de fondo o bienes públicos, dónde están los contratos que no son fondos ni bienes públicos.
  
- Establecer la responsabilidad que se derive de la administración fiscal; imponer y recaudar.
  
- Entoces queda así: establecer la responsabilidad que se derive de la administración fiscal; imponer y recaudar las sanciones pecuniarias que sean del caso y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma. El quinto, sexto consolidar la contabilidad de la administración nacional y sus entidades descentralizadas. Séptimo: establecer un registro de los recursos naturales y el medio ambiente y presentar informe anual al Congreso de la República, que de detalle la forma como ellos han sido aprovechados y preservados.
  
- Señor Presidente, una moción de orden, sencillamente (...)sexto ¿Qué pasa con las empresas comerciales e industriales del Estado?
  
- Tienen régimen autónomo.
  
- ¿No están vigiladas por la Contraloría?
  
- Sí, pero la contabilidad de ellas.
  
- La consolidación de la contabilidad que hace la Contraloría no incluye: ECOPETROL, TELECOM esas otras...
  
- TELECOM, sí.
  
- Las empresas industriales y comerciales.
  
- Instituto.

- Presidente, el cuarto punto dice: informe sobre sugerión fiscal a los empleados oficiales de cualquier entidad, toda persona o entidad pública o privada que administre bienes de la Nación.
- Eso es general sí
- El séptimo o el octavo Séptimo, no
- Octavo
- En el séptimo quisiera hacer una pregunta, no sé si la palabra apropiada sea registro de los recursos naturales. cómo registra uno el medio ambiente. No sé le veo ahí un problema
- Inventario.
- Pero es de los recursos naturales.
- Pero es un balance es una buena.
- Inventario de los recursos nacionales queda bien, no sé si inventario del medio ambiente, como raro. Dejémosle inventario más bien.
- Y que pasa si decir registrar el Estado de los recursos naturales, registrar el Estado, Alvaro, registrar el Estado recursos naturales y el medio ambiente.
- La idea sobre todo Señor Presidente es inventario de los recursos naturales que puedan reflejarse en las cuentas nacionales de Colombia porque en gran parte o por lo menos en una parte importante de la que se denomina en Colombia producto interno bruto, no es sino la reparación de la destrucción de la naturaleza, por ejemplo todos los trabajos de dragados, el Ministerio de obras públicas que simplemente remover el lodo.
- Si Señor presidente.

- Es que no hay dudas sobre
  
- Le damos la palabra de aceptación
  
- Bueno, yo planteo una sustitutiva Señor Presidente
  
- A ver Angelmo
  
- Puede quedar así: Hacer un inventario de los recursos naturales . llevar un registro del medio ambiente y presentar un informe, bueno. Sigue como igual
  
- Establecer un inventario de los recursos naturales, llevar un registro del medio ambiente, a mi me parece interesante lo que decía el doctor Cala
  
- Bueno, presentar un balance está bien.
  
- A ver llevar un registro.
  
- A mi me gustaba más la idea de registrar el estado del medio ambiente, la situación del medio ambiente.
  
- Registrar el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.
  
- Registro del medio ambiente por qué aquí en la Constitución
  
- Haber una explicación, doctor Cala.
  
- Entoces registrado el estado.
  
- Pido la palabra, adelante a mi me parece que eso por ahí se nos monta otro INDERENA, yo creo que se trata de hacer un balance que permita cuantificar de que manera en una vigencia el país creció su producto interno bruto a costa del deterioro de unos recursos es más, de qué manera se gastan unos recursos naturales y se recuperan otros para que haya visualización económica o econométrica, y que todo el medio ambiente creo, llevar un inventario de los

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

recursos naturales, es lo que hace una Contraloría y presentar un balance anual del Congreso, pero lo más importante es establecer un inventario de los recursos naturales que se reflejen en las cuentas nacionales de Colombia, esa es la gran idea

- Perdón, Señor Presidente una pregunta ¿ Por qué debe ser una función de la Contraloría y no de las cuentas nacionales ?

- Sobre las cuentas nacionales, quiénes hacen las cuentas nacionales hoy, el DANE, porque le vamos a poner a la Contraloría esa función, porque eso es lo que llaman el control ecológico

- Pero el control ecológico es saber que tenemos, es una estadística

- No porque es incorporar, no solo en las cuentas nacionales, sino eventualmente Tiene razón el doctor Ossa, las cuentas nacionales no las hace la Contraloría , habría que modificar esto, lo último que se dijo, yo creo que es llevar un inventario de los recursos naturales y presentar un balance anual del Congreso de la República, detallando la forma, es el control sobre los recursos naturales.

- Llevar el control de los recursos naturales.

¿Pero cómo llevar el control?.

- ¿Qué es lo que está pasando con los recursos naturales.?

- Perdón, Señor Presidente, es un problema estadístico, es un problema de la Contraloría.

- Porque en el caso de la contabilidad es lo mismo, la contabilidad la lleva un instituto , una entidad pública descentralizada, pero la consolida toda la Contraloría, consolida eso en una sola cuenta, no lleva los libros,pero los consolida en el caso del registro de los recursos, está bien la palabra inventario de pronto la fórmula de Angelino es más precisa porque a mi me parece que si es bueno que alguien, estará en INDERENA hoy en día no van acabar, que vigilen el medio ambiente.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Presidente yo propongo algo, concreto si, punto sexto consolidar la contabilidad de la Administración Nacional y sus entidades descentralizadas, incluyendo un balance de las entidades nacionales
- Es que son dos cosas tan distintas, es que la consolidación de la contabilidad, es coger las contabilidades de todos los ministerios, de los institutos ( )
- Se trata de darle un valor contable a los recursos, es darle un valor , no es un control cualitativo.
- Es contable, es darle un valor cuantitativo, cualitativo.
- Cualitativo es el INDERENA
- Y presentar un balance anual al Congreso, es una fuente de información útil para el Congreso, como el Congreso fiscaliza la Contraloría, y no a través del DANE, el Congreso quiere saber que está pasando con los recursos naturales y su órgano de control, para saber que está pasando es la Contraloría, yo creo que esa sería la justificación.
- Voy a votar en contra, me parece, por qué no poner, quitemos lo del inventario de control y poner simplemente presentar ante el Congreso de la República un informe sobre el nivel de los recursos naturales, ya verá la Contraloría de donde saca la información.
- Está bien.
- Como es Carlos, quieres volverlo a decir.
- Ante el Congreso Nacional un informe anual.
- Repíteme Carlos un informe anual de qué.
- El estado de los recursos naturales si el medio ambiente o no.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- A mi me pareció bien el medio ambiente porque es un informe sobre lo que ha pasado con los recursos naturales y el nivel de contaminación
- Repito, el séptimo dice así presentar un balance anual al Congreso o informe, un informe anual al Congreso de la República sobre los recursos naturales del medio ambiente
- Octavo. Promover ante las autoridades competentes las investigaciones penales o disciplinarias y la aplicación de las sanciones correspondientes contra quienes hayan causado perjuicios a los intereses patrimoniales del Estado, la Contraloría podrá exigir
- ... mientras culminan los respectivos procesos penales y disciplinarios.
- Presidente, una adición.
- Quién habla. Iván Marulanda.
- Iván. En el último reglón propongo adicionar lo siguiente: la suspensión inmediata de funcionarios, mientras culminan las investigaciones, o los respectivos procesos, en lo que sigue no, las investigaciones para que no se oculte información.
- Señor Presidente, yo sugiero.
- Sí, Carlos.
- Es que me parece que la parte donde dice y la aplicación, promover la aplicación de las sanciones correspondientes, ya es como darle a la Contraloría el carácter de juez, que aplica sanciones; yo creo que el artículo podría quedar: promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas correspondientes, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses profesionales del Estado, etc.; pero es que decir: promover la aplicación de las sanciones, eso es competencia del juez
- Eso se dijo ayer ¿No?
- Lo que sí debe hacer la Contraloría es llevar las pruebas para que el juez determine si es, pero.

- 
- ( ) ya habíamos hablado aquí, estar de acuerdo con el doctor ( ), habíamos hablado de que los resultados de la investigación de la Contraloría tendrían valor probatorio
  - Eso está en otra parte, eso está más adelante
  - Pero esto de dijo ayer aquí
  - Si se dijo Yo tengo unas observaciones, también es que en el reglón quinto se diga la Contraloría bajo su responsabilidad podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada bajo su responsabilidad. A ver entonces entiendo, promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas correspondientes, promover las investigaciones.( )
  - Promover las investigaciones penales.
  - Aportando las pruebas respectivas, Rodrigo.
  - Aportando las pruebas respectivas, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría bajo su responsabilidad, podrá exigir verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminen las investigaciones y los respectivos procesos penales o los respectivos procesos penales o disciplinarios.
  - O los respectivos.
  - En consideración al octavo...
  - Señor Presidente, es necesario meter lo de: verdad sabida y buena fe guardada.
  - Sí, porque es bajo su responsabilidad y es en función de una convicción de, subjetiva casi, no, y es solamente suspender; bueno pues, bueno, aprobado.
  - Presentar proyectos de ley relativos del control fiscal y a la organización en funcionamiento de la Contraloría General.

- En consideración el nueve
- Promover mediante concurso público y con los empleos de su dependencia, que haya creado la ley, esta determinará un régimen especial de mérito, para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría
- El punto sigue, perdón.
- Pido la palabra
- El corchete dice así: se aprueba esa continuación.
- El corchete lo ponemos, yo se que es a continuación, pero hay que aprobarlo a parte.
- Pido la Palabra.
- ¿Quién pide la palabra?
- Yo la pido.
- Angelino.
- Mire yo planteo una sustitutiva que diga así: promover mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley, esta determinará un régimen de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría. no ,no es lo mismo, un régimen especial de méritos es otra cosa, yo creo que hay que hablar de un régimen de carrera administrativa, que es otra cosa diferente a un problema en donde aunque hayan méritos no hay ningún tipo de carrera, esto se circunscribe como un criterio que se aprobó en la Comisión Tercera, de régimen de carrera administrativa, para todos los empleados del orden nacional, departamental o municipal.
- Bueno, en consideración el número diez primera parte, porque la otra parte está en corchetes, hay una sustitutiva de Angelino, en el sentido de que este determinará un régimen de carrera

administrativa para la selección, sustituyendo especial de mérito por las palabras de carrera administrativa. Yo pregunto que si con ese cambio, por favor levantar la mano Sobre carrera administrativa

- En vez de especial de mérito diría carrera administrativa

- Uno, dos, tres, cuatro y cinco, levanten o no levanten pero no a mitad de camino

- Doctor conté nueve.

- Nueve en favor de la carrera administrativa en la Contraloría. Los que estén en contra

- Uno, dos, ...cinco.

- Cinco para que sea solamente especial de mérito. Muy bien queda aprobada la carrera administrativa.

- Pero esto no debe ir con corchetes a la Plenaria.

- No, no vale la pena porque es lo mismo.

- No, sin corchetes.

- Sería.

- A mi lo único que me preocupa, en esto no hay que dar explicaciones de voto, sino que si se establece desde ya la carrera administrativa, entonces la supresión de los tres mil y pico de empleados de la Contraloría es absolutamente imposible.

- Es un artículo transitorio.

- Que entren de aquí en adelante, pues los que entren por concurso de mérito, claro.

- Es que formalmente, la carrera administrativa existe en la Contraloría desde el 75 ley 20. De modo que deben estar todos vinculados de modo que debe existir ya. Entonces seguimos con el corchete que dice la consideración de recomendaciones personales o políticas será causal de mala conducta.

- No me parece una norma constitucional.

- Yo soy partidario, más bien de que el Congreso, se prohíba a los Congresistas hacer recomendaciones ante la entidad pública.

- Las universidades norteamericanas, consideran que las recomendaciones personales y políticas, son por el contrario causal de buena conducta.

- Esto es una propuesta del doctor Carlos Lemos, que la incluimos por solicitud de él para la Consideración en la comisión.

- A ver Rojas.

- Esta es una propuesta basado en lo que ha pasado, los cargos en la Contraloría, con o sin carrera administrativa se están haciendo o sobre la base de recomendaciones de los Congresistas.

- Yo creo doctor Lemos que con las prevenciones y precauciones que se están tomando, ya casi se hace innecesaria la norma.

- Yo acepto que de pronto con lo del concurso y todo lo demás sobra esto, pero yo si sigo teniendo el temor de que siga el tráfico de recomendaciones, es que quienes hemos hecho política sabemos que lo asedian a uno para que las de recomendaciones para el Contralor, aquí en la Constituyente un

Constituyente dijo que había un Constituyente recomendando gente a la Contraloría. Quitémosle ese poder a los Congresistas, que no recomienden a nadie, que el Contralor nombre al los mejores sin recomendaciones.

- Las recomendaciones personales.

- Una interpelación con la venia de la Presidencia

- Señor Presidente

- Yo habia interpelación hace rato, doctor Rodado, es para hacer una pregunta no más. La pregunta doctor Lemos es que si no cree que una frase de este estilo debería ser más general, para toda administración pública y no solamente para la Contraloría, yo haría esa pregunta.

- Yo estoy de acuerdo con eso.

- Yo tengo una propuesta en ese sentido, pero como uno no sabe que suerte corren las propuestas de las demás comisiones, quise curarme en salud en la Contraloría, porque es donde más a funcionado esto de las recomendaciones políticas, es que aquí estamos volviendo pedazos la Contraloría, por eso, exactamente por eso, por las recomendaciones políticas, que convirtieron a la Contraloría en un fortín de los politiqueros.

- Yo estoy de acuerdo con usted.

- Carlos, yo hago esta pregunta. Ahora la incompatibilidad de hacer recomendaciones, y creo que debe ser sobre los Congresistas; porque los Congresistas eligen al Contralor, entonces no sería bueno propiciar un artículo en que se le prohíba a los Congresistas recomendar, hacer recomendaciones, a la administración pública toda, que además muchos de ellos no han podido.

- Presidente, pero mire yo tengo una preocupación, yo la quiero esbozar es la siguiente, dentro de los procesos de selección de personal, si, se considera que uno de los requisitos es que haya una recomendación personal para que haya alguien que pueda dar un testimonio ya se trate de una empresa, persona jurídica o de una persona natural, los formularios de ingreso a cualquier trabajo ya se trate de una empresa privada o una empresa pública tiene allí una sección que se llama recomendaciones personales, par ver donde ha trabajado, esto a mi me parece que es muy genérico el prohibir, las recomendaciones personales puede que no sean necesariamente malas, pueden ser buenas como elementos de juicio para juzgar los antecedentes laborales o

profesionales que ha tenido una persona que aspira a un cargo, eso es lo que quiero hacer caer en la cuenta en esta honorable comision

- Una moción de orden Señor Presidente. Yo creo que deberíamos recoger el sentido filosófico, lo que a planteado el Constituyente Lemos Simmonds de que nos hiciéramos un propósito todos los de esta comisión, de llevar esa propuesta para el tema del Congreso y el tema de la administración pública, porque es también recomendaciones de ministros a ministros, y entonces que lo lleváramos como principio filosófico más en el sentido de presiones o recomendaciones políticas, yo creo que podríamos acogernos a lo que dice el doctor Rodado Noriega, unas referencias personales no, sino unas recomendaciones prepolíticas o presiones políticas, que nos hiciéramos todos ese propósito aquí

- Yo tenía otro texto sustitutivo que se diría; si se prohíbe a quienes intervengan en la elección del Contralor para hacer recomendaciones personales o políticas a su despacho

- Presidente, nominación y selección, porque también los de la Corte. Los del Concejo de Estado.

- No quienes intervengan de cualquier manera. Es que quienes intervengan, queda la Corte y Concejo de Estado porque ellos postulan los candidatos.

- Perdonen, lea porque ...

- Se prohíbe a quienes intervengan en la elección del Contralor para ... en la elección, en la nominación y elección. Para hacer recomendaciones personales y políticas a su despacho, porque es parte de las inhabilidades ... bueno, pero eso si se tiene que aprobar lo que no votó, y es más complicado no.

- Es que yo creo que tiene más sentido como inhabilidad para quienes intervienen en la elección del Contralor.

- Eso incluye al Congreso todo, naturalmente, pues no se si el doctor Lemos concuerde...

- Bien perfecto, yo lo que creo es que si la inquietud que ha surgido de si un parlamentario renuncia a participar en la elección pueda hacer la recomendación, pues decir a los miembros de las entidades que participen en la elección

- Sí, está bien

- Se prohíbe a quienes formen parte de las instituciones o intervengan en la elección

- En la nominación y elección

- Parte de las corporaciones.

- Presidente.

- Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que interfieren o intervienen en la nominación y elección del Contralor para hacer recomendaciones personales o políticas a su despacho. Leo otra vez, les gusta o les preocupa. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la nominación o elección del contralor, hacer recomendaciones personales o políticas a su despacho. Recomendaciones de empleo, no; recomendaciones porque pueden ser recomendaciones técnicas, recomendaciones personales o políticas de empleo. Se prohíbe hacer recomendaciones personales o políticas de empleo. La idea es esa, se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la nominación o elección del Contralor a hacer recomendaciones personales o políticas de empleo a su despacho.

- (...) de la Contraloría.

- Recomendaciones personales o políticas de empleo ¿De empleo?

- Hacerle si.

- Los que estén a favor levantar la mano.

- Ni un puesto.

- Eso está muy bueno Señor Presidente

- Los que estén en contra levantan la mano Abstenciones

- Presidente

- Quiero aclarar mi voto de abstención en relación con esto, yo no estoy en contra del sentido importante que aquí se quiere instrumentar de cortar las alas al clientelismo, personalmente creo que he sido un inútil desde ese punto de vista, cuando he ejercido la política, creo que si alguna una persona no ha tenido la capacidad, de pronto, de nombrar a nadie en este país he sido yo; pero a mi me parece realmente que establecer esto como un principio constitucional para el Contralor de la República nos llevaría a tener que incluirlo de repente para ser coherentes en el caso de otros funcionarios, por ejemplo, la Procuraduría, habría que decir la misma cosa porque la Contraloría reducida que estamos diseñando aquí va a tener un número de funcionarios aproximado a la Procuraduría actual, porque estamos reduciendo la Contraloría, entonces habría que hacer lo mismo en la Procuraduría y no sé en que otro tipo de funcionarios, de pronto podríamos llevar esto hasta, bueno no quiero señalar nombres porque de pronto hiero sensibilidades, pero a mi me parece que el problema es un problema de técnica constitucional, yo no sé que tipo de mecanismos alternativos buscar para ponerle un dique al clientelismo, pero a través de un mecanismo como este, me parece que le estamos abriendo paso a la posibilidad que tengamos que establecerlo para otros altos funcionarios del Estado, y eso es así y habría que buscar una norma más general y no entrar en parte (...)

- Puede ser más general en el sentido de que la inhabilidad sea para realizar gestiones o hacer recomendaciones de empleo al despacho, porque de esa manera tiene un carácter de inhabilidad de que quién interviene en la nominación de un funcionario no tenga después que buscar después la contraprestación, el cobro, no sé si ese es el espíritu, más o menos. entonces ha sido aprobada incluyendo la gestión Pregunto si quiere que realice para que quede más amplio, no podrá realizar gestiones o hacer recomendaciones de empleo a su despacho ¿Les parece bien? Yo les ofrezco leerles la redacción final, digamos que la voluntad es once.

- Informar periódicamente a la Nación sobre el adelanto de su gestión y presentar un informe anual al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.

- Presidente para proponer, me parece que podríamos quitar anual y decir informar periódicamente a la Nación sobre el adelanto de su gestión y presentar informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la ley, porque son informes muy delicados que habrá que estudiar técnicamente como deben ser, en que momento y no es tan sencillo como decir un informe anual, me parece que eso no es efectivo, entonces propongo, repito, informar periódicamente a la Nación sobre el adelanto de su gestión y presentar informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la ley

- Presidente

- Helena, me parece muy buena la idea del doctor Marulanda, ya sabemos que estos informes ni siquiera se presentan, sino se coloque un término si quiera uno anual, yo pienso que es otra norma que no va a tener ninguna vigencia.

- Yo creo que no hay que constitucionalizar los reportajes de radio del Contralor él puede dejarlos en cualquier momento. Porque no dejamos simplemente presentar la parte institucional; informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la ley y si el quiere dar reportajes es problema de él, pero no lo obliguemos a dar reportajes. Presentar informes al congreso sobre el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la ley Doce, en consideración el once. Doce

- Dictar normas generales para armonizar los sistemas contables y de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial. Trece.

- ¿No había una parecida? Estas son las normas generales. En consideración la doce, la trece.

- Las demás que señale la ley, en consideración el artículo segundo en su conjunto, lo aprueba la comisión en los términos hechos. Artículo tercero.

- Me permite hacer una pequeña aclaración.

- De todas las entidades públicas las autoridades públicas correspondientes, están diseñadas a obligar y aplicar según las naturaleza de sus funciones, métodos de procesamiento y control

interno de conformidad con lo disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas particulares. Aquí también vale la salvedad de nacionales o no nacionales.

- Sí, doctor Cala

- Aquí también en la última dice con empresas particulares para ser consistentes con lo anterior debería decir: nacionales o no nacionales.

- Señor Presidente, había una observación del doctor Pérez sobre este artículo, cuando usted decía que esto implicaría la creación de una enorme burocracia porque en cada entidad, en cada división, en un ministerio.

- Doctor Ossa, eso existe hoy pero en la Contraloría

- (...) Que hay en control interno

- De acuerdo, pero entidad pública necesitará del control interno.

- Hay algunas que no, tal vez.

- Esa era la observación (...)

- He dicho que no fuera obligatorio el crear ese control interno (...)

- En todas las entidades públicas las autoridades correspondientes, podrán diseñar y aplicar. (...)

- Si eso es correcto. Ahora la ley determina cuáles, todos los establecimientos públicos (...)

- Entonces quedaría así para interpretar aquí los colegas: en las entidades públicas las autoridades correspondientes podrán diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos de procedimiento y de control interno de conformidad con lo que disponga la ley y todo lo que sigue.

- 
- ¡Ah! sí
  - Perdón es que eso lo que había dicho ya estaba incorporado
  - Queda mejor así
  - Ya estaba incorporado
  - La cual podrá autorizar, entonces había que quitar, establecer el servicio
  - Perdón, lo que yo escuché ayer es que esto debía ser obligatorio, no, debería ser obligatorio porque son entidades públicas que están obligadas a tener un sistema de control interno y que la ley podrá establecer excepciones para casos de entidades públicas por su tamaño o su naturaleza, no necesariamente requieran de ese control interno que reemplace el control ( ) que hoy existe.
  - Si porque la excepciones permite que la ley diga esto no.
  - Muy bien, Presidente, tal vez votar si nacionales o no.
  - Eso si agregar nacionales, sí.
  - Nacionales.
  - En consideración el artículo (...)
  - Señor Presidente, yo planteo que votemos en dos partes; uno que deiga hasta la ley y luego votemos las excepciones no se refieren a las empresas particulares, sino a excepciones de entidades públicas que no necesariamente tengan que llevar el control interno, entonces sería hasta excepciones y la la otra sería de autorizar dicho servicios con empresas paarticulares nacionales.
  - Punto de orden Presidente, por qué se va a votar ese artículo que ya fue aprobado el día de ayer (...).

- Todo no, pero este si fue aprobado aver y había sido aprobado tal cual y se había agregado nacionales

- Si se había dicho, yo había votado en contra

- Usted había votado en contra y está registrado, pero de todas maneras votemos otra vez, los que estén en favor, levantar la mano con nacionales a bordo. ( ) Los que estén en contra del artículo levantar la mano, del último inciso, perdón, la última frase, dos en contra de la última frase que son: Angelino y Germán Entonces aprobado el tercero Léase el cuarto Señor Secretario.

- La ley.

- No ha sido aprobado creo.

- Bueno, entonces hablese dígame pues.

- La ley establecerá normas y sistemas especiales de participación ciudadana en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública, para los diversos niveles de la administración. Está leído Señor Presidente.

- En consideración el artículo cuarto ¿Lo aprueban? Artículo quinto.

- La ley establecerá una jurisdicción penal especializada en los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado, para los cuales no opera la prescripción, los resultados adelantados por la Contraloría tendrán valor probatorio ante esta jurisdicción

- En consideración.

- Una observación sencillament, tengo entendido que en la Comisión cuarta se está discutiendo un artículo que dice: que los funcionarios públicos que hayan cometido delitos contra patrimonio del Estado, no pueden volver a tener nunca más un cargo público, entonces, yo veo que aquí hay, eso es como la intención entiendo así en el artículo, pero me parece que

deberíamos ser mucho más preciso porque veo aquí una cosa como muy general, mientras en la Comisión Cuarta se está discutiendo, tiene un consenso porque hoy el país

- Reclama esa decisión

- Contesto ( ) solamente

- Son dos cosas distintas Angelino, porque lo que usted dice es muy bueno es la inhabilidad para que ocupe puestos públicos, pero esta norma lo que quiere decir es que en cualquier momento veinte años o treinta años después de haber desempeñado un cargo le pueden caer en investigación

- En consideración el artículo quinto ¿Lo aprueba la comisión? Artículo sexto léalo por favor

- La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos y municipios corresponden, salvo lo que la ley determine respecto a contralorías municipales, a las contralorías departamentales y se ejercerá en forma posterior y selectiva. Los contralores departamentales y municipales ejercerán en el ámbito de sus competencias, y las funciones atribuidas al Contralor General en el artículo y podrán conforme a la ley contratar con empresas privadas el ejercicio de la vigilancia fiscal.

- Una modificación con su venia

- Sí diga.

- Quitarle y selectiva Presidente, me parece que no debe ser porque entonces el control fiscal en los departamentos y municipios sería selectivo.

- No me parece a mi.

- Perdón, yo en eso, evidentemente el doctor Marulanda lo había propuesto, yo personalmente no estoy de acuerdo, porque un método moderno de auditoría sí es la selección y eso se hace, a nivel nacional está aprobado además (...).

- Yo iba a preguntar esto, por qué si a nivel nacional aprobamos selectivo por qué a nivel municipal y departamental
- Tendría que ser todos los casos
- Aprobamos lo nacional selectivo, pero para los territorios, entidades territoriales, que pena yo no quiero alterar siga Presidente
- A ver...
- ... Punto de orden. Presidente que se vote por favor
- Yo pregunto los que estén en favor del artículo sin la última frase, que se votará separadamente, favor levantar la mano. la última que fue la propuesta suya.
- Para después dejarla o definitivamente si
- Bueno, vamos a votar la frase. Los que estén a favor de que se incluya la frase o que se quite, que prefiere Angelino. La de él es que se suprima la frase, entonces los que estén en favor de que se suprima la última frase levantar la mano.
- (...) Angelino.
- Tres. Se vota el artículo incluyendo la frase, levantar la mano
- Privadas nacionales no.
- Está aprobado (...)
- Señor Presidente si se cambia en los tres sitios donde aparece nacionales por colombianas la objeción desaparece, doctor Rodado.
- Si se cambia el término empresas privadas nacionales por empresas privadas colombianas, pregunto si desaparece la objeción, es que me lo está proponiendo el doctor Lemos.

- El término nacionales puede hacer llevar al Contralor Municipal a pensar que no puede contratar con una empresa local, el Contralor Municipal, o el Contralor Departamental, sino que tiene que ser una con ámbito nacional

- Entonces la propuesta es cambiar todo lo nacional por colombiano, todo

- Pregunto a la comisión si se cambia nacionales por colombianas en todos los textos

- Voto positivamente por todos.

- Ha sido aprobado por todos el cambio de término Artículo séptimo, lea Señor Secretario

- Es función de las Asambleas Departamentales, organizar la Contraloría Departamental como entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuesta, y elegir Contralor para un período de dos años de temas integradas por dos candidatos que presenten los Tribunales Superiores de Distrito Judicial con su respectiva capital y uno por el Tribunal Contencioso Administrativo, los Contralores Departamentales no podrán ser reelegidos para el período inmediato, ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Para ser elegido Contralor Departamental se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener título universitario, no haber sido condenado a pena de prisión por delitos comunes y no haber sido miembro de la asamblea o del concejo según el caso, que deba hacer la elección, ni ocupado cargo público alguno del orden departamental o municipal en el año inmediatamente anterior a la elección, además de las calidades que exija la ley.

- (...) eso de ser empleado público se está volviendo una cosa muy maluca

- Presidente una sola pregunta, entiendo que el período de los gobernadores se va a ampliar a tres años. A los colegas les pregunto, como se va a ampliar a tres años el período de los gobernadores, no les parece debía armonizarse ese período con el del gobernador.

- Eso si es verdad.

- Don Lorenzo como le va, mucho gusto de saludarlo.

- Señor Presidente yo estoy de acuerdo con la objeción que ha presentado el doctor Iván Marulanda, lo único que tengo para agregar es de que tampoco sea en el momento, miembro de la Asamblea del Consejo

- Sí, eso tiene razón Angelino. Es decir aquí está un poco mal redactado, es lo mismo que en el Contralor Nacional, no haber sido en el último año y no ser actualmente

- Hay unos departamentos donde hay dos Tribunales Superiores, y sería interesante, para dar una mayor cobertura, hay algunos con tres, pregunto, porque los tribunales superiores, localizados en la capital es uno, no se si entonces hay en Santander, pero puede haber Bucaramanga, puede haber en San Gil o alguna cosa de esas, en ese caso los de San Gil no tiene chance de mandar candidato. Que presenten los tribunales de distrito judicial no decir conceden la respectiva capital. Pregunto no No se si eso traiga problemas prácticos

- (...) eso trae problemas prácticos.

- Bueno, dejémoslo quieto entonces. Y donde se incluirían los que no pueden ser diputados o a ver sido. No ser, ni haber sido.

- (...) no haber sido.

- Que quede claro eso entonces.

- Presidente y que dificultad hay al decir: los tribunales de distrito conceden el respectivo departamento.

- Se refiere al departamento, si del respectivo departamento.

- A los tribunales. Por que no son si no dos candidatos que presenten los tribunales, ahora hay departamentos con más tribunales, con tres o cuatro como Antioquia, por ejemplo, tendrían que reunirce todos los tribunales para eso, ahora un tribunal de lo contencioso, otro tribunal superior que es de justicia normal, entonces esos son los dos que se van a reunir, los de la capital.

- 
- Para darle chance a los del departamento
  
  - Sí, lo que pasa es que se nos multiplican y entonces habrá que reunirlos a todos para que den los dos candidatos, será que se reúnen para dar candidato contralor, los de Málaga, los de San Gil, los de Santafé de Antioquia, los de Medellín los de Uruabá, Turbo. Sí mejor dejemoslo así
  
  - Yo comparto con usted la preocupación
  
  - Señor Presidente una observación, aunque en el último inciso de este artículo, se hace mención al distrito, al incluirse ahí la palabra distrital, yo creo que le podíamos pedir a los redactores hacer un ejercicio también de redacción, para ver como metemos al distrito, porque en las demás partes no aparece el distrito
  
  - (...) en el último artículo
  
  - ¡Ah!, ya, claro, si perdón tiene toda la razón.
  
  - Muy bien. En consideración al artículo séptimo en sus primeros uno, dos incisos con los cambios que se han introducido, pregunto a la comisión si aprueba el artículo, léase el tercer inciso.
  
  - Para ser elegido Contralor Departamental o Municipal, se requiere pertenecer a un partido o movimiento político distinto al del gobernador o alcalde respectivo, en consideración el inciso, lo dudo, quienes estén a favor levantar la mano.
  
  - Presidente. Bueno, cuando se.
  
  - Quienes estén en contra levantar la mano. Que nadie se quede sin la sogá y sin la ternera, cierto. Mucho optimismo
  
  - Presidente usted me permite una aclaración, yo salí un momento y se votó un inciso similar para el Contralor General, yo quisiera que me tuvieran en cuenta en esa votación y.

- 
- Puedo dejar una constancia de como sería su voto, pero no la podemos tener en cuenta retroactivamente en la votación
  
  - Lo que pasa es que como eso se había votado ayer también - Presidente
  
  - ¿Si se había votado?
  
  - Sí, ayer se votó
  
  - Señor Presidente, yo no estaba presente tampoco en el momento de la votación y cualquiera de las dos posibilidades que usted deja me parece bien lo de la constancia de que hubiera votado negativamente, positivamente.
  
  - Positivamente, Helena deja constancia de que vota negativamente.
  
  - Yo le agradezco mucho Señor Presidente.
  
  - Y Carlos Rodado que lo haría positivamente, por lo cual se empata los ausentes y queda el mismo resultado. Lea por favor el siguiente inciso.
  
  - En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección de los Contralores Departamentales y Municipales, personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal, respecto de los candidatos
  
  - Yo agregaría o propondría un inciso adicional en los mismos términos de la Contraloría Nacional: se prohíbe a quienes formen parte de las comisiones que intervienen en la nominación o elección del Contralor Departamental o Municipal a realizar gestiones o a hacer recomendaciones de empleo a ese despacho. Los que estén en contra levantan la mano porque es importante, dos en contra.
  
  - Abstenciones.
  
  - Abstenciones. Una abstención, es que no hemos terminado este.

- No hemos acabado
  
- No hemos terminado Alvaro. falta un solo inciso, queda un inciso nuevo que acabo de leer, y queda otra lealo
  
- Quien haya ocupado en propiedad el cargo de Contralor Departamental, Municipal o Distrital, no podrá desempeñar empleo oficial alguno, ni aspirar a cargos de elección popular sin un año después de haber cesado en sus funciones
  
- Ha sido aprobado Lea el artículo siguiente
  
- Faltó uno que se lo comieron en la pasada máquina, entento
  
- Léalo pues.
  
- Que es el de como se elige los Contralores Municipales, que no está, que por cierto se lo comieron. Diría así, esperen que lo estoy buscando
  
- Una pregunta sobre los Contralores Municipales y Departamentales
  
- No, perdón.
  
- Eso está arminizado.
  
- No están ambos incluídos ahí, perdón, fue que creí que se lo habían comido.
  
- Perdón una pregunta doctor Cala, ese texto está armonizado con lo que la Comisión Segunda está haciendo sobre contraloría departamentales y municipales, para información.
  
- No, porque yo hasta donde se, no se el resultado de la votación, ya, para horror de Angelino, allá votaron, o hay una propuesta que se que la votaron, no se el resultado, de que toda la gestión fiscal será contratada con una firma particilar. Aquí somos moderados, Angelino.
  
- (...) prepare el discurso.

- Yo creo que debo mandar a Angelino a la Comisión Segunda, para que, de Delegado, embajador, si

- Presidente como yo hice una pregunta quisiera, ya que me respondieron, hacer un comentario, yo sólo diría que, sin perjuicio de que aquí estamos votando estos temas, exista la posibilidad que posteriormente los ponentes de este tema se reúnan con los que hicieron las ponencias respectivas allá para ver si los temas se pueden unificar ya, para la presentación de la Plenaria.

- Siempre y cuando no se trate de (...)

- Leáse el último artículo por favor.

- Será. Artículo: las normas sobre vigilancia fiscal establecidas para los municipios se aplicarán, salvo disposición especial a la ciudad de Bogotá, el Contralor del Distrito Especial será elegido por el Consejo para un período de dos años, de terna integrada por dos candidatos del Consejo de Estado y uno del Tribunal Superior de Bogotá.

- Presidente, el mismo comentario de los dos años, poner el mismo período del Alcalde.

- Y Presidente lo del distrito, esperar un poco en lo que concluye la Comisión Segunda, si es

- Ese último artículo, eso no tiene sentido poner de un lado un Tribunal Judicial y del otro lado el Consejo de Estado o se pone el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Judicial o se pone el Consejo de Estado y otra entidad jurisdiccional de igual categoría.

- No hay Tribunal Contencioso en Bogotá.

- Claro, Tribunal Contencioso si.

- Chucho, tengo una pregunta, dentro de la teoría tuya de la pluralidad de centros de postulación, no es mejor que sean estos dos tipos de justicia, porque el Tribunal de lo

---

Contencioso Administrativo es un subalterno del Consejo de Estado y los de arriba nombran a los de abajo, entonces me parece que

- Jaime, por favor, para que asuma aquí un momentico

- Pero lo mismo es el Tribunal Judicial ( )

- Van a poner la Cámara de Comercio, mandar un candidato, no

- Sí, voy

- Es que estamos en el último artículo.

- Bueno, hay algún problema con este último artículo. Debe decir Consejo Distrital doctor Cala.

- Presidente sabe que si se nos olvido el párrafo.

- Bueno, por favor léalo el doctor Benítez.

- Presidente es un párrafo del artículo anterior que se lo comieron enterito, estábamos hablado de la elección de Contralor Departamental, entonces no está el municipal y dice así: la ley establecerá sin embargo las condiciones dentro de las cuales los municipios podrán crear sus propias contralorías, eso no está, los contralores municipales serán elegidos en todo caso por los consejos de ternas, por los consejos municipales, se entiende, por los consejos, de ternas enviadas por dos nombres presentados por el tribunal superior respectivo y uno por el Tribunal Contencioso Administrativo, los controladores departamentales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones distribuídas al Contralor General en el artículo X, que será el que dice allá atrás y podrán según lo autorice ley, contratar con empresas privadas en el ejercicio de la vigilancia fiscal y la evaluación de resultados no, obviamente, la vigilancia fiscal. se comieron ese párrafo enterito. Es decir este es el mismo de la Controlaría, se limita la posibilidad de que haya Contralorías municipales en todos los municipios, porque la ley lo dice.

- 
- Pero eso mismo no lo dice el artículo anterior, que dice la vigilancia y la gestión fiscal de los departamentos (...) corresponde salvo lo que la ley determine respecto a Contralorías municipales a las Contralorías Departamentales
  
  - Ese artículo, doctor Cala, fue publicado en la Gaceta, perdóneme, entonces
  
  - El que acabo de leer está en la Gaceta
  
  - Entonces suple el documento escrito que teníamos, porque de todas maneras está impreso, está escrito, terminó la lectura doctor Cala
  
  - Sí, es que estoy buscando aquí donde metemos ese artículo para que no haya contradicción, para ser elegido Contralor, mire sería antes de corchete, ahí es donde tiene que caer, porque el corchete se refiere a ambos, para departamental y municipal, entonces ahí antes del corchete habría que agregar ese que dice: la ley establecerá sin embargo las condiciones dentro de las cuales los municipios podrán crear sus propias Contralorías, los controles municipales serán elegidos y luego dice, que ambos ejercen las funciones del Contralor en su respectiva jurisdicción. No se si quieren que lo lea de nuevo.
  
  - Considera la comisión que es necesario leerlo nuevamente.
  
  - No.
  
  - En consecuencia se somete a votación del artículo leído por el doctor Cala y publicado en la Gaceta.
  
  - Quedó aprobado el articulado. Señor Presidente, es que al comienzo de la discusión del articulado, yo le preguntaba al doctor Lloreda si a la Plenaria se iba a llevar las dos propuestas: la de la Contraloría y la de la Corte de Cuentas, como aquí no está el articulado yo quisiera que quedara constancia de que van a quedar las dos opciones, tanto la de la contraloría como la de la Corte de Cuentas, por supuesto si hubiera Corte de Cuentas, no tendría sentido el artículo ese, que nosotros hemos votado positivamente aquí, de que para ser elegido Contralor se requiere pertenecer a un partido o movimiento político distinto al del Presidente de la República, lo pusimos ahí por que a la comisión aprobó, no, la opción de la Contraloría

---

General de la República, pero yo lo que quiero insistir es que en la Plenaria tengamos la posibilidad de que se consideren las dos opciones, Señor Presidente

-Se van. Hay que remitirlas, porque fue diez a siete la votación, de todas maneras, mayoritario y minoritario y allá tendré la posibilidad o los Constituyentes o la comisión redactora de coordinar, ensamblar en debida forma

- (...) lo mismo que a la del Distrito Especial de Bogotá, queda eso si como esta en el artículo noveno queda el Consejo de Estado y el Tribunal Superior de Bogotá

- Bueno, claro que eso es lo que dice aquí, claro se que no se como se habrá votado, ya se votó, pero si.

- Pero como es capital.

- De cundinamarca, pues eso si corríjalo Señor Presidente.

- Creo que es muy lógico, muy obvio de redacción en cuanto a los dos tribunales, acepta la comisión de que pasemos el articulado, leído y aprobado sobre control fiscal, a primer debate de Asamblea Nacional Constituyente.

- Contencioso administrativo se llama, porque el tribunal si es de Bogotá, (...) si Cundinamarca tiene más de uno, (...) Santander tiene más de uno, seguro.

- Doctor Benítez una.

- Perdóneme Señores, el doctor I.Loreda había autorizado , ofrecido al amigo Lorenzo Muelas que en el intermedio de estos dos puntos, lo escucharíamos, tiene la palabra amigo Lorenzo.

- Gracias muy amables. Señor Presidente, Honorables Delegatarios, siempre he estado pensando en esta comisión y se que no tenemos, sino un día de por medio y por eso vine a hacer esta súplica de hacer esta intervención. Honorables Delegatarios yo se que esté no es el tema en este momento, pero como la comisión es de asuntos económicos por eso he venido aquí a introducir en breves palabras, realmente hemos venido insistiendo en el gran problema

de la comunidad económica, de las comunidades y pueblos indígenas, en forma general he hecho mi exposición dentro de la Asamblea y también lo estoy haciendo en la Comisión Segunda, lo he hecho también ante el Señor Presidente de la República para que esta vez en la nueva Constitución estamos reivindicando un derecho territorial, pero que ese derecho territorial, solamente con ese derecho territorial no podemos subsistir, ni podemos desarrollar, por eso pensamos que en esta Comisión Quinta no se estudie el problema de la situación económica en la cual vivimos, yo creo que ustedes ampliamente conocen todas las autoridades indígenas: gobernadores, Pavaas, Goracas, Mamos, llámese como se llame, hasta ahora hemos venido haciendo un trabajo honorífico por la subsistencia de las comunidades, no porque nos llegan recursos económicos, como esta vez se trata de modernizar la Constitución, como esta vez se trata, no la Constitución del 86, sino la Constitución del 91 al comienzo del siglo 21, y que nosotros también queremos dar un desarrollo político, económico, social de nuestros pueblos indígenas, de pronto será mucha insistencia ante ustedes, en una palabra será, llora, pero no creo que sea en ese sentido sino lo estamos diciendo que se trata de equilibrio económico, las comunidades indígenas en este momento vivimos en profundas desigualdades económicas, por eso estamos pidiendo un reconocimiento del territorio, pero que también haya una asignación de recursos económicos para nosotros también dar un desarrollo acorde a nuestro pensamiento acorde a nuestras necesidades, a nuestros tiempos de hoy, lo estamos viendo en muchas comunidades indígenas no tienen techo, no tienen que comer, no tienen educación, no tienen vestuario en excepción de algunas comunidades de la Región Andina que siempre he mencionado que han podido dar algún desarrollo a la periferia de la zona Andina y en la Zona Andina misma, entonces estamos haciendo esta insistencia como el Estado de todas maneras es, ha sido es y será el responsable de Colombia, y creemos que nosotros también somos una parte de los colombianos y que podremos, no podemos seguir aceptando esta situación como hasta ahora la hemos vivido, no podemos nosotros cuando hoy vamos a celebrar el centenario de la conquista española, y que los gobiernos de este continente, y los gobiernos europeos quieren celebrar en un sentido triunfalístico, folclorístico, sin tener en cuenta esta realidad del mundo indígena como hoy estamos viviendo, entonces más que todo estamos pidiendo reconocimiento de los derechos, reconocimiento económico, político y el reconocimiento de la dignidad del hombre indio, por eso hoy quizás le es molesto a ustedes, pero que la verdad para nosotros es eso; nosotros estamos de acuerdo de celebrar este acontecimiento histórico de los 500 años, haya reconocimiento para que nosotros también podamos empezar un nuevo amanecer a un nuevo reconocimiento del mundo indio, muchas comunidades indígenas en este momento están extinguidas con profundo respeto a ustedes,

pero hay muchas capacidades comunidades que no tienen ni si quiera su capacidad reproductiva para que puedan tener sus hijos y que represnten a

degenerando precisamente por el abandono del Estado, que hoy no solo se necesita hacer obras de infraestructura, sino se necesita una ayuda especial para nutrición para poder fundar un desarrollo realmente, y creo que para Colombia habrían dos cosas en este momento, si hay un reconocimiento en este momento realmente Colombia en la nueva Constitución habríamos avanzado en la democracia de este país, pero sino hay un reconocimiento estaríamos retrazados, quedaríamos nuevamente condenados por otros 100 años para el desarrollo de comunides. por eso mi presencia aquí en la Asamblea, no he venido Lorenzo para acá, Lorenzo para allá, sino soy encomendado a decir estas palabras a decir estos derechos, creemos que somos una tercera parte de la población colombiana, una tercera parte, por eso en nuestra propuesta estamos incinuando un porcentaje del IVA o del impuesto nacional, y más aún al Estado le estamos proponiendo recursos adicionales para nuestra reconstrucción sociead económica de nuestras comunidades indígenas, muchas veces somos calificados de pronto, al indígena como, cada vez que hay alguna sublevación en el campo, cada vez uqe haya de pronto un aslto guerrillero, siempre somos calificados, que allá los indios, cada vez que hay algo, allá los indios, siempre hemos sido calificados como elementos indeseables de la sociedad, pero en el fondo tenemos pensamiento de contribuir a esta sociedad, a esta nueva sociedad que es Colombia, bien decían ustedes en otras palabras que Colombia o el mundo es civilizado, el mundo ha avanzado científicamente, políticamente, económicamente y que solamente nosotros hemos vivido en esa baja categoría de recursos económicos de la educación en todos sus aspectos, por eso quise pasar por aquí, con estas breves palabras para dejar constancia aquí y que en esta vez a los Honoroblas Delegatarios, como siempre lo he dicho, no nos haga por partido ni por grupos sino por nosotros también, que somos más allá de que somos indios, somos seres humanos igual que ustedes, que necesitamos la srobrevivencia, tenemos necesidades fisiológicas como cualquier ser humano, sin recursos no podemos hacer absolutamente nada, nos han calificado de pronto que hemos querido quedarce al gheto, aislamiento, esta vez es que queremos salir de ese aislamiento, de ese gheto, por eso en síntesis mi presencia es eso, yo creo que hemos hecho hacer un volante que es es siguiente, para no hacerle quitar mucho tiempo, que tenemos este pensamiento; son recursos de las entidades territoriales indígenas los siguientes: primero los tributos que se generen dentro de su territorio, segundo las regalías que perciban por la explotación de recursos naturales, tercero las tazas y contribuciones que determine el Consejo Territorial, en este punto estamos, antes veníamos

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

dicendo que con un Consejo de Reconstrucción Económica y Social, pero en un acuerdo que llegamos con Francisco Rojas, con Alfonso Pena y mi presencia hemos denominado esta palabra como Consejo Territorial que estaría articulado entre representantes del gobierno y representantes indígenas, articulado es decir un cuerpo colegiado que formaría la organización, cuarto transferencias de presupuesto nacional y del IVA, que no podrá ser inferior al 3% de los ingresos corrientes de la Nación, quinto las que corresponden a las entidades territoriales a que están adscritas. Por último, el gobierno en concertación con representantes de los Consejos Territoriales elaborará un plan de reconstrucción económica y social cuya duración tendrá como mínimo 20 años, destinado un presupuesto especial para su duración eso es en síntesis, y yo quisiera que nos tuvieran en cuenta y que de esta comisión sometieran a votación, yo creo que nuestra presencia aquí no se trata de folclorismo ni de romanticismo, sino tenemos una enorme necesidad que ustedes pueden imaginarse, yo creo que como dije anteriormente más allá de ser indio, somos seres humanos por eso necesitamos y que esta vez no queremos, yo creo que Colombia estamos pasando por un momento histórico, va a definir lo que va a ser Colombia, yo no puede decir por diez, por veinte, cincuenta, cien años esta Asamblea, pero estamos definiendo en un momento histórico y este momento histórico sería un momento histórico si realmente entre todos los 70 delegados o 74 Delegados realmente hubiera un reconocimiento para nosotros, yo siempre he dicho no es una actitud de clemencia ni piedad, pero que si es un reconocimiento un acto de justicia por primera vez después de haber vivido al ghetto, al aislamiento, pero que hoy hemos salido, queremos pues dejar estas inquietudes para que en la Plenaria salga de esta comisión un cosa especial para este sector indígena que tanto hemos sufrido y tanto hemos hecho lamento, pero que la verdad es eso entonces por es he hecho mi presencia aquí, quizás no haya sido molesto para ustedes y muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias, Señor Delegatario Lorenzo Muelas, muy gentil por su participación con nosotros, distribuiremos la propuesta a la subcomisión correspondiente, que habiendo estudiado y presentado, ya, ponencia de artículo sobre los demás temas que se pusieran a su consideración, tendría que estudiar este adicionalmente; será entregada a la subcomisión en la noche de hoy, en vista de que estamos a 24 horas

- Muy bien, muy amable Señor Presidente.

- Señor Presidente una moción, yo creo que ya terminada la proposición de la comisión, creo que nosotros podemos solicitarle que de todas maneras en el día de mañana en un breve tiempo nos rinda ponencia sobre la propuesta de los colegas Constituyentes indígenas, yo veo que algunos de los puntos que allí se plantean, creo que con la población indígena hay una deuda social, una deuda moral, una deuda política y creo que el propio Señor Presidente de la República en la reunión conjunta que hicimos miembros de la Comisión Segunda y de la Comisión quinta la semana pasada, señalaba que se podían encontrar procedimientos pero que él veía viable que se encontraran mecanismos que permitieran mejorar, digamos en materia presupuestal y en materia económica la población indígena, yo ya Presidente entonces para no alargarme quisiera solicitar que este documento, además como usted lo ha dicho, le solicitemos a la comisión que mañana nos rinda un informe sobre la petición o sobre las propuestas, no la tomemos como una petición sino como las propuestas que han hecho los Constituyentes indígenas y que en una actitud de consideración y de respetar las formas, los conductos regulares de esta Asamblea Nacional Constituyente, pues ha traído esta propuesta aquí, yo quiero terminar diciendo que lo que he escuchado de mis colegas de la Comisión Quinta es sensibilidad sobre la problemática y de como lograr en que en la nueva Constitución se refleje de manera particular, los derechos de la población indígena como hermanos colombianos y que hacen parte de todo lo que hoy es pueblo de Colombia.

- Muy bien, muchas gracias pues, don Lorenzo.

- Señores tenemos quórum, tres, cinco, siete, nueve, once, sí. El tema siguiente es familia y pregunto a la comisión sobre el siguiente sistema.

- Habían hablado de servicios públicos inmediatamente después, porque después de finalidad social del Estado viene, esto está mal.

- (...) cuando se paró el doctor Lleras entendí que continuaba familia, si es servicios pública no hay problema.

- Yo diría una cosa muy breve (...)

- No, ningún problema. Si eso es así no hay ningún problema adelante doctor Lemos.

- Muchas gracias Señor Presidente

- Presidente un puntico que del control fiscal, que como vino Lorenzo, no lo alcancé plantear, pero yo lo tenía aquí para plantearlo, que se refiere al control de resultados, resulta que ayer aprobamos el control de resultados para el pla de desarrollo económico y social, pero alcanzamos a discutir a lo último ya tarde en la noche, alcanzamos a discutir que ese organismo alguien se le asigna el control del plan, que es Planeación Nacional no estaba en capacidad, ni idóneamente en línea para hacer control de ciertas entidades como la policía, el ejército, los fondos rotatorios, el Instituto Siquiátrico Nacional, el de cancerología, etc , que entonces se nos quedan, si se quiere hacer control de resultados, se nos quedan un montón de institutos y de entidades del Estado sin ese control de resultados, entonces esa es la duda que yo tengo, y entonces ameritaría un artículo en el que se diga que la ley, yo se que el doctor Pérez no puede estar de acuerdo con esto, y le dije ahora que iba a proponer algo que no le gustaba pero evidentemente esto es una cosa que va en línea con lo que hemos dicho es una cosa, y no es nada personal ni ningún capricho, es totalmente racional. Yo propondría un artículo que dice así: La ley organizará un sistema de control de resultados que reconozca la necesidad de vigilar la eficiencia y eficacia de las entidades del Estado distintas a la vigilancia del plan de desarrollo integral, dicho organismo, esta parte no es Caus Belis, dicho organismo deberá estar adscrito a la Contraloría General de la República y a las Contralorías Territoriales

- Porque no hacemos una cosa ( . )

- Por eso, pero quisiera que, yo lo propongo, pero como lo digo no es Casus Belis

- Pido la palabra Señor Presidente, es decir simplemente para decir que nosotros no deberíamos intentar revivir el debate, yo creía que se había decidido eso, y creía que evidentemente no podíamos desvertebrar el control de resultados, no le podíamos dar a una institución la responsabilidad del control de resultados y a otra institución gestión de resultados, porque eso va a crear una serie de interferencias y de problemas y de caos y de disputas interinstitucionales.

- Una interpelación doctor Jesús Pérez.

- Si claro.

- Como interpreta usted, y también se la digo a usted doctor Cala, este artículo que acabamos de aprobar y dice así, la ley establecerá formas y sistemas especiales de participación ciudadana en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública para los diversos niveles de la administración, eso lo acabamos de aprobar ¿Qué alcance tiene esto?

- Pues, puede ser

- Ahí no que da establecido Ahí se pierde

- Puede ser de la gestión presupuestal, yo creo que debería entenderse de la gestión presupuestal por el contexto en el cual está, y por que el control de resultados se lo hemos dado a una institución diferente. Por eso Señor Presidente yo creo que no deberíamos reabrir una discusión, no debemos desvertebrar el sistema de control de resultados que ya se lo hemos encomendado a una institución, dejemos, haber cuales la experiencia que tenemos y después vermos haber. Muchas gracias Señor Presidente.

- Bueno, Presidente, yo realmente traía esto como una inquietud que se nos había quedado entre las ramas, pero no es para hacer un debate, pero tener conciencia de que por lo menos no fuimos descuidados por lo menos en.

- Continúa dentro del tintero.

- Bueno, cuál es el estado de los recursos naturales, terminamos Contraloría, muy bien, nos queda entonces familia y servicios públicos.

- Presidente, yo no se si sea extemporáneo.

- Señor Presidente.

- A ver, van a votar.

- Señor Presidente yo no se si será extemporáneo, pero leo esto si usted considera que no debemos considerarlo pues simplemente.

- Eso es de que

- Sobre la ampliación del control de resultados a departamentos y municipios, entonces retiro lo dicho Señor Presidente

- Muchas gracias doctor Jesús. A ver doctor Perry

- Con la misma moneda, con la misma moneda, Alvaro si

- Presidente, sin el ánimo de hacer un debate sobre el punto de orden del día, yo personalmente creo que nos va mejor si seguimos el orden del día que se ha propuesto, o sea, votar familia que está listo y no nos demoramos mucho, y acabamos esta noche de seguridad social, que creo que ya se acaba, y de servicios públicos, porque una vez acabado, eso pues mañana tenemos todavía cuatro votaciones, hacienda que es largo, hacienda presupuesto, derecho de los trabajadores que es con la Comisión Primera, tendríamos lo de seguridad social y servicios públicos, entonces siempre habrían cuatro votaciones mañana, cuál es su propuesta entonces, continuemos el orden del día y entremos a votar familia, salimos de una vez de familia y pasamos a servicios públicos.

- Yo lo que quisiera saber es si la comisión que iba a reunirse con el doctor Benítez para el tema familia se reunió.

- Sí.

- Integrado por.

- No perdón le entregué el texto que es la petición de la doctora Helena, a penas ahora en la tarde converse con el doctor Mariano sobre una inquietud y con el doctor Alvaro, Rodado sobre otra(...)

- Pero la verdad es que no nos reunimos como subcomisión, yo pensé que íbamos a tener esa oportunidad.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Si a mi me parece Es que el problema, a ver un poquito de atención por favor, el problema es que cuando se discutió familia el viernes había allí si un notorio ausentismo, y ese notorio ausentismo me hace temer que como mucha gente no participó en el debate y mucha gente que quisiera opinar, por eso se conformó la subcomisión para que se reúnan con el doctor Benítez, a mirar el texto y a dar sus opiniones, hasta donde yo recuerdo las personas nominadas para mirar el texto eran el doctor Ospina, la doctora Helena y quien más

- El doctor Rodado

- Y Carlos Rodado, que dijeron que querían voluntariamente mirar el texto, yo no le he visto tampoco, el definitivo, si quieren entramos a discutirlo, pero yo creo que no es una discusión, así, de diez minutos, yo creo que la discusión del tema de familia, a pesar de las modificaciones que haya hecho el doctor Benítez puede tomar un poquito más largo, yo no digo que muy largo, pero si será una cosa que yo calculo por ahí de hora y media, estaríamos a las nueve entonces empesando a discutir lo de servicios públicos, de modo que yo quiero preguntarles que será más práctico.

- Pido la palabra Señor Presidente, efectivamente, pensamos o por lo menos yo pesé que esta subcomisión nos permitiría hacer el diálogo sobre estos temas, a aquellos que no pudimos por fuerza mayor sistir al debate formal en la comisión, pero este diálogo tal vez por la propia ocupación que hemos tenido en todo el día no se ha podido realizar, yo acepto que le entregué un proyecto de artículo al doctor Benítez, pero yo quisiera dialogar sobre otros puntos de esa importante ponencia, de ese importante articulado, entonces la alternativa que sigo ofreciendo, para no entorpecer el trabajo de la comisión es que nos reunamos los miembros de la comisión y hagamos ese intento de diálogo y entre tanto podríamos continuar aquí con la discusión de los servicios públicos domiciliarios a base de que se entienda de que nos vamos a reunir, para hacer ese diálogo los cuatro subcomisionados. Señor Presidente.

- Si les parece hagamos lo siguiente, ustedes cuando se reunirían

- Si vamos a salir a medianoche, entonces no va a ser esta noche.

- Entonces sería mañana temprano.

- (...) el tema de los servicios públicos no creo que nos tome hasta la medianoche, no pero si hasta las nueve de la noche

- Ustedes porque no se hacen una cita, pero de verdad, mañana por la mañana

- A las ocho de la mañana

- Sí, als siete a las ocho, por mi no hay ningún problema

- Moción de orden

- Sí

- Yo le planteo lo siguiente, me parece que si levantáramos ahora la sesión, podríamos reunir todas esas subcomisiones que accidentalmente se han nombrado.

- Yo plantearía lo siguiente; tenemos contraloría definido y planeación definido. Yo quiero primero que todo antes de que se me olvide, para los proyectos que ya han sido votados, nombrar ponentes, que no se han nombrado, los ponentes de régimen económico eran los mismos seis que formaron la Subcomisión Primera, entonces quiero designarlos para ese efecto, los ponentes para el tema de Contraloría y control foiscal son los mismos de los seis de la Subcomisión Segunda; ya esas subcomisiones nombraran sus voceros para la Plenaria, los ponentes para planeación son los mismops seis de la Subcomisión Segunda y nombraran su vocero para la Plenaria, esas son las tres que hemos aprobado, bien, es decir en términos generales con excepción de lo de los derechos laborales que es conjunta, las subcomisiones siguen ejerciendo y nombran su vocero ante la Plenaria, un vocero en cada caso Yo voy a permitirme sugerir este procedimiento, a ver, porque no concluimos el debate sobre servicios públicos, que puedo tomarnos un dato, pero creo que está adelantado, y de esa manera todos los proyectos quedarán debatidos y discutidos, y cerramos la discusión. Mañana tendríamos entonces la votación de lo de familia, servicios públicos y hacienda, básicamente y seguridad social, y habrá cinco votaciones mañana, pero ya pura votación; yo le pido a la comisión de familia que, hay alguien más que quiera participar en ella, tenemos al doctor Mariano a la doctora Helena, yo no se si Rodado pueda acompañarlos en ella, peo ustedes tres reunance a ver, reunance por la mañana o ahora si quieren, muy bien. Los de hacienda han venido

reuniendose y estan desarrollando su labor, los de servicios públicos vamos a discutir ahora el tema y lo de seguridad social ya se cerró el debate pero no se ha votado, el doctor Yepes tiene todas observaciones para traer un articulado, muy bien

- Presidente, pero si usted, yo recuerdo varias cosas, no hemos discutido el tema de vivienda

- Es un artículo, me decían

- Y creo que nos falta atención a disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos

- No, eso se trato en familia.

- En familia, ah bueno. Yo creo lo siguiente la verdad es que la Subcomisión Primera, insistimos mucho en trabajar la idea agraria, al final eso se pasó se entredo, yo planteo que mañana podía hacerse si se nos permita que en el tema de alguno de estos: vivienda o seguridad social, metiéramos dos artículos sobre el tema agrario, la verdad fue que eso fue yo no se si un descuido o descordinación de la Subcomisión Tercera lo digo porque no me gustaría que esto lo resolvieramos diciendo que no hay ponencia porque sencillamente se hace uso del derecho individual de cada Constituyebnte de presentar, pero creo que debemos evitar esta situación y creo que este es un tema sentido hoy en el país y que nadie entendería que no tocamos el tema agrario.

- En el momento de las discusiones, se pueden presentar temas, pero realmente, abrir un nuevo tema en este momento me parece difícil, yo quiero entonces otorgarle al ponente del tema de servicios públicos, doctor Carlos Lemos.

- Presidente una observación sobre este tema, yo me ofrezco a trabajar con Angelino para presentar una fórmula en la reunión de mañana.

- Puede ser, yo les pido a ustedes que en relación con este tema hay una propuesta que me hizo llegar el doctor Cornelio Reyes, que tiene que ver con la seguridad alimentaria, yo les voy a entregar ese texto a ustedes, porque no lo hemos podido discutir. .

...pues habrá lugar a que se hagan las aclaraciones del caso no tanto por mi sino por mis compañeros de la subcomisión, se trabajó muy duro, el tema lo integraron el doctor Carlos Ossa, el doctor Rafael Ignacio Molina, el doctor Antonio Yepes, el doctor Lloreda y el doctor Oscar Hoyos Naranjo, sobre el tema de los servicios públicos se presentaron a reconsideración de la Constituyente, varios proyectos diecinueve para ser más exactos y muchísimas propuestas, entre ellas de orígenes muy ilustres, la del doctor Alfonso López Michelsen, el Expresidente López quien en sus cartas a un constituyente sugirió por primera vez la idea de que el tema de los servicios públicos se convirtiera en un título de la Constitución, esa fue la idea inicial pero al discutir la finalidad social del Estado, nos pareció a los miembros de la subcomisión que quedaba muy bien el tema de los servicios públicos como parte del título del capítulo tercero, del capítulo cuarto perdón dentro del cual está la propia finalidad del Estado ya que como ustedes lo verán al leer el articulado, al discutirlo, los servicios públicos se vinculan a esa finalidad social del Estado como parte fundamental de ella, la idea de introducir el tema de los servicios públicos en la Constitución ha surgido de varios hechos, en primer lugar de que se trata de una cosa relativamente nueva que no podía estar considerada con el detenimiento que queremos tratarlo ahora ni en la Constitución del 86, ni en la reforma que después se eligieron incluyendo desde luego la gran reforma del 36 que determinó tantos aspectos tan importantes para el avance social del país, los servicios públicos no tenían entonces la misma trascendencia de ahora no solamente como parte fundamental de la vida en comunidad sino como creadores potenciales por su mala prestación, por su no prestación de problemas de orden público pero ya en la Constitución del 68 apareció por primera vez el término servicios públicos y privados vinculado al artículo 32, lo que hemos querido al introducir el tema en la Constitución es de darle el rango que debe tener en nuestro ordenamiento jurídico, yo decía en alguna oportunidad tal vez aquí en la Comisión que no tenían lógica ninguna el que el principio que creó prácticamente la democracia representativa que fue el de no habrá impuestos sin representación, estuvo en los orígenes del parlamento del inglés especialmente en las épocas de Simón de Monford, no tuviera una equivalencia en lo que se refiere a las tarifas de servicios públicos o a la prestación misma de los servicios y que no existiera también el principio de que no habrá tarifas sin representación y la verdad es que los servicios se vienen prestando en algunos casos con eficiencia, y en otros, no tanta y en otros de una manera realmente deplorable sin que la gente tenga ingerencia mayor en el examen de la manera como se prestan los servicios o de las empresas que los suministran y menos aún en la fijación de las tarifas que cada día se vuelven más costosas por obra y en eso hay que ser justos del mismo desarrollo del país, entonces hemos considerado que es tiempo ya de que a este tema y a las

incidencias patrimoniales que de él se deriva se le de rango en la Constitución y se introduzca a través de los principios que ustedes leerán al Congreso de la República en la definición de los servicios públicos, y en otras materias y al Presidente de la República como responsable para que se adelanten las políticas generales de la administración en materias de servicios y de tarifas a través de mecanismos que han sido desde luego objeto de discusión, el Presidente de la República ahora interviene en lo que se refiere al manejo de los servicios públicos cuando se vuelve problema de orden público, no interviene porque la Constitución no le ha dado ese carácter y se lo vamos a dar si es aprobada esta propuesta para regular directamente o para responsabilizarse de qué está ocurriendo con la prestación de los servicios públicos y con la vigilancia que deben tener las empresas que los prestan pero si aparece el Presidente de la República con lo que tiene que ordenarle a la Policía o al Ejército que actúe frente a un motín de los muchísimos que se están presentando constantemente por obra de la prestación de los servicios públicos o de su no prestación, ya nadie hace en Colombia huelgas, ni asonadas, ni motines por impuestos o muy rara vez ocurre eso, en cambio todos los días, casi todos los días o por lo menos una vez al mes para no exagerar aparecen en los periódicos o se oye por la radio o se ve en la televisión las noticias de las poblaciones amotinadas porque o no hay servicios públicos, o se están prestando mal o se están robando las empresas que prestan los servicios públicos. Esto se debe a que el tema de los servicios públicos quedó, como lo he dicho en el aire en materia de ordenamiento jurídico y aunque ha habido gestiones de muy buena voluntad y muy eficaces en algunos casos como los que se realizan en Planeación a través de la Junta de Tarifas, o por los ministerios la verdad es que eso hasta ahora sigue siendo una rueda suelta que yo creo que hay que controlar, entre otras cosas porque sin buenos servicios públicos, pues todo esto de que se habla tan constantemente en la Constitución que estamos a punto de aprobar, de la calidad de la vida no deja de ser nada distinto de una formulación retórica y vacía de sentido, entonces en este proyecto se introduce al Congreso para que defina los servicios públicos, para que a través de las formulaciones legales que de él salgan se garantice el acceso de la población a esos servicios y su prestación adecuada establezca a través de la ley quiénes lo pueden prestar haciéndose en la Constitución la... o dándose la estipulación de que puede ser el Estado, las comunidades organizadas o los particulares pero que corresponde a la ley determinar o el Estado o las comunidades organizadas o los particulares como prestarán esos servicios y en qué condiciones. El tema que ha sido tan común en la discusión de la Asamblea, en las discusiones de la Asamblea de la descentralización se tiene en cuenta en materia de servicios públicos porque se establece la posibilidad de que los servicios públicos puedan ser prestados por las entidades territoriales de

---

acuerdo con competencias y dentro de responsabilidades que la ley va a establecer, naturalmente que en esto se han tomado precauciones para que esa descentralización no se convierta en un problema al asumirla los municipios pequeños que no están en capacidad de prestar los servicios públicos aunque tengan la mejor buena voluntad para hacerlo, se establece también que habrá en los departamentos o regiones según como quede formulado en la Constitución la obligación de cumplir funciones de coordinación, apoyo y planeación en materia de servicios públicos, la ley definirá los niveles mínimos de cobertura, calidad y rentabilidad y naturalmente queda establecido el principio de la redistribución a través de las tarifas, no se trata aunque eso sería lo deseable, eso es lo que por lo general ocurre en las naciones más desarrolladas de traer a Colombia en las actuales circunstancias económicas el criterio de quien consume paga lo que consume, eso sería lo ideal, el patrón de pago de los usuarios de los servicios sea el consumo o unas tarifas mínimas pero como Colombia es un país en donde la pobreza es evidente, es indispensable naturalmente que los estratos más altos subsidien a través de las tarifas a los estratos más bajos, pero desde luego que esa estratificación obedezca a criterios discutidos en el Congreso para que no se conviertan en cosas arbitrarias o que se produzcan en las oficinas públicas sin intervención de quienes van a hacer parte o a soportar las cargas o a recibir los beneficios de la estratificación y que se realice a través de sistemas racionales, hay que hacer el reconomicimiento de que el gobierno de un tiempo hacia acá ha aceptado que alguna de las estratificaciones hechas no por el Gobierno Central sino por entes municipales o en caso de Bogotá distritales, han quedado mal hechas y que se ha producido de una manera pues hasta cierto punto arbitraria, porque casi a través de una línea recta se ha dividido en el caso de Bogotá la ciudad en zonas ricas y zonas pobres y aquí cuando estuvo el Ministro de Hacienda pues veíamos cómo riñe con la lógica, porque hay zonas del norte de Bogotá inmensamente pobres como hay zonas en el sur de Bogotá muy ricas, el barrio Restrepo por ejemplo es un barrio de un alto nivel de ingresos, un comercio espléndido allá, y además en cada manzana pueden coexistir personas de muy bajos ingresos con personas de altos ingresos o de vivienda que permitirían pensar que una persona es de muy bajos ingresos y otras que tienen muy altos ingresos, esa coexistencia entre ricos y pobres es evidente en todas las ciudades de la república como lo es en la capital de la nación; de manera que el principio de la subsidiaridad es un término que algunos han considerado pues no muy ajustado a la realidad pero lo que quiere es traducir el hecho de que unos, los pudientes subsidien a los menos pudientes, queda contemplado dentro de este proyecto de acto legislativo. También está establecido el principio y en este yo creo que va a haber que hacer un esfuerzito de redacción en el artículo porque no quedó muy católico, pero el sentido es el de que la ley

obligue a los municipios a no distraer recursos que deben estar destinados a la adecuada prestación de los servicios públicos en obras que no sigan ese criterio de atender ante todo los servicios públicos, como les digo yo encuentre tal vez al releer ese artículo un problema de redacción o de concordancia, pero eso es cosa que podemos remediar como lo hemos hecho a lo largo de las discusiones que hemos hecho muy cordiales por cierto respecto a todos los proyectos. Se establece también por mandato constitucional si este proyecto es aprobado, si surge otro parecido, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que prestan los servicios públicos, esto no es nuevo, en la ley ha quedado consagrada esa participación pero no ha sido posible, no hay que ser justos por culpa del gobierno, sino por la dificultad de escoger esos representantes de los usuarios, pero el que la experiencia no haya sido buena no quiere decir que no se insista en ella, se eleva a rango constitucional esa disposición y se le deja a la ley como en tantas otras cosas la manera de buscar de qué manera, de qué forma se puede hacer eficaz esa participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas, también está contemplado la participación de los municipios atendidos por una determinada empresa de servicios públicos cuando el municipio no tiene capacidad para prestar él mismo el servicio, es el caso de muchos de los municipios que creo que son servidos por las Empresas Públicas de Medellín o lo que puede ocurrir con los municipios de la Sabana en relación con las Empresas de Servicios Públicos de Bogotá naturalmente no se imagina uno a Tenjo, a Chía o a Tabio teniendo su propia empresa de energía o de telefonía, eso tendrá que ser una tarea que prestarán las empresas de Bogotá ya en algunos casos eso está sucediendo, inclusive en empresas más de carácter municipal para decirlo de alguna manera como el acueducto pero si esa empresa presta esos servicios pues hay que darle a los municipios que reciban el servicio alguna participación o permitirle la participación dentro de la gestión y fiscalización de esa empresa para saber en realidad de qué manera se está prestando el servicio o qué se está haciendo con los aportes de las empresas, de los municipios o los usuarios que viven en los municipios dan para recibir un determinado servicio y recibirlo en lo posible bien, el artículo undécimo le da a la ley también la capacidad de definir los criterios generales en lo que se refiere a la prestación del servicio, al régimen tarifario y al financiamiento de los servicios y en el artículo duodécimo ya se le señala al Presidente de la República, se coloca en cabeza del Presidente de la República como Jefe de la Administración el señalar las políticas de administración y evaluación de los ejercicios, ejercer la inspección y vigilancia de esas entidades, y un tema que quizás si pueda decirlo puede ser el más controvertido dentro de esta discusión que se va a iniciar o este debate que se va a iniciar y es la manera como o a través de que organismos debe ejercer el Presidente de la República

---

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

esa función de vigilancia, la subcomisión a instancias de quien habla por si acaso la idea no prospera y quede bien establecida la paternidad responsable consideró que no era una mala idea después de haberlo discutido mucho el crear una Superintendencia de Servicios Públicos que organizaría la ley para que a través de ella se establezca como lo hace el Superintendente Bancario en relación con los bancos o el de Sociedades en relación con las sociedades o el de Cooperativas en relación con las cooperativas para que se establezca esa vigilancia sobre los servicios públicos, la vigilancia yo creo que sobre es innecesario que se haga una exposición larga y casi que hasta sobra la corta, es indispensable porque evidentemente las fallas en la prestación de los servicios aún de empresas que estaban funcionando aceptablemente bien hasta hace algún tiempo son ostensibles, todos conocemos el caso de Barranquilla y aunque hay empresas que no han llevado a la población a los extremos de casi carecer de empresas de servicios públicos como el caso de Barranquilla especialmente en lo que se refiere al acueducto, si las hay en que no han manejado los fondos con responsabilidad e inclusive han permitido fenómenos de corrupción extraordinariamente grandes o de robo de su producto también muy considerable, aquí en la capital de la República, la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá creo que figura entre las dos o tres o cuatro más grandes de todo el país, puede darse el lujo de que le robe según la empresa misma creo que el 25% del producto según análisis muy juiciosos que han hecho concejales de Bogotá hasta el 32% de su producto; yo le preguntaba alguna vez al director o gerente de una empresa que qué pasaría en esa empresa suya si se le robaran el 30% de las salchichas o de las gaseosas o de los periódicos o de los tomillos, pues en tres días descubrían el robo antes de un mes descubrían al ladrón, aquí se roban los del producto de las empresas del servicio público, aquí en la capital de la nación para no hablar de municipios apartados y ese robo sigue produciéndose sin que se corrija, aunque desde luego hay unas pérdidas que llaman técnicas que son inevitables, robo que entre otras cosas por lo menos en el caso de Bogotá no siempre se debe atribuir a las personas de escasos recursos que se roban para un bombillito, un alambrito, un poquito de luz y los robos corren a cuenta de empresas grandes y de zonas residenciales ricas del norte y la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá a mi juicio no está haciendo lo suficiente para evitar esos robos y el que termina pagándolos es el usuario, yo he sido muy crítico con lo de la estratificación habiendo hecho la salvedad que es necesaria para que los más pudientes subsidien a los menos pudientes, sean presentado dos fenómenos que son por lo menos desagradable a mi juicio, primero la falta de técnica en hacerla y el segundo el carácter demagógico que le da a la estratificación el gobierno en los distintos niveles cuando ocurren robos o se comenten imprudencias en el endeudamiento y ya todos sabemos lo que le está costando al país el endeudamiento del sector

eléctrico, o hay incompetencia o se calculan mal las obras que se van a hacer como en el caso del Guavio, se cometen errores tan absurdos, tan elementales como el de iniciar la represa antes de comprar las tierras y la represa inundar lo que hizo que la gente le subiera a las tierras que iban a ser compradas en un principio extraordinariamente y se producen unos rotos presupuestales inmensos en las empresas de servicio público o en algunas de ellas y hay que resolver ese problema, el gobierno, el Estado apela a la demagogia barata y desata una especie de lucha de clases desde la administración y dice que aumenta las tarifas para que los ricos paguen las tarifas por los pobres porque esta es una infamia y no se qué, cosa que está muy bien pero que en el fondo lo que está haciendo es disimular la corrupción del Estado, la incompetencia del Estado, la incapacidad administrativa de las empresas de los servicios públicos o la politiquería que como todos lo sabemos ha hecho presa de muchas de estas empresas de los servicios públicos, está bien que el Estado aumente las tarifas y no le queda más remedio, pero por lo menos que lo haga con franqueza y asuma su propia responsabilidad y llegue al Congreso Nacional como va a tener que hacerlo, y diga vamos a tener que aumentar las tarifas porque me equivoqué al nombrar al señor gerente tal o al señor gerente cual, o endeudar al país en determinada manera para una obra que no fue bien planeada o que se filtra como en el caso de Chingaza que es una especie de ciénaga vertical porque el agua le sale por todas partes o que lleva años enteros haciéndose, cuando yo recuerdo que cuando fui concejal de Bogotá por primera vez en el año 72 estaba previsto que para 2 años más tarde Chingaza ya estaba, 4 años más tarde perdón, Chingaza ya estaba funcionando y todavía no la terminan, el Estado en vez de decir si me equivoqué y contraté mal cometió el error de que los supervisores de la obra, como se llama eso en términos técnicos, los interventores fueran de la misma empresa y eso desde luego condujo como es el caso de constructor a toda clase de desastres, a mi tocó como concejal ver el desmonte de eso y la montada de otra empresa que tampoco resultó eficiente, lo que hace es decir no es que hay que aumentar las tarifas no porque yo fui responsable sino porque aquí hay unos ricos que tienen que pagar por los pobres, yo creo que con este proyecto y ya para terminar muchas de esas cosas van a evitarse, no todas desgraciadamente, ya hay una especie de fuerza, de inercia que va a tener que empujar las tarifas a niveles muy altos porque los daños causados tiene que pagarlos el usuario o si este proyecto o uno parecido tiene la aceptación de la comisión y luego de la Plenaria ya habrá que ponerle más juicio al manejo de los servicios públicos no solamente en cuanto a su prestación sino en cuanto a su administración y habrá publicidad para el manejo de las tarifas y para la fijación de los criterios, porque esto tendrá que discutirse a nivel de Congreso como se discuten los impuestos y habrá una responsabilidad directa del Presidente de la República quien no va a

actuar ya como lo dije hace un momento a título de jefe de cuerpo de bomberos para apagar el incendio, sino que a través de un control inteligente como el que debe hacer un funcionario tan alto como el Presidente de la República a través de ese control impedirá que las pequeñas chispas que vayan surgiendo se convierta en esa conflagración. este entonces Señor Presidente y colegas de la comisión el sentido de la ponencia que repito tiene un punto que yo advierto va a ser muy polémico como es la creación de la Superintendencia de Servicios Públicos, ya se me había quedado un poquito la explicación de porqué se introdujo pero si ustedes me lo permiten no me tomo más de 2 minutos en hacerla. Yo soy el primero en entender como lo fueron también mis compañeros de subcomisión, y quizá no está muy de acuerdo con la técnica constitucional crear una superintendencia que es una entidad pública de nivel medio para decirlo de alguna manera a través de un mandato constitucional, lo ideal sería técnicamente aceptable en materias constitucionales, sería darle otro giro, pero yo insistí en esto de la superintendencia porque el Congreso ha hecho varias veces el intento de crearla y no ha sido posible porque el proyecto presentado por algunos Congresistas hace ya 4 o 5 años un poco menos no contó con el aval del Estado, el gobierno no le quiso dar al congresista o a los dos Congresistas que han presentado proyectos de este estilo el aval necesario para que de acuerdo con la actual constitución esa iniciativa sea viable, entonces se quedó sin crear la superintendencia de servicios que quizás le habría evitado al país muchos dolores de cabeza en estas materias si hubiera sido creada, y como la Constitución actual y ésta empieza a tener ese mismo... a presentar ese mismo perfil está llena de disposiciones que difieren a la ley, yo confío que en esta Constitución esas disposiciones si se cumplan, pero en la actual hay muchas de esas extensiones a la ley de facultades que nunca se cumplieron porque el Congreso o el gobierno no las quiso cumplir, yo pensé que quizás de una vez hay que darse la pela y excúseme usted la expresión que tampoco pertenece a la técnica constitucional, y meter de una vez la superintendencia aquí para que no sigan burlando el deseo de las gentes de que se ejerza una buena y efectiva vigilancia sobre el tema de los servicios públicos y para que lo que la gente pague, paga por las tarifas que van a ser cada vez más altas pues se reflejen por lo menos en buenos servicios y se acabe con esta estratificación caprichosa y de tintes demagógicos en la cual hemos estado, una última y brevísima cosa.

- Perdón doctor, una pequeña interpelación que puede precisar su inquietud sobre la superintendencia de servicios públicos Señor Presidente y como yo no sé tal vez mi participación en esta cosa de los servicios públicos me permito ser muy directo, yo si quiero que en la coincidencia de los constituyentes de la Comisión Quinta quede muy claro que el

sentido es que las tarifas de los servicios públicos siempre ha sido manejada por una Junta Nacional de Tarifas que naturalmente no tiene cierta autonomía, y entonces como en materia de energía las tarifas generalmente las fija o generalmente no, siempre las fija para hablar con claridad es el Banco Mundial por esa situación de dependencia nuestra en el manejo de así tiene que ser por una disposición constitucional que exprese claramente que será una superintendencia la que maneje las tarifas eso porque claramente es que el Presidente de la República doctor Lemos por su prudencia no lo puede decir, pero yo que no tengo las funciones que ha tenido el doctor Lemos, yo puedo decir es que en nuestra situación de dependencia permite que es el Banco Mundial el que fije las tarifas y dé el ordenamiento como se manejan las tarifas, no he entendido muy bien la posición del doctor Lemos y he sido solidario con él en su posición de defender las clases o los estratos cuatro y cinco fundamentalmente, la clase media, yo toda la vida he defendido los estratos uno y dos yo entiendo ahora la forma como se ha golpeado duramente la clase media sería falta de honestidad mental mía si no viera ahora que la clase media fue golpeada de una manera dura, fuerte en materia de tarifas que debe analizar y profundizar sobre lo que yo conozco, Medellín, la forma como están golpeando la energía eléctrica, el acueducto, el alcantarillado a la clase media, eso es duro, una gente que no tiene la forma de defenderse, porque desafortunadamente de pronto el estrato uno y el estrato dos tienen unos recursos para defenderse un poco, pero la clase media, el estrato cuatro y cinco es muy duro, entonces quiero decirlo con mucha claridad, eso es producto de nuestra dependencia externa a que sea el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo en que los que fijen esas tarifas yo creo que es un momento de que les demos la oportunidad de venir aquí a la Asamblea Nacional Constituyente, hemos tenido el privilegio de decir claramente yo no puedo seguir entendiendo de que sigan proyectando centrales energéticas como Chivor en una forma tan irresponsable la forma como se decretó Guavio, Betania, Chingaza es una forma irresponsable de una clase dirigente incapaz y además inmoral que frente a unas pretensiones del Banco Mundial, o de las entidades constructoras o las compañías que tienen capacidad para construir estos embalses lleguen a esquilmarse y manejar de tal manera los presupuestos de las entidades de servicios públicos que tienen que construir las centrales hidroeléctricas en una manera que no se compadece con una conducta que se ha venido asumiendo por los sectores que siempre han representado en los Consejos Municipales, o en las juntas adquisitivas de las empresas públicas que me ha tocado representar, lo que sucedió con Guavio eso yo creo que hay que analizarlo y profundizarlo y entender que hay unas gentes que tienen una responsabilidad penal, lo que pasó hoy en Chivor fue muy grave, la junta directiva que tuvo que ver la cosa con Chivor de ISA eso no se

compadece con una actitud honesta en el ejercicio de una función del servicio público, de manera doctor Lemos que yo creo que pueda obtener una confrontación muy seria, la posición y la actitud que usted ha asumido a que sea la superintendencia nacional la que controle las tarifas de servicios públicos, pero yo creo que en la Asamblea Nacional Constituyente esta integrada por un agente que tiene una profunda responsabilidad sobre lo que va a suceder hacia el futuro, nosotros estamos haciendo una Constitución para el siglo XXI, aquí hay una gente con mucha entereza, con mucha capacidad, yo he visto unas actitudes aquí de Constituyentes que nos enorgullecen de estar con ellos, la conducta que ha asumido sectores importantes del partido liberal inclusive del partido conservador nos permite avisar que este artículo 12 del cual usted quiso que hubiera esa superintendencia que regule las tarifas con un criterio de un servicio realmente a la comunidad, con un criterio de justicia social estoy seguro que se abrirá campo porque usted tiene la razón y lo está acompañando única y exclusivamente un criterio de justicia social.

- Muchas gracias doctor Hoyos, muy amable por sus palabras tan generosas, evidentemente yo creo que una cosa en la que hay que pensar es en las consecuencias políticas, una especie de proceso de pauperización de la clase media que se está dando en Colombia, eso conduce a las revoluciones fazistas, las revoluciones de la clase media son terribles y son de (...) y nosotros tenemos en la historia no muy mediata pero muchos de nosotros estábamos vivos cuando, eso ocurrió, lo que sucedió en Alemania o en Italia cuando se empezó a pauperizar la clase media y eso tiene unas consecuencias tremendas porque la reacción es quizá la más violenta de todas, en esto no hay una amenaza, es un hecho social que hay que tener en cuenta y a través de un mal manejo de las tarifas de servicio público, se produce esa pauperización y ya empieza uno a sentir esa reacción cuando yo hablé del M456 pues recibí infinidad de cartas de gente enfurecida, que inclusive me contaban como se habían visto en la necesidad de vender su casa para pasarse a otro estrato ante la imposibilidad de atender los costos de los servicios públicos, un muy alto funcionario con quien yo hablaba de esto me decía no si cada vez que yo llamo a mi mamá se enfurece conmigo porque heredó la casa de mi papá en un barrio más o menos bueno de tal ciudad y no tiene con qué pagar las tarifas porque han aumentado increíblemente, y naturalmente todos los hermanos tenemos que hacer una especie de colecta para contribuir a pagarle los servicios a ella que no se quiere desprender de la casa donde vivió toda su vida, pero que no tiene porque no recibe más ingreso que la pensión que le dejó mi papá, el dinero suficiente para vivir y al mismo tiempo pagar las tarifas de los servicios, quería en el momento en que le concedí la interpelación al doctor Hoyos que tan amablemente fue conmigo, decirles

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

que he recibido ayer o antes unas sugerencias de personas del gobierno vinculadas con el manejo de las tarifas en la forma de un articulado, yo quisiera pedirle a la Presidencia y a la Comisión de que si es posible en el momento en que se leyera el articulado que corresponde a la ponencia también se le diera lectura a esto, porque de pronto aunque yo no estoy muy de acuerdo en algunas de esas cosas en otras tal vez si los Constituyentes en ese articulado pueden encontrar, hay que ser equitativos en esos elementos que los permitan hacerse a un mejor criterio y de pronto votar en un sentido distinto de la ponencia cosa que precisamente es de lo que aquí se trata. termino ahora si va del todo diciendo que el doctor Perry, el doctor Jesús Pérez González Rubio, la Alianza Democrática M-19, entre otros presentaron muy buenos proyectos que fueron tenidos en cuenta al elaborar la ponencia lo que aquí ustedes van a considerar es un poco la síntesis, hasta donde ha sido posible de esos distintos proyectos y algunos más repito el del doctor López Michelsen que aunque no fue una propuesta formal, pues tuvo una gran influencia por ser él quien es y además un gran constitucionalista, de manera que este fue un esfuerzo de todos nosotros los miembros de la subcomisión para tratar dentro del clima de llegar a un proyecto que recogiera todas las inquietudes, ese es el proyecto que yo dejo a la consideración de ustedes agradeciéndoles su atención, muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias doctor Lemos por su exposición, se abre la discusión de la ponencia presentada por el doctor Lemos, el articulado ya está leído ¿Cierto? Sería bueno leer el articulado para que abramos la discusión. Perdón hay dos textos doctor Lemos, cuál debe ser leído.

- Yo creo que la ponencia, después se puede leer el otro.

- ¿ El otro texto a que corresponde?.

- Es un texto que personas vinculadas al Departamento Nacional de Planeación obraron a título de ayuda.

- Colaboración para el texto.

- Servicios Públicos Domiciliarios, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado, y éste garantizará tanto el acceso de la población a ellos como su

adecuada prestación Artículo séptimo, la ley definirá los servicios públicos domiciliarios y podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por las comunidades organizadas o por los particulares Artículo octavo, la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, estos se prestarán a nivel local cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales así lo permitan y aconsejen, los departamentos y regiones cumplirán en todo caso funciones de apoyo, coordinación y planeación, la ley definirá los niveles mínimos de servicios públicos domiciliarios que deben alcanzarse en cada unidad territorial, y las obligará a no sustraer sus recursos en objetivos distintos de la provisión de aquellos cuando no se hayan alcanzado los niveles mínimos establecidos Artículo noveno, la ley establecerá los elementos y criterio para la fijación de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios teniendo en cuenta el principio de previsión de ingresos, la Nación, los departamentos y los municipios concederán a través de sus respectivos presupuestos, subsidios, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas o los precios de los servicios públicos hasta el nivel necesario para cubrir sus necesidades mínimas. Artículo décimo, la ley determinará los derechos y los deberes de los usuarios, en régimen de protección y sus formas de participación de la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio según su naturaleza, igualmente definirá la participación de los municipios atendidos en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios. Artículo once, corresponde al órgano legislativo definir los elementos y criterios generales que regirán la prestación de los servicios públicos domiciliarios así como su financiamiento y régimen tarifario. Artículo doce, corresponde al Presidente de la República señalar con sujeción a la ley las políticas generales de administración y evaluación de los servicios públicos domiciliarios, y ejercer a través de la superintendencia de servicios públicos que organizará la ley la inspección y vigilancia de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios.

- Ha solicitado la doctora Helena, el doctor Perry, Angelino, Pérez y Cala Adelante la doctora Helena.

- Gracias Presidente, ante todo quiero felicitar al doctor Carlos Lemos Simmons y a todos los Delegatarios que contribuyeron de una u otra manera a conformar este proyecto, quiero expresar que estoy completamente de acuerdo con él y además hacer una sugerencia muy respetuosa porque encuentro que la primera parte del artículo nueve y la del artículo once podría armonizarse de la manera siguiente: la ley creo que es mejor hablar de la ley como se

viene haciendo en artículos anteriores, pero eventualmente se puede decir que corresponde al órgano legislativo como lo dice el once, establecerá los elementos y criterios generales que regirá la prestación de los servicios públicos dominicanos así como su financiamiento y régimen tarifario teniendo en cuenta el principio de la redistribución de ingresos y después seguiría la segunda parte del artículo nueve, la Nación, los departamentos y los municipios etc., quedaría perfectamente integrado y no quedarían dos artículos que en alguna medida tratan el mismo tema y dicen casi lo mismo, muchas gracias.

- Gracias doctora Herrán, tiene la palabra el doctor Perry, que vaya precalentando

- Presidente este tema como el de la seguridad social que tratamos esta mañana es uno de los temas fundamentales de la nueva Carta Constitucional en lo que hace referencia al contenido y la finalidad social de la acción del Estado, yo quiero adherirme a las palabras de finalización de Helena Herrán para con todos los miembros de la Subcomisión Tercera y de manera muy especial para el doctor Lemos por el trabajo que han hecho y el articulado que han presentado que definitivamente recoge todos los elementos de los proyectos sometidos en esta materia a consideración de la Asamblea Nacional Constituyente, por lo que a mi hace el proyecto que presentamos en conjunto con el doctor Horacio Serpa y Eduardo Verano, todos los temas que allí se tocaban quedan aquí planteados en el articulado presentado a consideración de la comisión, yo quiero hacer algunas propuestas específicas con el ánimo como se ha hecho siempre aquí de poder perfeccionar los textos con destino a la Plenaria; la primera se refiere a un proyecto que mencionamos esta mañana cuando se discutió el articulado, se discutió y se aprobó el articulado sobre régimen económico, a mi modo de ver y fue una opinión que compartimos con algunos Delegatarios, el tránsito de régimen económico a este articulado de servicios públicos domiciliarios que realmente todos los artículos se refieren a los servicios públicos domiciliarios hace necesario un artículo intermedio que se refiera a la generalidad de los servicios públicos, y tal y como lo anunciamos esta mañana, yo me voy a permitir poner en consideración de la comisión un texto que podría ser el primer artículo de esta secuencia, que lo voy a leer, le he hecho una pequeña adición al que leímos esta mañana cuando se votó régimen económico y con respecto al cual hicimos la salvedad de que sería presentado para discusión en esta oportunidad, el texto propuesto leería así: es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional. La prestación de todo servicio público estará sometido a un régimen jurídico fijado por la ley, los servicios públicos podrán ser prestados directamente o a través de concesionarios por las

comunidades organizadas o por los particulares, en todo caso, el Estado mantendrá la dirección, el control y la vigilancia de la prestación del servicio, si por razones de interés social o soberanía económica, el Estado mediante ley orgánica decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos deberá indemnizar previamente a las personas que en virtud de dicha ley queden privadas del ejercicio de una actividad lícita, si la comisión y en particular los ponentes y la Subcomisión Tercera consideran apropiado introducir un artículo de este tenor, no necesariamente con esta redacción como primer artículo entonces no serían necesarios los artículos seis y siete, porque realmente ese artículo trata los mismos temas del seis y siete pero en un contexto más amplio de todos los servicios públicos. A continuación podría seguir el artículo ocho tal y como está acá, yo solamente haría dos observaciones menores sobre el artículo, cuando se dice estos se prestarán a nivel local pienso que se trata de señalar una competencia, si es así quizá sería más claro decir que serán de competencia de los municipios cuando las características técnicas, etc. es un punto técnico para que miremos luego, y sobre el segundo inciso que ya el doctor Lemos señaló alguna preocupación sobre la redacción, creo que como está podría entrar en contradicción con otros textos aprobados por la comisión, porque como dice: las obligará a no distraer sus recursos en objetivos distintos de la provisión de aquellos, y estamos hablando de los servicios públicos domiciliarios y en otros artículos estamos dando una prioridad similar por lo menos a la salud y la educación tendríamos que armonizar ese texto con los otros que en materia de servicios sociales hemos aprobado en la comisión. En lo que hace al artículo nueve, tendría dos sugerencias, una, que donde se dice: teniendo en cuenta el principio de la redistribución de ingresos, se añadiera: teniendo en cuenta su costo y el principio de redistribución de ingresos y quiero explicar porqué, me parece a mi que los dos parámetros básicos que debe tomar en cuenta la fijación de las tarifas tiene una parte que le cuesta a la sociedad producir un servicio y de otra, la capacidad de pago de los usuarios, es decir el aspecto redistributivo, de tal manera, que las personas con ingresos más altos paguen el costo y algo más para permitir la redistribución y las personas con ingresos bajos paguen menos que el costo y sean subsidiados bien sea por el pago superior que hacen las personas de ingresos altos o por unos subsidios a que se refiere la segunda frase del artículo nueve pero me parece que para introducir un factor de equilibrio es conveniente que estén los dos factores: el factor de costo y el de redistribución de los ingresos; también me parece que es importante que ese artículo diga que la ley establecerá las entidades encargadas, la ley determinará las entidades encargadas de establecer las tarifas, porque pienso que el articulado como está no dice quién vá a fijar las tarifas, hay un texto que ha sido discutido y entiendo que aprobado preliminarmente en la Comisión Segunda, con el encargo

de que luego lo discutan con la Comisión Quinta porque realmente tocaron temas que son de esa comisión donde sin embargo se habla de que las tarifas de los servicios que son de competencia municipal los fijaran los propios municipios; ahí habría necesidad de llegar a un acuerdo si eso parece razonable o si es mejor que la ley diga cuáles son las entidades que en el futuro fijarán las tarifas siguiendo por supuesto los criterios de la ley, la ley va a establecer criterios y las entidades van a establecerlas siguiendo esos criterios, con respecto al artículo décimo, tengo una observación absolutamente menor, la segunda frase dice igualmente definirá la participación de los municipios atendidos en las entidades y empresas que les presten los servicios públicos domiciliarios, sugeriría añadir igualmente definirá la participación de representantes de los municipios atendidos por una razón, porque una determinada entidad puede estar atendiendo un gran número de municipios y no todos ellos podrían estar ahí entonces tendría que haber unos representantes de ellos, es un punto menor repito, estoy de acuerdo con Helena Herrán en que el artículo once no se requeriría sobre todo si se acepta el artículo primero que propuse o algo similar, el tema del once que había contemplado en parte en el primero y en parte en el actual artículo nueve y sobre el artículo doce que pienso que es el más importante de todos los artículos, pues yo pienso doctor Lemos que no es un artículo contencioso porque ese es el artículo realmente definitivo Señor Presidente, lo que ha sucedido en el país es lo que siempre se describe en el argot popular con la frase del Alcalde Lorrond, con demasiada frecuencia se piensa que por el hecho de que el Estado en principio representa a la nación, la encarna de su personalidad jurídica entonces por el hecho de que el Estado preste el servicio, lo va a prestar con un criterio de servicio público y en atención a las necesidades de los usuarios, y eso no siempre es verdad, es más con mucha frecuencia no lo es, por eso es indispensable y así como lo propone este proyecto y como el artículo inicial que me he permitido sugerir, lo diría también de manera expresa para todos los servicios públicos, en primer lugar el legislador haga una regulación, le de un régimen jurídico a cualquier servicio público, en nuestro país hay servicios públicos que tienen ese régimen de ley y otros que no lo tienen, en segundo lugar, es fundamental que el Presidente ejerza una función de inspección y vigilancia a través de organismos especializados, yo comparto la idea general de las Superintendencia, voy a hacer una observación específica sobre eso, pero sí es absolutamente central que el cumplimiento de las normas legales por parte de las entidades y servicios públicos que respecto a los derechos de los usuarios, que su seguimiento de las normas técnicas y de eficiencia que se disponga que el manejo de esos patrimonios especialísimos del Estado y la colectividad sean vigilados de manera permanente y especializada para bien de la comunidad, si en nuestro país hemos llegado a la conclusión de que por ejemplo el sector

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

financiero por cumplir una tarea de servicio público requiere de estar sometido en su integridad a una superintendencia bancaria que aquí tuvimos oportunidad de discutir largamente, el grado de detalle en que hace una regulación o una inspección y vigilancia, con cuanta mayor razón no debe hacerse lo mismo

...Energía eléctrica, servicios de gas domiciliario y tantos otros, por esas razones Presidente, me parece absolutamente fundamental este artículo, lo considero el más importante de todo el articulado. Adquiere una importancia por dos razones, una, porque estamos yendo en un proceso acelerado de descentralización de la prestación de los servicios, y ese proceso no podría de ninguna manera hacerse sin tomar las precauciones adecuadas para la defensa de los intereses de la comunidad y de los usuarios, porque así como se producen grandes arbitrariedades por parte de empresas manejadas por el Gobierno Nacional, se pueden producir también con enorme facilidad por empresas autónomas del nivel municipal, o de cualquier otro nivel territorial, pero además, no solo en Colombia sino en todo el mundo se está abriendo paso la posibilidad de que en estos y en otros servicios públicos, puedan participar dentro de determinadas condiciones los particulares o las comunidades organizadas, porque como alguna vez dijo Jesús Pérez en una discusión recordando a su maestro Deng Shiao Ping, que lo que importa no es que el gato sea blanco o negro sino que cace ratones, la conclusión a que se ha venido llegando en el mundo, es a que lo fundamental es que el Estado, como dice la frase que me permití leer en el primer artículo, el Estado asegure la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes, no necesariamente que los preste directamente. Y por eso el articulado que ha propuesto la subcomisión tercera y que nosotros nos hemos permitido también proponer aquí como un artículo inicial para todos los servicios públicos, pues permitiría que la ley decida cuáles de ellos son prestados por el Estado de manera directa o indirecta a través de concesionarios, en cuales de ellos el sector privado puede entrar a prestarlos, obviamente sometidos a la regulación legal de que hablamos y a la inspección y vigilancia de organismos especializados, fíjese ustedes que tanto para el proceso de descentralización como para la eventual participación del sector privado en sectores públicos, eso es fundamental. El sector privado participa en casi todos los sectores públicos de este país, el sector privado participa en las cuestiones de servicios públicos de salud, en la educación, hay colegios privados, hay clínicas privadas, en muchos, en el transporte, por ejemplo en la distribución del gas propano, por ejemplo, y yo tengo la convicción, porque es lo que está ocurriendo en todo el mundo que va a comenzar a participar en otros servicios en mayor proporción. En esas condiciones es todavía más importante que establezcamos desde la

constitución un marco de regulación legal de una parte, y un marco de control, inspección y vigilancia por parte de organismos especializados. Habiendo dicho esto, y perdonen que me haya alargado un poco, pero es que quería reforzar los planteamientos que ha hecho en la ponencia el doctor Carlos Lemos sobre la importancia central de este artículo, quisiera proponer una pequeña modificación para que donde se dice, y ejercer a través de la Superintendencia, se diga, ejercer a través de organismos especializados el control, la inspección y la vigilancia de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios y, además quisiera que los compañeros de la comisión que son especialistas en derecho, y en derecho administrativo en particular, digieran si al decir control queda implícita la posibilidad de intervenir las empresas, porque una de las cosas que esa Superintendencia debe poder hacer, o esos organismos debe poder hacer como lo hace la Superintendencia Bancaria es poder intervenir una empresa que está siendo mal manejada, porque no hay razón alguna, para que si en un momento dado por malos manejos de una empresa de servicios públicos, como ocurrió por ejemplo en la ciudad de Barranquilla tenga que sufrir toda la comunidad, y no haya manera de solucionar el problema, y por eso me parece que es imprescindible que la formulación que se haga, permita aunque no lo diga de manera expresa que en esos casos haya intervención, como cuando hay mal manejo de una entidad financiera sometida a la intervención, sometida a la regulación de la Superintendencia Bancaria, la Superintendencia Bancaria puede intervenirla, tomar temporalmente el control mientras arregla los problemas, y luego vuelve a entregar su administración. Señor Presidente, estos son los comentarios y las propuestas específicas que yo quisiera dejar aquí en la consideración de este proyecto, que repito, que considero uno de los proyectos más importantes que hemos estado discutiendo, que de nuevo debo felicitar a los autores, y en particular al doctor Lemos por el excelente esfuerzo que nos han traído el día de hoy.

- Muchas gracias, doctor Perry, yo quiero hacerle una pregunta, usted podría leerme el texto, del encabezamiento del artículo que inicialmente propuso para poder tomar nota de él ante la Secretaría, como para que los miembros de la comisión lo conozcan

- Con mucho gusto Presidente. Sería, es deber de el Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio Nacional. Y sobre el texto que se había repartido esta mañana habría un cambio en la segunda frase para que quede escrita de la misma manera en que está escrito el artículo de la ponencia que estaba mejor redactado.

- Eficiente de los servicios públicos

- A todos los habitantes del territorio Nacional. Y una pequeña modificación en la segunda frase, que sería el segundo inciso, Presidente, donde decía, habrá servicios públicos propondría cambiarla por la frase que está en el articulado que dice los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado, directamente, o a través de concesionarios, coma, por la comunidades organizadas o por los particulares, es un pequeño cambio, yo le puedo entregar eso, yo lo tengo acá escrito, lo puedo entregar a la Secretaría lo mismo que la parte final del último artículo que me permití leer.

- Me permite una pequeña interpelación

- por su puesto.

- Yo sugeriría muy respetuosamente leer en el primer artículo de los que fueron entregados como una colaboración que le han enviado a él, en eso, Señor Presidente dice lo primero, régimen de los servicios públicos. Servicio público es toda actividad encaminada a satisfacer necesidades colectivas de carácter general, bien sea desarrollada por el Estado, concesionarios suyos o directamente por los particulares. Este, el segundo inciso responde perfectamente a la inquietud del doctor Perry que dice lo siguiente, los servicios que se presten por iniciativa particular diferentes de los concedidos, se sujetarán a las reglas generales sobre libertad de empresa e intervención estatal en los términos previstos en esta Constitución y por último, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado, este garantizará tanto el acceso de la población a ellos, como su adecuada prestación. Muchas gracias.

- Usted quiere proponer ese texto como alternativa, o quiere simplemente informarlo.

- Yo, si me lo permite, pienso que es complementario y que debería encabezar el articulado y define qué son servicios públicos, y responde a la necesidad no solamente de la vigilancia en el caso que se defina cualquier entidad que los vigile, sino de la intervención del Estado.

- Yo observo, simplemente antes de dar el uso de la palabra a los que se han inscrito que son varios, que hay elementos comunes en el artículo de resumen que nos presentó el doctor Perry respecto a este primer artículo que usted ha leído, no los veo incompatibles, los veo

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

compatibles, se trata es de definir, o saber si vamos a definir, qué es servicio público como entrada, yo creo que en esa materia, sería bueno que los oradores que vayan a ocuparse del tema, nos digan si quieren en un momento dado incorporar la definición de que es servicio público, cómo se prestan, y luego referirse a los servicios públicos. A mi me parece que tiene cierta lógica si llegan a adoptarse, quedaría solamente en esa primera parte como inciso no previsto, el segundo inciso del artículo del doctor Perry, es decir, en caso de que se modele la redacción de los tres incisos de la propuesta quedaría solamente el segundo inciso suyo para incorporar en la primera parte del régimen de los servicios públicos, y que se refiera a si por razones de interés social, etc., es decir, sería hacer ese ensamble

- Pienso que el inciso de que es deber del Estado asegurar la prestación, debe ser incluido quizá como primera frase.

- Hagámos esto, doctor Perry, vamos a seguir el debate, usted mientras tanto medita un poco sobre esto, yo también para ver si hay lugar a ensamble. Tiene la palabra, está Pérez. Cala, Rodado, Angelino estaba primero, Sii. Tiene razón, sigue Angelino en orden

- Veo que en los últimos tiempos cuesta difícil girar un poquito para la izquierda. Yo quiero empezar por expresar una preocupación acá, es que los oradores que me han antecedido y de manera muy especial la doctora Helena y el doctor Perry, empezaron por hacer un gran reconocimiento a la comisión que había elaborado este proyecto de articulado y de manera muy especial, rindieron grandes loas al doctor Carlos Lemos Simmonds, pero a renglón seguido han entrado en un proceso de despedazar elegantemente el proyecto de articulado, y sobre todo desarticular completamente la concepción política fundamental del proyecto de articulado, y aquí cuando yo escuchaba al doctor Perry y a la doctora Helena, decía entre mi, qué sentido tenía la discusión sobre la reforma constitucional del 36, de que la propiedad es función social, y que sentido tenían todos esos esfuerzos liberales del 36, cuando uno lo que encuentra es hoy la tendencia a la negación de lo fue la concepción política de la reforma del 36, y hoy hay es un gran monumento, una gran loa a los procesos de privatización de todo, incluso se trae la frase de Deng Shiao Ping, y yo traigo la frase de los campesinos colombianos de que no es necesario comer la cucaracha para ver a qué sabe la cucaracha, yo creo que el articulado tiene un principio muy importante que es definir claramente un articulado que está afectando de manera directa a la población de Colombia, que son los servicios públicos domiciliarios.

- La pregunta es solamente, cuál es la diferencia que usted le encuentra al artículo 7 donde dice que los servicios podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por las comunidades organizadas, o por particulares la frase que yo leí, es idéntica, es textualmente idéntica a esa, entonces es una pregunta

- Si usted me espera un momento doctor Perry, yo todavía no he hecho referencia a los artículos, estoy haciendo una introducción y no he hecho ningún comentario todavía sobre el artículo 7. Entonces yo decía que tiene la virtud el proyecto de articulado de definir un programa central, y hoy confirmo un hecho, y es que como dice la canción de Ruben Blades, la vida nos da sorpresas, sorpresas nos da la vida, y yo lo que estoy observando aquí en la Asamblea Nacional Constituyente es que con personas en temas sociales como el doctor Carlos Lemos Simmonds, como que se va cumpliendo la idea que expresó Antonio Navarro Wolff en su primera intervención en la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente, de que con el movimiento del doctor Carlos Lemos Simmonds, movimiento cuatro, cinco y seis, agregándole la otra m, como que nos vamos encontrando en el movimiento uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, sobre todo que creo que hay una coincidencia ya de que no solamente se tiene en cuenta el tema de la redistribución del ingreso, sino también fundamentalmente en lo referente a un mínimo principio de la solidaridad social, a partir de que los que más tienen, subsidian a los que menos tienen. En ese sentido, yo creo que deberíamos de mantener la estructura del articulado, hacerle la introducción de la definición de servicios públicos entonces nos lleva a definir si el Chase Manhattan es un servicio público sin ánimo de lucro, nos lleva a definir aquí, si grandes monopolios hoy en materia del transporte urbano, es un servicio público sin ánimo de lucro, entonces introducirle al articulado, primero una definición de servicio público para luego concluir que es un servicio que se puede prestar también por los particulares, es abrir hoy en el país, una tendencia que en el caso de los servicios públicos domiciliarios prácticamente el único servicio público domiciliario los dos únicos que se prestan por particulares, son: el servicio de aseo, creo que la excepción es Bogotá, y dos o tres ciudades más, y el servicio de gas que se presta en algunas ocasiones por compañías particulares, ni el servicio de agua, ni el servicio de energía, ni el servicio de teléfono se presta por particulares hoy en el país, por eso yo el único reparo que tendría, o los dos únicos reparos que tendría al proyecto de articulado, es precisamente sobre el artículo 7 que lo dejaría solamente hasta comunidades, quitando, o por los particulares y agregaría que en el artículo 9 después de ingresos hablaríamos y de la solidaridad social, en cuanto a la fusión del artículo 11

con el artículo 9, creo que es posible la idea de que ensamblemos esos dos artículos, pero por favor, mantengamos el criterio fundamental que se expresa en la redacción del articulado de la subcomisión de que hablemos solamente de servicios públicos domiciliarios, que no vayamos a deshuesar todo este proyecto de articulado para terminar concluyendo que el eje fundamental del mismo, es que la eficiencia va a depender de que lo presten particulares, yo solamente anoto lo siguiente, en la medida en que se vaya privatizando la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en esa medida se van encareciendo los servicios públicos domiciliarios.

- Entonces si entiendo bien, si usted no está de acuerdo en que se diga en la Constitución, que el Estado se puede reservar la prestación de determinados servicios públicos, indemnizando a los particulares, porque esa frase está en el texto que yo presenté en principio lo habíamos convenido en la Subcomisión Primera de esta comisión convinimos pasarla ésta mañana para este tema, el artículo que yo leí, fue leído además esta mañana de modo que obviamente todos tenemos la oportunidad de decidir cambiar de posición, pero yo personalmente creo que es una decisión de carácter constitucional, si vamos a hacer unas frases generales sobre todos los servicios públicos como por ejemplo, la regulación de la ley, la capacidad del Estado de reservarse, o si vamos a dejar una situación ambigua en la que no se sabe si pueden o no prestar los particulares, que en la práctica los prestan hoy día, por ejemplo, en la educación y salud como lo dije, sino le vamos a dar la posibilidad al Estado de reservarse un servicio público y si solamente vamos a ver (...) de manera que yo le pediría al delegatario Grazone que nos concentráramos en discutir los temas sin ponerle tanta vehemencia y tanto sentido político a diferencias que los textos que el está comentando, no tienen. Muchas gracias.

- No, Delegatario Perry este no es un problema político, es un problema económico, y lo que usted ha hecho es una fusión de un texto inicial que se traía del régimen económico, que es el segundo inciso, con una fusión de incluirnos, que toda la concepción y la prestación, se hará por...también se puede hacer por particulares o por concesionarios, entonces, yo lo que le digo es lo siguiente, insisto en que lo que anoto aquí es una tendencia a privatizar los servicios públicos que se le prestan, los servicios públicos domiciliarios, en la medida en que se privatizan los servicios públicos domiciliarios, se van a encarecer los servicios, se van a limitar los servicios, porque ese es el ánimo de lucro, y esos servicios a los grandes sectores marginales de la población, a los sectores más humildes de la población, no van a llegar, y lo más peligroso, el Estado, solamente cumplirá un papel regulador, pero el estado no va a poder cumplir su papel de eficacia, por eso, yo quiero reiterar aquí, y salvo la observación que tengo

al artículo sobre, o por los particulares, me parece que lo mejor que puede hacer esta comisión y ahí sí, se entendería el estímulo, las loas que le hemos estado hechando al doctor Carlos Lemos Simmonds de que mantuviéramos la estructura del articulado como los servicios públicos domiciliarios, y que si quiere hacemos la discusión ya sobre el servicios públicos generales, pero que nos separemos de este artículo

- Gracias, doctor Pérez.

- Muchas gracias, Señor Presidente. Cuando leía ese articulado, pues oía a Carlos Lemos en su intervención y los encontraba de tanta calidad, que me decía que si teníamos en cuenta quiénes integraban esa comisión, eso no podía ser para menos. Sin embargo me parece que no remarca en ningún punto, que está latente y que lo dejan a la ley, y que el doctor Carlos Lemos puso en su intervención lo ha escrito suficientemente en sus artículos, hago referencia al tema de la estratificación. Es que el tema de la estratificación no puede ser como usted lo ha expresado tantas veces, doctor Lemos criterio para el cobro de las tarifas de los servicios públicos, porque ese criterio no puede resolver un problema fundamental, el de cómo se grava a través de la tarifa y en razón lógicamente del consumo a las personas según su capacidad económica con el objeto de que la redistribución de egreso, pueda operar realmente en la dirección adecuada. Ese problema es insoluble, lo mismo en la ciudad que en las poblaciones rurales, o en el campo, el doctor Lemos señalaba el caso, ya todos los días menos frecuentes de casas que pueden estar en ciertos sitios de privilegio de la ciudad, y que resulta espantosamente económico mantenerlas, porque hay detrás de eso, una filosofía y es la de que esos sitios pueden tener un rendimiento mayor, y ser utilizados con un criterio de rentabilidad, de tal suerte que desplazar de ellos a las personas que no pueden pagar lo mismo la valorización que los servicios públicos, es un propósito, y eso como también lo decía Carlos Lemos va homojenizando las ciudades, y preparándolas para una lucha donde en el mapa se encuentra perfectamente distribuido o reflejada en la ciudad las distintas clases sociales, y eso conspira con...al establecerlas, porque desde el punto de vista social discrimina porque desde el punto de vista social, impide la circulación social, porque es desde cualquier ángulo inconveniente, dicho esto, yo si quisiera decir adicionalmente que estoy íntimamente de acuerdo con el proyecto que ha presentado Guillermo Perry, que no es diferente a la sustancia de éste, y que reconozco a Guillermo Perry, una persona que no nos da sorpresas, porque lo conocemos que tiene la virtud de que sabe exactamente lo que dice o lo que calla, yo si quisiera aprovechar esta oportunidad para retribuirle el homenaje que se merece. Muchas gracias, Señor Presidente.

- A esta hora comienzan a aparecer afectos públicos Doctor Cala

- Muchas gracias. Quiero referirme a unos cuatro puntos diciendo que en general estoy de acuerdo con el proyecto, con las salvedades que haré a continuación en primer lugar yo reconozco como bueno, que se de la oportunidad, que se establezca la oportunidad de que la prestación de servicios públicos, pueda ser prestado por particulares, estoy muy atado a ese concepto, no con mentalidad capitalista, sino más bien con una experiencia de lo que es la eficiencia, yo nací en una ciudad, y así me crié, donde los tres servicios básicos fueron particulares hasta los años 65 por ahí, cuando el BIC, exigió que se vendiera al municipio para poderle prestar los dineros que necesitava para su expansión. Es más, trabajé en una de esas empresas recién graduado, y yo recuerdo perfectamente que el agua de Bucaramanga, además de ser de muy buena calidad era la más barata del país, entonces tengo muy gravado, trabajé, vi como se manejaban las cosas y era un servicio eficiente que no tuvo el capital necesario para expandirse porque era capital privado, y no lo había en la ciudad y era necesario recurrir a los créditos internacionales, entonces tengo yo esa experiencia. Después, bastantes años después cuando fui funcionario público del departamento, tuve acceso a las juntas directivas de esa misma empresa, de la cual había sido miembro de la junta años atrás, vi el cambio, cómo se manejaban alegremente los dineros, cómo se gastaban, como subían los aumentos en forma indiscriminada y despiadada, y en las empresas de energía ocurría exactamente lo mismo, y recordé como el servicio público en manos privadas es mucho más eficiente, entonces yo celebro que coincidamos en esta ponencia, así como en la de actividad de régimen económico la posibilidad de que los servicios públicos, sean prestados por manos particulares, no todos, pero si en la medida en que sea conveniente. Tengo una segunda observación respecto a una palabra que me preocupa que esté allí, porque puede significar una frustración más para nuestro pueblo, cuando dice que el Estado garantizará el suministro de los servicios, sino del acceso de la población a ellos. Ese garantizará quiere decir pagará, entonces quiere decir que tendrá un costo inmenso, no dice cuanto tiempo, pero es permanente, es una espada de Damocles que tiene el Estado, llámese municipio, Nación o departamento que para que sea cierto y efectivo, tiene que hacer el gasto público. Yo por eso propongo para ser más eficaz que no se diga garantizará, sino procurará o promoverá, me parece de más acierto, menos engañoso, porque yo se que la intención no ha sido en dañar, pero es que esas palabras son frustraciones potenciales para la gente. La tercera observación es que estoy de acuerdo totalmente con la filosofía de la redistribución pública, la filosofía de la redistribución del ingreso, eso es equidad,

justicia social y se redistribuye de una manera a través del diferencial que se paga en los servicios públicos, pero hay dos conceptos, uno que acaba de expresar sumamente bien el doctor Pérez, evidentemente eso fue un error la estratificación, yo recuerdo, lo digo por experiencia, cuando se pagaba era por avalúo catastral, cuando los avalúos eran bien hechos, porque hoy tampoco están bien hechos y en esa forma se diferenciaba el apartamento de 50 metros del Pen House de 500 metros, y eso, debería volverse allá, pero la estratificación es una, como se dice vulgarmente, una rajatabla del servicio público mal imputado, y también mencionó el doctor Perry, otro concepto fundamental, el costo. No se puede desprender las dos cosas, a mi me preocupa en el artículo 8 que han puesto el principio de la redistribución con el cual estoy de acuerdo, pero además adicionado con el concepto de subsidio, para quienes no pueden pagar el servicio. Yo creo que si está bien hecha la redistribución, no es necesario el subsidio, porque ese se va a pasar a las clases más altas que pueden pagar un mayor servicio, pero va a haber la conciencia también de que ese costo no sea ilimitado, sino que tenga un control, porque hasta ahora si ha sido alegre y con bastante, o mejor dicho si límites. Quiero decirle al doctor Lemos que estoy totalmente de acuerdo con el artículo 12, yo me asusté cuando nos anunció que iba a producir polémica, que iba a ser congrovertido. Es el mejor artículo de todos los que están allí escritos. Por último, evidentemente alguno, no me acuerdo quién anotó que falta establecer, quién fija las tarifas, pero propuso no se quién, que los municipios, yo estoy totalmente de acuerdo, los mismos municipios deben ser los que fijen las tarifas siguiendo la ley, y desde luego el control y vigilancia de esa Superintendencia que me parece muy del orden constitucional, así como está la Superintendencia Bancaria en el proyecto que hemos aprobado o que hemos estudiado recientemente, está la comisión de valores, esto bien podría llamarse comisión, o aquella llamarrase superintendencia de los valores, así que sin ser abogado me atrevo a decir que lo acepto como texto constitucional, sin que me produzca un malestar. Eso es todo. Gracias Presidente.

- Doctor Rodado.

- Gracias Señor Presidente, en primer lugar, felicitar al doctor Lemos, y a quienes han presentado explícitamente proyectos sobre servicios públicos porque en verdad éste es realmente el gran desafío de nuestra nación en la hora actual, otros, posiblemente vemos el problema de los servicios públicos, de repente colocado un énfasis en la parte de volcar recursos para que los municipios puedan mejorar sus coberturas, y mejorar la calidad de esos servicios, otras personas han querido colocarle un énfasis a lo que es todo el problema que ha

tenido no sólo la calidad de la prestación de esos servicios, sino el problema de las tarifas, que se ha convertido pues en el país, en un problema ya de orden público, y en lo que debe ser la vigilancia y supervisión de esos servicios a través de un mecanismo cualquiera que el sea, a fin de que esos servicios se presten en forma adecuada y eficiente, pero yo creo que todos estamos coincidiendo en que es allí en la prestación eficiente de los servicios públicos, donde un país como el nuestro en vías de desarrollo, empieza a darnos primeros y definitivos pasos por esa larga senda del progreso, y de lo que es alcanzar índices más alto de bienestar colectivo. Yo reitero mis felicitaciones a quienes le han puesto un énfasis especial a eso de los servicios públicos, de la misma manera que otros que nos estamos poniendo a fortalecer las finanzas de los municipios de Colombia precisamente para el mismo fin, porque nosotros no queremos que la consagración de los derechos en el capítulo de los derechos, o en el capítulo de los servicios públicos se quede como una consagración literaria o sea simplemente una ficción, sino que queremos que sea una fecunda realidad, cuando nosotros insistimos en ponerle el signo pesos a la derecha de esa consagración de derechos, es precisamente porque estamos con el mismo interés y propósito, que anima a quienes en buena hora han hecho que los servicios públicos sean un capítulo especial de la Carta Política de Colombia, dándole a la prestación de esos servicios la categoría y la importancia constitucional que deben tener, yo creo que nosotros debemos recibir realmente alborozados el que por primera vez en la historia política de nuestra Nación, los servicios publicos se exalten a esa categoría e importancia que realmente deben tener. Yo voy a permitirme hacer o proponer unos artículos que en el fondo recogen un poco las inquietudes que he escuchado por parte de mis distinguidos colegas. Creo que no debería hacerse la definición de servicio público en la Constitución Nacional, porque no es usual en las Constituciones hacer definiciones, y en esto pues me identifico con lo que dijo nuestro colega Angelino Garzón, entre otras cosas definir el servicio público como escuché que toda actividad encaminada a satisfacer necesidades colectivas, bien sea de carácter general, bien sea desarrollada por el Estado directamente o indirectamente, o por la comunidad o por los particulares, pues puede dar lugar, no solamente al gran debate que ya se está dando aquí, sino que consagrada esta definición en la Constitución Política, más adelante puede dar lugar a que algunas personas particulares que cometen abusos en la prestación de algún servicio que le hace o tiene alguno como objeto fundamental, que es llegarle a la comunidad, puedan utilizar incluso esa misma definición como escudo para proteger sus propios abusos es decir, la definición esa del servicio público en general es mejor que no la hagamos en la Constitución Política, porque la Constitución es una norma de jerarquía superior, y esa norma de jerarquía superior, puede llevar incluso hasta dificultar futuras expropiaciones que se quieran hacer,

porque cuando el Estado quiere esgrimir el interés social para expropiar un banco para decir cualquier cosa, para nacionalizarlo, porque está haciendo un mal manejo, de repente los dueños pueden alegar que es un servicio público, que le está prestando un servicio a la colectividad, y tratar un poco de parar el interés social del Estado, con el interés de servicio público que supuestamente, están prestando esos particulares, de tal manera que prefería que no se definiera el servicio público en términos generales de la Constitución Nacional. En segundo lugar yo pienso que nos debemos concretar a los servicios públicos domiciliarios como lo trae el proyecto que nos ha presentado el ponente, porque yo creo que ese es el punto fundamental, no quiere decir que no tengamos problemas con otros servicios públicos, yo sé que la seguridad nacional y la justicia, y la administración de la justicia son servicios públicos, pero de esos capítulos, ya se están ocupando suficientemente en otras comisiones, y con buenas reformas, y con buenos textos constitucionales, yo creo que nuestro objetivo fundamental aquí es concretarnos a los servicios públicos domiciliarios, tanto es así que en los proyectos como el de el doctor Perry, como en el proyecto este que se ha llamado Coadyuvante o colaborador del Departamento Nacional de Planeación, o de quien fuere, se definen los servicios públicos de maneja general, pero el artículo acaba concretado en un articulado que se refiere es a los servicios públicos domiciliarios... Sí, doctor Perry.

- Es sólo para precisar, en el caso nuestro era sobre los servicios públicos en general, aunque habría unos aspectos específicos que se referían a los domiciliarios

- Es cierto, pero el servicio público en general es simplemente para definir en el primer artículo, pero posteriormente se cae en que el artículo se refiere es a los domiciliarios, de manera que sería mucho mas práctico, mucho más preciso que nos concretáramos a los servicios públicos domiciliarios, en ese sentido propongo Señor Presidente, y apreciados colegas, que en el artículo 6, en lo que allí se llama el artículo 6, sea del siguiente tenor, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado, esa frase, no debe desaparecer, no solamente es una frase de un gran contenido social implícito en toda su textura, sino que me parece que nos elimina tener que que incurrir en el riesgo de hacer una definición, y esa sin ser una definición, es la mejor de todas las definiciones. Los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado, y empato con el doctor Perry, y éste, el Estado, debe asegurar la prestación eficiente de dichos servicios a todos los habitantes del territorio nacional, entonces propongo que el artículo 6, sea ese, el artículo 7 sea exactamente igual a como lo propuso el doctor Lemos, la ley definirá los servicios públicos

domiciliarios, estos podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por las comunidades organizadas, o por los particulares. Este artículo es casi igual al propuesto por el doctor Perry, pero me gusta más prestado por el Estado directa o indirectamente en vez de hablar de concesionarios, concesionarios es una enumeración, una forma de describir de manera muy particular en cambio de decir que prestarán directa o indirectamente están todos, los concesionarios, y otras formas que pueden ser no necesariamente a través del servicio de concesión. Creo Señor Presidente, de que si nosotros hacemos esa mixtura del artículo 6 como lo he propuesto, manteniendo el 7, nos evitamos la gran polémica de la definición los servicios públicos. Le dejamos a la ley que defina los servicios, pero los servicios públicos domiciliarios y lógicamente que definir los servicios públicos domiciliarios, ya esto va a ser un gran debate, el problema es la definición de servicios público en general, lo que puede dar lugar a ese debate, al que de repente aludía el distinguido Delegatario Angelino Garzón. En el artículo 8 en el segundo inciso yo propondría, en vez de decir la ley definirá los niveles mínimos de servicios públicos, porque ahí puede haber un poco de confusión, es el nivel mínimo del servicio público, yo propondría en forma alternativa Señor Presidente que se dijera, la ley definirá las metas mínimas de cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios que deben alcanzarse en cada unidad territorial, y las obligará a darle prioridad en su planes de desarrollo a la obtención de dichas metas de manera, que una manera de conciliar la observación, una inquietud que aquí se planteaba en el sentido de que si las obligan a que no inviertan sino en ese uso cuando hemos dicho que también hay otros usos que tiene prioridad como la educación y la salud, que podamos incurrir en algún tipo de contradicciones, entonces eso se obviaría con el texto que hemos planteado aquí. En el artículo 9, yo soy partidario, Señor Presidente de que se diga que la ley establecerá los elementos necesarios para la fijación de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta el costo de prestación del respectivo servicio, y de la capacidad de pago de los usuarios. Yo creo que hay que tener en cuenta las dos caras de la moneda y teniendo en cuenta la capacidad de pago de los usuarios, queremos significar que hay que tener en cuenta que el estrato a que pertenece la persona.

- Doctor Rodado, una pequeña interpelación. Yo se que su criterio está muy bien fundamentado, pero yo quiero que tenga en cuenta este aspecto, mire el servicio público de teléfono ahora está dando muy buena rentabilidad. Según su criterio se podría presentar en el caso de que los servicios públicos de teléfonos puedan subsidiar el servicio de acueducto, entonces por eso me parece que debe tener un poco de cuidado en ese aspecto. En este

momento con la tecnología y con la capacidad que va a tener el servicio telefónico, en algunos municipios, caso concreto Medellín, el teléfono puede subsidiar en gran parte el servicio de acueducto, por eso ese criterio es muy importante, y es bueno que tenga ese aspecto, que se, que hoy es una realidad

- Sí, es un criterio muy respetable, doctor Hoyos de que en algunas empresas de servicios públicos se pueda hacer esa unidad de caja. Aquí lo que está planteando, era la posibilidad de que el servicio en el fondo sea costeable, el hecho de que el servicio sea confiable, no significa que se le vaya a cobrar lo mismo a todos los usuarios, no a tener en cuenta la capacidad de pago, estamos teniendo en cuenta las diferencias en ingresos de cada uno de los usuarios, y además se tiene en cuenta la política redistributiva, al decir la capacidad de pago de los usuarios... Sí, doctor Perry.

- Es una pregunta, pero no crea usted que hay situaciones muy diferentes dentro de los servicios públicos, por ejemplo, yo pienso personalmente que en una ciudad grande el servicio de la electricidad puede ser considerable, en el sentido de que los usuarios de ingresos altos paguemos más que el costo, y con eso se hagan los subsidios de los usuarios de ingresos bajos, pero es muy difícil que el de acueducto por ejemplo, pueda hacerlo porque las diferencias de consumo de agua no son muy grandes, porque entonces habría que recurrir exclusivamente al sistema de estratificación que de hecho es un buen sistema, o a los avalúos catastrales que también tienen dificultades, entonces las diferencias de consumo no servirían de base para hacer una redistribución, es más, en pueblos pequeños es prácticamente imposible hacer costeable un servicio de acueducto y alcantarillado, entonces la pregunta que le haría, es si no cree que se debería dejar tal vez abierto el inciso de los subsidios, porque hay servicios en condiciones en que necesariamente se requiere un subsidio aparte del epíteto redistributivo de las cargas. Esa es la pregunta.

- Es que tal como usted propone la redacción, la sensación que queda es que queda supeditado a la capacidad de pago de la gente. Yo le puedo poner el caso de algunas empresas municipales de servicio telefónico, que apesar de que está probado por la junta directiva de esas empresas, que instalar por ejemplo el servicio telefónico a esas personas de bajos recursos y estrato dos, no se instala sobretexto de que no tiene capacidad de pago, lo digo porque tal como usted propone la redacción, no se mantiene el principio de solidaridad sino que quedaría supeditado a la capacidad de pago.

- Yo he creído, es mi opinión, que de repente este es un debate que nos lleva a que sean las mismas personas, a quienes nosotros queremos en un momento dado proteger, las que finalmente paguen el servicio con uno u otro sistema, por eso para mí este no va a resultar un caso de debate muy profundo. Y si ustedes consideran que debe estar allí implícitamente el hecho de que hayan subsidios a través de los presupuestos, no tengo mayor objeción. Pero es que los subsidios tienen que financiarse con qué. Básicamente con impuesto, y quienes pagan los impuestos si el sistema es como lo deseamos y lo anhelamos en esta Constitución progresista, pues lo de los estratos cuatro, cinco y seis. De manera que o hacemos esta redistribución a través del sistema mismo de tarifas, o lo hacemos complementado con el de los impuestos que los pagan también básicamente los de los estratos cuatro, cinco y seis, no tengo ninguna dificultad en aceptarlo, porque tengo la absoluta seguridad de que el resultado va a ser el mismo. Finalmente en relación con el artículo 12, yo considero que esa Superintendencia de servicios públicos es importante, y es importante por todo lo que aquí se ha dicho que yo no voy a repetir, pero en mi caso particular como se lo dije al doctor Perry, al doctor Lemos tal vez en alguna ocasión, al doctor Marulanda en su oficina, para mí esa Superintendencia de Servicios públicos constituye prácticamente un mandato moral y político, porque es el mecanismo para poder resolver el grave problema de las empresas de servicios públicos de la ciudad de Barranquilla. No hay derecho a que la cuarta ciudad más importante de Colombia, con un millón y medio de habitantes, esté viviendo la dolorosa y trágica realidad de que un 70% de esa ciudad, casi un millón de habitantes, o por lo menos 800 mil, no cuenten con el servicio de agua potable, y que no haya habido fórmula ni haya habido ningún planteamiento político y administrativo, capaz de resolverle el problema a la ciudad de Barranquilla, y yo le dije al doctor Perry que el hecho de que esta Superintendencia de Servicios públicos le permita al Gobierno Nacional intervenir las empresas públicas municipales de Barranquilla, para mí ya constituye un mandato moral en relación con ese artículo. Yo he tratado de ser siempre cauteloso en relación con la creación de nuevos organismos, porque generalmente tienen el riesgo de convertirse en instancias de creación de puestos, y en fin, en fortines de la democracia, pero en fin, esta Superintendencia a mi juicio es un organismo que se necesita, yo creo que si alguna entidad de todas las que se están proponiendo aquí en la nueva Constitución del Colombia, de toda esta Constelación de entidades que estamos creando, se justifica y merece y necesita ser creado, es la Superintendencia de servicios públicos, no solamente la avalo con convicción, sino que la respaldo con auténtica y verdadera simpatía...Claro doctor Perry.

---

- Que pena molestarlo, pero es un tema que a mi se me olvidó tratar, entonces lo quiero hacer como una pregunta, estando de acuerdo en la importancia de que haya una superintendencia de servicios públicos o algo parecido, será conveniente decir la Superintendencia de Servicios Públicos, porque hay como 7 servicios públicos domiciarios diferentes y hay un gran número de municipio, entonces de golpe podría ser un poco rígido decir que es una Superintendencia, porque a la hora de la verdad en el futuro, la ley puede considerar que es mejor tener dos, o asignarle parte de las funciones a otro organismo, es una de las preguntas que quisiera dejarle, ya que usted conoce muy bien el tema de los servicios públicos, y en todos los municipios

- A mi de pronto el temor que me da, es que matemos la gallina de los huevos de oro y de pronto por tratar de crear varias superintendencias, lo perfecto sea enemigo de lo bueno y nos atanquen, que creemos una, y que de pronto tenga varios departamentos, pero si decimos que son varias Superintendencias de servicios públicos, de pronto nos va a tocar diciendo que estamos creando varios entes, y que estamos burocratizando al país a través de la superintendencia, pero ...

...estamos empezando a resolver un problema que se ha vuelto absolutamente crónico e insoluble en la ciudad de Barranquilla, no ha habido mecanismo ni fórmula jurídica para que el Gobierno Nacional pueda intervenir las empresas públicas y la ciudad impávida, la ciudad atónita asiste al espectáculo de una tragedia, de una tragedia grave, porque tiene que ver con muertes de la población infantil por carencia de agua potable, y al mismo tiempo la incapacidad del Estado para poder plantear una solución, con este artículo a penas aprobemos nosotros esta superintendencia, estamos a las puertas de que el Gobierno Nacional pueda intervenir empresas ineficientes y corruptas como son las empresas municipales de Barranquilla.

- Doctor Rodado, usted ha dicho que Barranquilla por el conocimiento que tiene usted y que conoce a fondo, y le llega a su alma el problema de Barranquilla, es que la información que tengo yo del Ministerio de Salud es que el 95% de los municipios el agua que consumen es agua contaminada con materias fecales.

- Tiene toda la razón doctor Hoyos, yo utilice Barranquilla como un símbolo, porque como usted lo dice es el problema que tengo más cerca, el que más me llega, íntimamente el que

constituyo en un momento de mi vida un desafio particular desde el punto de vista político, porque desde el punto de vista personal, profesional y mental ha constituido un desafio permanente, de tal manera que yo le encuentro a esa superintendencia de servicios públicos todas las ventajas y beneficios que pueda tener una entidad de esta naturaleza, muchas gracias, Señor Presidente

- Muchas gracias Voy a intervenir muy brevemente dentro del orden que esta aquí establecido En primer lugar, me parece que debe hacer un esfuerzo para el encabezamiento de este capítulo de los servicios públicos domiciliarios, a mi me pareció bastante razonable la propuesta del doctor Rodado, de mantener la frase de que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que de allí se pueda engranar con la propuesta del doctor Perry que está más amplia que la del proyecto original. Para mi es indiferente si se mantiene la redacción del artículo séptimo actual, en realidad exáctamente lo mismo que ha propuesto el doctor Perry con muy ligeras diferencias, creo que hay que tomar una definición sobre el segundo inciso de la propuesta del doctor Perry, en relación con la posibilidad de que el Estado se reserve áreas estratégicas o servicios públicos y sobre eso pues no ha habido una discusión muy a fondo, las personas se han referido más al texto de la ponencia. El artículo octavo parece que está bien, podría modificarse en su primer inciso, el segundo inciso si creo que...

- Si, claro es que el doctor Lemos y el doctor Rodado que es muy importante mantener la frase de que los servicios públicos, ya se que se deje esto, sólo domicialismo social general son inherentes a la finalidad social del Estado. Yo quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con eso, creo que esa habría que dejarla de todas maneras, y un punto muy adicional es que realmente si nosotros vamos a decir que los servicios públicos pueden ser prestados por el Estado, directamente o indirectamente o por los particulares, pues es evidente que el Estado se puede reservar los servicios públicos, es decir, no es una cosa diferente, lo que es importante decir en el segundo inciso en ese contexto es porque si se lo reserva y ya hay unas personas ahí, tiene que minimizarlos.

- Yo hago una pregunta y en el artículo de régimen económico no dijimos ningún artículo general que el Estado podía reservarse ciertas actividades.

- No, es que precisamente lo trastiamos.

- ¡Ah! bueno, entonces si yo creo que de pronto hay que agregar algo.

- Lo que hay que delimita y si hacemos el artículo sólo para interés social y servicios públicos, o si le metemos la parte de áreas estratégicas complementaria a actividades

- Pero hago una pregunta, porque yo creo que aquí tomamos las dos cosas, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado, y este debe asegurar la prestación eficiente de dichos servicios a todos los habitantes del territorio nacional, se capta la inquietud que planteaba el doctor Calá, en el sentido de que garantizar de pronto es un compromiso.

- Si, doctor Rodado es correcto, yo lo que voy a hacer ahora es después nombrarlos a ustedes en comisión con el doctor Lemos, para que terminen de redactar el articulado en algún momento, porque usted ha hecho unas propuestas muy concretas de modificación al artículo sexto, para incorporar parte de lo de Perry, y también ha hecho unas propuestas muy concretas en relación con unos artículos más adelante. Ahora creo que me gusta la definición, o la propuesta que usted hizo sobre el segundo inciso del artículo octavo, si la tiene por escrito sería bueno yo creo que, doctor Lemos también bastante inclinado a hacer ese cambio, parece que hablar de las metas mínimas y todo eso, creo que estuvo bastante bien concebido. Doctor Rodado.

- Sí, acá lo tengo Señor Presidente.

- Yo creo que esta bastante bien concebido. Un momentico doctor Verano.

- Si quiere se lo leo nuevamente Señor Presidente.

- No, ya lo escuchamos, sobre el artículo noveno hay varias propuestas, hay una propuesta que es la original, hay otra que plantea el cambio de principio de redistribución de ingreso por la capacidad de pago de los usuarios, hay otra propuesta que me acaba de llegar aquí del doctor Jesús que dice que no solamente el costo, creo que sobre el costo hay criterios de que se pueda aceptar sobre la redistribución del ingreso y la información catastral del inmueble, dice el doctor Jesús Pérez, puede ser interesante, eso es una sujestión que pues vamos a mirar, creo que allí en el artículo noveno probablemente habrá que incorporar el costo probablemente algún

otro criterio, puede ser la capacidad de pago o el costo del inmueble, La información catastral, pero en realidad yo coincido que aunque no estoy muy de acuerdo con el principio de redistribución de ingresos, porque me parece que los mecanismos de redistribución de ingresos no debe ser la prestación de los servicios públicos, yo creo que la redistribución, el Estado la hace a través de impuestos, sin embargo el criterio de justicia distributiva si es importante en los servicios públicos, para que quienes tengan mayor capacidad paguen más y para que quienes tengan menos capacidad estén subsidiados, ahora, pero esos subsidios en rigor deberían financiarse presupuestalmente, y se abre la posibilidad de que pueda haber esos subsidios emanados de los presupuestos, pero lógicamente dentro de la distribución de cargas se puede dejar este principio, repito, no es lo más ortodoxo, pero en la práctica la redistribución se hace en las empresas de servicios públicos del país por este medio, porque no ha habido otro medio para hacerlo, porque no hay aportes presupuestales para subsidiar a las capas sociales que necesitan subsidio, entonces se acude al mecanismo de extraer o de lograr un mejor ingreso, en el caso de energía eléctrica, de la industria, del comercio para financiar sectores residenciales de menores ingresos, etc., no quiero hacer de esto un problema, simplemente les estaba permitiendo la inquietud, de que aunque no es lo más ortodoxo es lo que se hace en la práctica, entonces no me opongo a que se deje un principio de solidaridad expresado en esos términos o en otros que resulten adecuados, me parece que eso, pues, podemos mantenerlo. Yo en general había estado desde el principio de acuerdo con este articulado, soy uno de los ponentes y acompañé al doctor Lemos, y por lo tanto comparto los planteamientos que aquí se han hecho sobre la utilidad de establecer este mecanismo de la superintendencia de servicios públicos, yo creo que ya estamos en mora, de que esas entidades que prestan servicios no estén el país bajo su propia, andando como ruedas sueltas, que haya a través de esta superintendencia, una presencia real del Estado y por lo tanto yo apoyo esa determinación; estoy de acuerdo con ella, creo que es una innovación importante; creo que fue largamente meditada; no creo que sea una burocracia inútil; creo que en este caso se justifica así como en otros podemos combatir la idea de que crear nuevos organismos, en este caso estoy completamente de acuerdo. De modo que no quiero, si doctor Lemos.

- Una brevísima interpelación para decir esto: el hecho de que sea una superintendencia no quiere decir que pueda prestar el servicio de vigilancia y control sobre distintas entidades que presten servicio público, la Superintendencia Bancaria tiene superintendencias delegadas, hay una que se ocupa del control de los bancos, otra de los seguros, otra de las entidades que hacen prestamos o reciben recursos para vivienda, aquí podría ocurrir lo mismo, en cambio si se

crean varias superintendencias, de pronto es mucho más gravoso y genera más burocracia, y se crea un organismo más difícil de manejar, una de las cosas que en las cuales pensamos cuando resolvimos incluir la superintendencia fue la que la gente para la cual estamos tratando de hacer esta Constitución tenga un organismo al cual pueda acudir, para pedir protección o para formular una denuncia por la mala prestación de los servicios por parte de una empresa, si se diluye muchas empresas u organismos como hay en otra propuesta, especializados, la gente se despista, no sabe a donde ir, esa ventaja de tener a donde ir la tienen, por ejemplo los banqueros, los banqueros saben que hay una superintendencia, allá van y los aseguradores lo mismo, y quienes recaudan dinero o reciben recursos para vivienda lo mismo. Acá, pues le estaríamos facilitando al usuario y a los municipios y a quien quiera que sea el poder tener contacto con un organismo donde todo esté centralizado, sin perjuicio de que ese organismo se descentralice para efectos de su funcionamiento interno en esas superintendencias delegadas. Muchas gracias, Señor Presidente.

- Sí, yo no pensaba decir que varias en las superintendencias sino que dejarlo a ley que puede hacer una o más, pero tampoco me opongo a que se diga aquí que puede ser una, porque finalmente puede operar a través de varias ramas, estoy estrictamente de acuerdo, lo que pasa es que ésta sería más grande, definitivamente mucho más grande que la Superintendencia Bancaria, es por eso que me preocupa que quede que es una sola, pero no, como decimos aquí ya no haría un caso breve sobre eso. Lo que si me parece básico que quede es que sea esa entidad o entidades, harían el control de inspección y vigilancia, hay que (...) la palabra control porque sino, no podrían hacer intervención. Muchas gracias.

- Hemos tomado nota, el doctor Marulanda es el último orador inscrito.

- Si Señor Presidente, yo quiero...

- El doctor Verano, perdón había pedido también la... inmediatamente termine el doctor, o quiere usted decir algo puntual, bueno.

- No Señor Presidente es para informar que en la Comisión Segunda también hemos tratado el tema de los servicios públicos, un articulado al respecto se lo hemos entregado al doctor Perry con el fin de que lo haga conocer y el doctor Jaime Castro y mi persona tenemos la misión de tratar de conciliar un articulado por lo que he oído acá, por lo que le he escuchado al doctor

Perry con el doctor Rodado, y con quienes he tenido oportunidad de hablar, incluso con el doctor Lemos, creo que en la esencia estamos totalmente de acuerdo, el propósito sería tratar de coordinar un articulado con el fin de ahorrar debates allá en la Plenaria, entonces, venía específicamente con esa misión.

- Pues hay varias cosas que se van a coordinar, yo quiero, ya que está el doctor Verano aquí decir que la comisión que va a encargarse de redactar el texto definitivo va a ser el doctor Rodado, el doctor Perry y el doctor Lemos; para que concilien cualquier aspecto que quede pendiente, si otros quieren participar también, yo no quiero en estos cerramos, como estamos tan cargados de trabajo, no creo que en este momento nadie esté peleando por la oportunidad de participar en las redacciones sin (...) de cualquier artículo ¿No? Pero de todas maneras si alguien con ese criterio, ahora quiero avisar también que mañana vamos a tener reunión a las ocho antes de la Plenaria, acá de la Subcomisión de Hacienda, la doctora Helena, el doctor Perry y el doctor Jesús, el doctor Rodado, creo que los que han participado, y es una reunión conjunta con un grupo de la Comisión Segunda que se ha ocupado de los temas fiscales, es una reunión importante, se que hay al mismo tiempo codificadora, pero yo les pediría el favor de que en lo posible asistan las personas que han estado interviniendo directamente en ese tema. Sí y Alvaro Cala, pues también ha estado, es decir, los que quieran participar y asistir a esta reunión, el doctor Iván Marulanda, están bienvenidos, están los seis de la subcomisión y los patos que somos Perry y tal vez Marulanda y yo, hemos sido los patos allí un poco sin tener título.

- Señor Presidente, yo me excuso desde ahora, yo tengo que ir a Cabo Norte, pero ustedes conocen ya cual es el piso ¿Sí? Hasta donde puedo bajar ¿No? Yo creo que lo que expresamos hoy con el ministro constituye ya para mí...

- Yo quisiera hablar con usted ahora por fuera.

- ...¡ah! bueno Presidente.

- Entonces terminemos doctor Marulanda.

- Gracias, Presidente, esa reunión es dónde ¿Acá?

- No la reunión es en el 1235, en el piso 12 del Tequendama

- Señor Presidente gracias, yo quiero primero unirme a los elogios que le han hecho al doctor Carlos Lemos y a todas las personas que participaron en este estupendo trabajo, y quiero hacer unos comentarios sobre el tema. Yo quisiera empezar por algo que mencionó el dilecto amigo Angelino Garzon, en relación con la mención que se hace a lo largo de este articulado sobre la posibilidad de que el sector privado pueda intervenir en la prestación de estos servicios, para decir lo siguiente, y ser consecuente con lo que he sostenido a lo largo de todas estas deliberaciones en la Asamblea Constituyente, a mi me parece que tenemos que diseñar un Estado en la Constitución que sea muy ágil y permeable a las distintas realidades del país, políticas, económicas y sociales; y que de la misma manera como he propugnado muy fuertemente porque el Estado tenga la posibilidad de intervenir en la economía y en la organización de actividades económicas, también desciendo el de que esta Constitución le de oportunidad a quienes piensan que en determinados casos y momentos es más eficiente para el desarrollo del país, y de la comunidad la intervención del sector privado, me parecería desde todo punto de vista paralizado el hecho de crear así solamente instrumentos de acción, para quienes creen en la intervención del Estado y no para quienes creen también en un momento determinado, repito, en la privatización, entonces respaldo ese matiz de este articulado, sin embargo si tengo que decir que le veo demasiado veneno a la propuesta que nos hace mi querido amigo Carlos Rodado en el sentido de que circunscribamos todas las menciones de este articulado a los servicios públicos domiciliarios y que fue en cierta forma respaldada ya, o por lo menos agrupada por nuestro querido Presidente Rodrigo Lloreda. Primero tengo que decir, o mejor dicho recordarles que este artículo que trajo Guillermo Perry a esta sesión en relación con los servicios públicos en un aspecto general ya habíamos convenido por el propio doctor Rodrigo Lloreda y con el propio doctor Carlos Rodado, de que lo traíamos para impulsar la idea de que quedara dentro del articulado de servicios públicos en los términos en que está redactado y planteado, porque es que como lo sacaron, o mejor dicho lo sacamos de esa parte de régimen económico, no porque no estuviéramos convencidos de la validez de lo que dice ahí, sino porque nos pareció que estaba mejor puesto acá, pero así como arriados nos van sacando poco a poco el articulado de la Constitución, y eso si me parece que no es aceptable, yo quisiera dar esa discusión...

- Me permite una pequeña interpelación, es esto, yo no lo hago por ninguna intención venenosa, sino por ser más bien práctico en lo que queremos proponer es que uno empieza a

hablar lo de servicios públicos en general, y ya en el capítulo segundo uno está hablando es de las tarifas de los servicios domiciliarios, en la tercera de una entidad encargada de controlar y supervigilar la prestación de los servicios públicos que básicamente son los domiciliarios, entonces me parece que es mejor que nos coconcretemos a ese rango sin perjuicio de que otras comisiones de esta Asamblea se ocuparan de otros servicios públicos que son muy importantes.

- Don Carlos, lo que pasa, sí, lo que pasa es que primero que todo Guillermo explicó de que manera era una forma de hacer una transición de un concepto general de servicios públicos a un concepto ya más restringido de servicios públicos domiciliarios, esto no puede ir a otra comisión porque es que esto precisamente se refiera al tema de cuál es la participación del Estado en el ámbito de los servicios públicos, si nosotros excluimos este articulado estamos dejando expósita la sociedad de la posible intervención del Estado en esta área de los servicios públicos en términos generales cuando sea necesaria esa intervención. Yo quiero advertir lo siguiente, la intervención del Estado no es una intervención para acabar con la empresa privada, la intervención del Estado es precisamente para defender un Estado capitalista de los que unas veces utilizan arbitrariamente, otras veces de manera dolosa su gestión privada o de manera ineficiente, y es que alrededor de este tema de los servicios públicos en términos generales el país tiene muchas áreas que hay que cubrir, el transporte, para citar un sólo caso y sólo para mencionar lo que ha sido una gran calamidad en la historia de este país muy reciente, no es sino mencionar lo que paso con el sector bancario, con el sector financiero a principios de la década del ochenta, de qué manera unos empresarios privados irresponsables, inescrupulosos, unos que pararon en la cárcel, otros que se volaron del país con los ahorros de los particulares, pusieron en quiebra todo un sistema financiero que es un servicio público porque la sociedad toda bajo cualquier definición tiene que tener acceso a ese instrumento, y sin ese instrumento no puede funcionar la sociedad como conjunto económico o como, desde el ángulo que se le quiera mirar. Entonces yo quiero defender con ahinco el articulado que ya habíamos acordado para régimen económico, y que convinimos trasladar a esta parte de servicios públicos para dejar una cobertura sobre los servicios públicos en general, en el sentido de que el Estado puede controlar, intervenir, cautelar la prestación de esos servicios, por supuesto que pueden estar en manos de los particulares como en efecto en su mayor parte lo están. El articulado quiero repetir, la prestación de todo servicio público estará sometida a un régimen jurídico fijado por la ley, los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado, directamente o a través de concesionarios por comunidades organizadas o por particulares. En

todo caso el Estado mantendrá la dirección, el control y la vigilancia de la prestación del servicio. Y más adelante dice: si por razones de interés social y soberanía económica el Estado mediante ley orgánica, decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previamente a las personas que en virtud de dicha ley queden privados del ejercicio de una actividad lícita. Entonces estamos hablando de un tema sustantivo

- Una pequeñísima, porque yo creo que nos vamos poniendo de acuerdo es que la inquietud planteada por usted, en el sentido de que el Estado pueda intervenir en todos los servicios públicos; está contemplada en el artículo de régimen económico, titulado intervención del Estado, en donde dice: la dirección general de la economía está a cargo del Estado, este interviene por mandato de la ley en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos y privados, bueno, a fin de conseguir el mejoramiento, en fin, todas las cosas, pero ahí está ya consagrada la intervención del Estado en todos los servicios públicos, de manera que yo creo que no se, pero la inquietud de pronto puede ser absuelta si uno tiene en cuenta que ese artículo de la intervención del Estado permitiría al Estado intervenir en todos los servicios públicos y no sólo en los domiciliarios.

- No, doctor Rodado, es que lo que pasa es que esto hace unas precisiones que a mi juicio son fundamentales en materia de servicios públicos. Por ejemplo dice: todo servicio público estará sometido a un régimen jurídico fijado por la ley y dice que el Estado mediante ley orgánica, claro, puede reservarse determinadas actividades estratégicas a los servicios públicos, eso es fundamental porque estamos hablando de darle garantías a la sociedad, frente a un hecho esencial de la organización social que son los servicios públicos, entonces yo pediría que ese articulado no lo arrinconáramos, ni lo fuéramos arriendo ahí por fuera de la cerca Constitución con tanta inteligencia como hace todas las cosas y con tanto brillo y con tan buena fe, por supuesto, dentro de sus propias convicciones el doctor Rodado pero que no nos coja el cansancio y el doctor Rodado nos saque de la Constitución cosas tan importantes como esta. Quiero referirme al punto de la definición, yo estoy de acuerdo con Angelino y con Carlos Rodado en el sentido de que la definición no tiene porque estar en la Constitución y no quiero decir nada más que estoy de acuerdo con ellos, porque ellos ya han explicado bien el punto, me parece improcedente, inconveniente, innecesario, me parece que debemos trabajar dentro de la idea de fusionar el artículo 6 y 7 y remplazarlo por estos artículos que trajimos de la

subcomisión que manejo el tema de régimen económico. Quiero referirme a un punto que no se porque no lo veo claramente en el articulado, yo le preguntaba al doctor Lemos ahora en privado ¿Quién define la tarifa? A mi si me parece muy importante que el articulado de una pista de quién define la tarifa y quisiera en este punto, las tarifas quién las decide quisiera ser un pequeño y muy modesto homenaje a Luis Carlos Galán, que siempre tuvo la obsesión de ese tema para decir, en los escenarios donde se define la tarifa debe estar representado de alguna manera la comunidad, entonces yo le pediría a los colegas que van a trabajar en el refinamiento del artículo que tengan en cuenta ese punto porque me parece que se merece una mayor precisión y que por favor, tengan en cuenta la consideración de que ahí en ese escenario de alguna manera haya voceros de los intereses de la comunidad y que no sean decisiones unilaterales sometidas a posteriores vigilancias o arbitramientos o decisiones para evitar trastornos políticos, o perjuicios a la comunidad en el momento en que se tome esa decisión. Quiero finalmente tocar un punto, que les debo confesar me parece muy complicado, pero lo traigo porque puede que tenga alguna acogida entre los colegas que manejan el tema con tanta propiedad y es que si bien esta muy claramente establecido en el articulado el principio de la solidaridad en materia del manejo de los servicios públicos domiciliarios domiciliarios y las tarifas, dentro de ese mismo espíritu yo creo que tenemos que pensar en ese concepto de la solidaridad pero visto ya desde el punto de vista regional, en qué sentido, nosotros tenemos diferencias de tarifas de servicios públicos muy grandes entre las distintas regiones del país que se originan en muy diferentes razones, unas veces unos departamentos que tienen unas ventajas comparativas en la generación de determinados servicios, energía eléctrica por ejemplo, gas, que se yo, pues aprovechen esas ventajas comparativas para...por cualquier razón necesitamos hacer un gran desarrollo industrial en la Guajira para aprovechar el mercado venezolano, el mercado del Caribe, para aprovechar el mercado Norteamericano, el mercado europeo, que se yo, podría decir prohibitivo para ese desarrollo, el hecho de que la estructura tarifaria en el caso de la energía eléctrica es terriblemente discriminatoria para departamentos como ese que no tiene recursos hidráulicos para generar está energía. Yo no podría pensar que el país entonces sin aras de una política de desarrollo económico que tenga como punto focal crear un enclave industrial en la Guajira, por esas mismas razones y esos mismos criterios podría entonces establecer un principio de terminación de tarifas en función de esa necesidad nacional de desarrollar allá un enclave industrial que va a beneficiar a todo el país, entonces son dos elementos, el desarrollo armónico del país, la solidaridad regional de la que somos beneficiarios todos de alguna u otra manera cuando damos por un lado recibimos por el otro, la solidaridad funciona así, entonces yo creo que ese elemento debería tenerse en

cuenta aquí en el marco de definiciones del desarrollo de los servicios públicos y repito, el interés del desarrollo nacional para efectos de las tarifas, la fijación de las tarifas tengan también como punto de referencia esos dos elementos fundamentales, quisiera alguna respuesta eso si sobre el tema de quien define la tarifa, y si hay algunos criterios para enmarcar esa definición y además algún elemento de participación de la comunidad en ese escenario donde se va a definir ese punto sustancial. Muchas gracias Señor Presidente

- ¿Quiere contestar doctor Lemos?

- Gracias Señor Presidente. Si, yo planteo la inquietud planteada por el doctor Marulanda en torno a quien fija las tarifas, pero me parece que eso ya esta contemplado en el artículo noveno quizás no son la suficiente claridad, eso es lo que ha llevado al doctor Marulanda a hacer la observación que hizo, pero allí dice, la ley establecerá los elementos y criterios para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, de manera que eso está referido al Congreso que es el que fija los elementos y criterios, de ahí ya pasa al control de cada una de las entidades territoriales de acuerdo con el principio de descentralización que allí está contemplado, dentro de unos criterios que fija la ley, las distintas empresas, las que tienen la responsabilidad de la prestación de los servicios fijarán sin apartarse de esos criterios, y de esos elementos que el Congreso Nacional después de discusión y de tener en cuenta el conjunto de la situación nacional fija, esa sería mi explicación, pero si usted tiene alguna redacción que mejore esto, pues bienvenida, ni más faltaba.

- No, realmente no, pero si se puede precisar un poco más la cosa.

- Puede ser bueno, decir de manera expresa que la ley dirá quienes son los que van a fijar las tarifas, no cierto.

- En vista que el doctor Rodado ha sido comisionado para ir a Crabo Norte, yo quiero desearle un buen viaje y pronto regreso y que haga usted allá toda su gestión, bien hecha, entonces voy a pedirle al doctor Lemos si ya tiene en sus manos todas las propuestas, que se sienta con sus asesores y de pronto le de una miradita, por la mañana, le damos una miradita con el doctor Perry al texto. Mañana el plan es el siguiente: a las 9 y 30 para ser realistas, 9 y 30 vamos a votar familia. Hay un texto de familia, hay algunas observaciones que el doctor Benitez recogió de la reunión y que las tradujo en el texto, pienso que van a ver algunos artículos alternativos, de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

todas maneras ese es un tema que sería el primero de la mañana; ( ) segundo que creo que es corto. Hacienda y presupuesto sería el tercer tema para votar. El cuarto tema dependerá de como progrese en los tres anteriores, si es rápido podemos entrar a ver seguridad social y finalidad social del Estado y luego servicios públicos, de lo contrario tendremos que ir a la comisión conjunta de trabajo a las 3 de la tarde, esta fijada, votar los textos laborales y regresar tipo 5 de la tarde creo yo, porque vamos a tratar de hacer una cosa rápida para votar los textos de servicio público y de seguridad social; de modo que tenemos un día bastante complicado mañana. Yo les agradezco mucho sus intervenciones, los debates de hoy y les ruego a las subcomisiones que se reúnan, a los ponentes encargados que nos traigan textos lo más maduros posibles y que tengan una feliz noche. Se levanta la sesión. .